I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	JUNIO DE 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA
SOLICITANTE:	NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
CARGO/ CONTRATISTA:	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratacion Directa		
BANCO DE PROYECTOS:	52356135703 - 52356135704		
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.		
CUANTÍA:	$560.000.000		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI	CC/CE/NIT:	837.000.096-3

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	2026.RII.01.000003	RUBRO:	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FECHA:	06/04/2026
CDP No.	2026.RII.01.000005		2.3.3.09.17 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE		24/04/2026

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico /digital	N/A
1	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2	X	
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2	X	
3	CONSTANCIA SECOP II			
4	ESTUDIOS PREVIOS.	44	X	
5	ANÁLISIS DEL MERCADO.			
6	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.			
7	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.		X	
8	HOJA DE VIDA- SIGEP.			
9	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFP.			
10	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).	44		
11	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			
12	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).	7		
13	Documento de identidad del contratista o representante legal.	1	X	
14	Documento de creación o constitución (persona jurídica).	14		
15	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	X	
16	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	2	X	
17	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	X	
18	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	X	
19	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	1	X	
20	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).	1	X	
21	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	8	X	
22	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (**persona natural**)			
23	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona			

	jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. **(persona jurídica)**			
24	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)			
25	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			
26	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			
27	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	X	
28	Paz y Salvo Municipal	1		
29	Declaración de Bienes y Rentas			
30	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cedula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación	1	X	
31	CERTIFICACION DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	1	X	

SOLICITANTE	RECIBE:
Firma: Nayibe GT.	**Firma:**
Nombre: NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR	**Nombre:**
Cargo: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA	**Cargo:**
Fecha: 22/06/2026	**Fecha:**

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y fecha:	Ipiales,27 de Marzo del 2026
Para:	Doctor. **JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario de Hacienda Alcaldía Ipiales
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del contrato:	Conservación, fortalecimiento y revitalización de las expresiones culturales del Resguardo Indígena de Ipiales, a través de la celebración de las fiestas tradicionales de la Chakana y el Inti Raymi, promoviendo la transmisión de saberes ancestrales y la identidad cultural.
No. BPIN:	52356135703
Línea Estratégica	Plan de vida resguardos indígenas de Ipiales
Sector	CULTURA
Nombre de Sector	
Programa	Preservación de la Identidad Cultural mediante las Conmemoraciones Ancestrales del Resguardo Indigena de Ipiales.
Producto	
Valor:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 260.000.000) MDA/CTE.
Observaciones:	Afectación realizada a los recursos del SGP del resguardo indígena de Ipiales, descritos en el Contrato de Administración de Recursos No 920 de 2025

Solicitante;

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE
GOBERNADOR DEL RESGUARDO
INDÍGENA DE IPIALES

Revisó: Sigifredo Marcelino Pitacuar Andrade Gobernador Resguardo Indígena de Ipiales	**Radicación Secretaría de Hacienda**
Elaboró: Ivan Dario Vallejo Chuga	Fecha: 30 MAR 2026
	Hora: 11:26
	Quien recibe:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO- GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS
RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
NIT:837000303-3

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y fecha:	Ipiales,22 de abril del 2026
Para:	Doctor. **JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario de Hacienda Alcaldía Ipiales
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del contrato:	Conservación de los Usos y Costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la Pervivencia de la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales
No. BPIN:	52356135704
Línea Estratégica	Plan de vida resguardos indígenas de Ipiales
Sector	Deporte y Recreación
Nombre de Sector	
Programa	Fomento y Conservación de los Usos, Costumbres y Prácticas Deportivas Tradicionales a través de las Olimpiadas Indígenas como Estrategia para la Pervivencia Cultural, la Integración Comunitaria, el Sano Esparcimiento y el Fortalecimiento de la Identidad en el Resguardo Indígena de Ipiales
Producto	
Valor:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)
Observaciones:	Afectación realizada a los recursos del SGP del resguardo indígena de Ipiales, descritos en el Contrato de Administración de Recursos No 920 de 2025

Solicitante;

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE
GOBERNADOR DEL RESGUARDO
INDÍGENA DE IPIALES

Revisó: Sigifredo Marcelino Pitacuar Andrade Gobernador Resguardo Indígena de Ipiales	**Radicación Secretaría de Hacienda**
Elaboró: Ivan Dario Vallejo Chuga	Fecha: 22 ABR 2026 Hora: 05:10 Quien recibe:

cabildoindigenaipiales@gmail.com
3188056528 - 3188571540

DEPARTAMENTO NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800099095

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2026.RII.01.000003
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.06.2026
DEPENDENCIA	
CONCEPTO	CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LAS CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI, PROMOVIENDO LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y LA IDENTIDAD CULTURAL
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 260.000.000,00 **SON.** DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	RII-RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
DEPENDENCIA	RII-32-RESGUARDO INDIGENA IPIALES
SECTOR	RII-32-33-CULTURA
PROGRAMA	RII-32-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	RII-32-3301-1603-ARTE Y CULTURA
CODIGO BPIN	52356135703 - CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LAS CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	103 - 1.2.4.5.00 - S.G.P. RESGUARDO INDIGENA
PRODUCTO MGA	3301053 - CORRESPONDE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, LITERARIO, ARTÍSTICO, MUSICAL, ENTRE OTROS. TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON LIBREROS Y ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE FERIAS. ASÍ COMO ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL GOCE DE LOS CIUDADANOS.
PRODUCTO CPC	91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
VALOR FUENTE	$ 260.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	.

DEPARTAMENTO NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800099095

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2026.RII.01.000005
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.24.2026
DEPENDENCIA	
CONCEPTO	CONSERVACIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES MEDIANTE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES PARA LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 300.000.000,00 **SON.** TRESCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	RII-RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
DEPENDENCIA	RII-32-RESGUARDO INDIGENA IPIALES
SECTOR	RII-32-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	RII-32-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	RII-32-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
CODIGO BPIN	52356135704 - CONSERVACIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES MEDIANTE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES PARA LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.3.09.17 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE
FUENTE O RECURSO	103 - 1.2.4.5.00 - S.G.P. RESGUARDO INDIGENA
PRODUCTO MGA	4301032 - CORRESPONDE A LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON LA COMUNIDAD.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 300.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

I. NOMBRE DEL PROYECTO

Conservación, fortalecimiento y revitalización de las expresiones culturales del Resguardo Indígena de Ipiales, a través de la celebración de las fiestas tradicionales de la Chakana y el Inti Raymi, promoviendo la transmisión de saberes ancestrales y la identidad cultural.

II. INFORMACIÓN DEL RESGUARDO

NOMBRE	RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
LOCALIZACIÓN	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO
POBLACIÓN TOTAL	31.387
NUMERO DE FAMILIAS	12.211 familias
GRUPO ÉTNICO	Los Pastos
PLAN DE VIDA O ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Construcción Colectiva Del "Plan De Vida" Del Resguardo Indígena De Ipiales En El Marco Del "Buen Vivir" Construcción Colectiva Del "Plan De Vida" Del Resguardo Indígena De Ipiales En El Marco Del "Buen Vivir"

III. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

SECTOR DE INVERSIÓN	CULTURA
SUBSECTOR DE INVERSIÓN O USO O COSTUMBRE	*Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*

IV. LOCALIZACION DEL PROYECTO

COMUNIDAD (ES)	INDIGENA
FAMILIA (S)	12.211 familias
MUNICIPIO (S)	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO

V. POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO

DIRECTOS	NO. HABITANTES: 5000
INDIRECTOS	NO. FAMILIAS 12.211 NO HABITANTES 31387

VI. JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Resguardo Indígena de Ipiales cuenta con una importante riqueza cultural y espiritual sustentada en prácticas ancestrales, rituales comunitarios y celebraciones tradicionales que reflejan la cosmovisión del pueblo indígena Pasto y su relación armónica con la naturaleza, el territorio y el universo. Dentro de estas expresiones culturales se destaca la celebración del Inti Raymi, considerada una de las principales manifestaciones espirituales y ceremoniales de los pueblos andinos.

La "Fiesta del Sol" o Inti Raymi, celebrada durante el solsticio de junio, constituye un espacio de encuentro comunitario, agradecimiento y armonización espiritual dedicado al Taita Inti (Padre Sol), como fuente de vida, energía y fertilidad. A través de rituales, ofrendas, ceremonias y prácticas culturales, la comunidad fortalece sus vínculos espirituales con la Pachamama y reafirma los principios de identidad, unidad y continuidad cultural del pueblo indígena Pasto.

De igual manera, dentro de la cosmovisión andina y de los saberes ancestrales del pueblo Pasto, la Chakana representa un símbolo sagrado de gran importancia cultural y espiritual, entendida como la cruz andina que simboliza la conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria. La Chakana representa el equilibrio, la complementariedad, la organización del universo y los principios de armonía que orientan la vida de los pueblos indígenas andinos.

No obstante, en la actualidad, tanto las celebraciones tradicionales como los conocimientos asociados a símbolos ancestrales como la Chakana presentan un progresivo debilitamiento, evidenciado en la disminución de la participación comunitaria y en la baja apropiación cultural por parte de niños, niñas y jóvenes del territorio. Esta situación se encuentra relacionada con la creciente influencia de dinámicas externas y procesos de homogenización cultural, así como con la limitada existencia de espacios pedagógicos, comunitarios y culturales orientados a la transmisión de saberes ancestrales.

En particular, se evidencia la necesidad de fortalecer espacios de encuentro, formación y socialización que permitan a la comunidad comprender, valorar y apropiarse del significado espiritual, simbólico e histórico del Inti Raymi, así como de la importancia de la Chakana dentro de la cosmovisión del pueblo indígena Pasto y las culturas andinas.

La falta de estos espacios ha generado un distanciamiento progresivo frente a las tradiciones propias y los conocimientos ancestrales, debilitando los procesos de identidad cultural, memoria colectiva y transmisión intergeneracional de saberes.

Como consecuencia, se pone en riesgo la preservación de estas prácticas y conocimientos como parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial del Resguardo Indígena de Ipiales. Por ello, se hace necesario fortalecer actividades culturales, espirituales y pedagógicas que promuevan la participación comunitaria, la interacción con sabedores ancestrales y autoridades tradicionales, y la revitalización de las expresiones culturales propias del territorio.

En este sentido, el presente proyecto busca fortalecer la celebración del Inti Raymi como escenario de integración comunitaria, espiritual y cultural, mediante el desarrollo de actividades ceremoniales, espacios de armonización y procesos de formación orientados a la comprensión de su significado histórico y ancestral.

De igual manera, el proyecto contempla el desarrollo de espacios de socialización y diálogo de saberes sobre la Chakana, orientados a explicar su origen, representación, significado espiritual y relevancia dentro de la cultura Pasto y la cosmovisión andina, promoviendo una mayor apropiación cultural de este símbolo ancestral entre las nuevas generaciones.

Así mismo, se desarrollarán actividades como procesos de armonización espiritual, velación de las varas de justicia, encuentros comunitarios, ferias de alimentos tradicionales y jornadas de agradecimiento al Taita Inti, fortaleciendo los espacios de convivencia, participación y reafirmación cultural dentro del Resguardo Indígena de Ipiales.

Todas las actividades deberán garantizar condiciones adecuadas para su desarrollo, incluyendo alimentación, logística, sonido y espacios propicios para el diálogo, la participación comunitaria y el intercambio de saberes ancestrales.

A través de estos espacios se promoverá la transmisión intergeneracional de conocimientos, la revitalización de las prácticas culturales y el fortalecimiento de la identidad colectiva del pueblo indígena Pasto, garantizando la preservación y continuidad de estas tradiciones en el tiempo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIORITARIA AL PROBLEMA

La celebración de las fiestas tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales constituye un elemento fundamental para la preservación, fortalecimiento y transmisión de la identidad cultural, la cosmovisión ancestral y las prácticas espirituales propias del territorio. Estas festividades, entre las que se destaca el Inti Raymi, representan espacios de encuentro comunitario donde se reafirman los principios de armonía con la naturaleza, el respeto por la Pachamama y la continuidad de los saberes ancestrales del pueblo indígena Pasto.

En el contexto actual, caracterizado por la creciente influencia de dinámicas externas y procesos de homogenización cultural, se hace necesario implementar estrategias orientadas a revitalizar y fortalecer las prácticas culturales propias, especialmente entre

las nuevas generaciones. La celebración organizada y fortalecida de estas festividades permite promover la transmisión intergeneracional de conocimientos, fortaleciendo el sentido de pertenencia, el arraigo territorial y la apropiación de los valores culturales y espirituales de la comunidad.

De igual manera, dentro de la cosmovisión andina, la Chakana representa uno de los símbolos ancestrales de mayor importancia espiritual y cultural para los pueblos indígenas. Su significado se relaciona con la conexión entre el ser humano, la naturaleza y el universo, así como con los principios de equilibrio, complementariedad y armonía que orientan la vida comunitaria del pueblo indígena Pasto.

No obstante, en la actualidad existe un limitado conocimiento y apropiación cultural sobre el significado y la importancia de la Chakana, especialmente entre niños, niñas y jóvenes del territorio. Por ello, el presente proyecto contempla espacios de socialización, diálogo y transmisión de saberes orientados a explicar el origen, representación e importancia de la Chakana dentro de la cultura Pasto y la cosmovisión andina, fortaleciendo de esta manera los procesos de identidad cultural y memoria ancestral.

Así mismo, estas celebraciones cumplen un papel fundamental en la cohesión social y organizativa del resguardo, al propiciar espacios de participación activa de autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, mujeres, jóvenes, niños y comunidad en general. A través de rituales, armonizaciones espirituales, ofrendas, prácticas de medicina tradicional, expresiones artísticas y encuentros comunitarios, se fortalecen los lazos sociales y se consolida la organización propia del territorio.

De igual manera, la realización de estas actividades contribuye a visibilizar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial del Resguardo Indígena de Ipiales, reconociendo el papel fundamental que cumplen diferentes actores comunitarios en la conservación de la identidad cultural, los saberes ancestrales y las prácticas tradicionales asociadas a la vida comunitaria, la biodiversidad y la producción agrícola.

Desde el punto de vista institucional, para el Resguardo Indígena de Ipiales y su comunidad, el presente proyecto representa la oportunidad de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, espirituales y pedagógicas, mediante la disposición de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros que aseguren condiciones óptimas para la ejecución de las mismas.

Lo anterior permitirá dar continuidad a estos procesos culturales, fortaleciendo escenarios de encuentro en los cuales la palabra, la memoria y el conocimiento ancestral sean compartidos entre las nueve (9) parcialidades y sus treinta y cuatro (34) veredas, integrando a mayores, adultos, jóvenes y niños.

De esta manera, se promueve la transmisión intergeneracional de saberes, asegurando el relevo generacional y la permanencia de las costumbres que fortalecen la identidad cultural y la relación espiritual con la Pachamama.

En este sentido, la inversión en la celebración de las fiestas tradicionales no solo responde a la realización de eventos culturales, sino que se constituye en una estrategia integral para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad indígena, la revitalización de las prácticas ancestrales y la consolidación de espacios comunitarios basados en el conocimiento ancestral.

El presente proyecto contempla la celebración del Inti Raymi, la cual se desarrollará mediante una serie de actividades culturales, espirituales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural y la armonización espiritual del territorio.

La celebración del Inti Raymi se desarrollará en diferentes momentos culturales, espirituales y comunitarios. En primer lugar, se realizarán espacios de capacitación, socialización y diálogo de saberes orientados al fortalecimiento cultural y espiritual de la comunidad, mediante procesos pedagógicos enfocados en la comprensión del significado de la Chakana y del Inti Raymi dentro de la cosmovisión andina y la cultura del pueblo indígena Pasto. Estos espacios permitirán explicar su valor simbólico, espiritual y ancestral, promoviendo su reconocimiento, apropiación y transmisión intergeneracional dentro del Resguardo Indígena de Ipiales.

De igual manera, se desarrollarán procesos de armonización espiritual y limpieza de energías dirigidos a la casa mayor y a líderes comunitarios, autoridades tradicionales y representantes del resguardo, con el propósito de fortalecer el equilibrio espiritual, la unidad comunitaria y la conexión con la Pachamama y los saberes ancestrales.

Posteriormente, se llevarán a cabo espacios comunitarios de encuentro y convivencia, entre ellos la velación de insignias o varas de mando como símbolo de autoridad, justicia y organización propia, un espacio para compartir los saberes ancestrales, expresiones culturales y acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria y la integración entre las diferentes parcialidades y veredas del territorio.

Finalmente, se desarrollará el día mayor del Inti Raymi, con la participación de las treinta y cuatro (34) veredas que conforman las nueve (9) parcialidades del resguardo, como acto de homenaje, agradecimiento y armonización en honor al Taita Inti (Padre Sol). En este espacio se realizarán actos ceremoniales, rituales espirituales, armonizaciones, presentaciones artísticas y expresiones culturales tradicionales orientadas al fortalecimiento de la identidad colectiva, la integración comunitaria y la preservación de las prácticas ancestrales del pueblo indígena Pasto.

Todas estas actividades se ejecutarán garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de alimentación necesarias para su adecuado desarrollo, asegurando la participación activa de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos culturales, espirituales y pedagógicos del proyecto.

Por lo anterior, el Resguardo Indígena de Ipiales, en el marco de sus procesos organizativos y del Convenio Interadministrativo No. 920 de 2025, ha priorizado la ejecución del presente proyecto, destinando un presupuesto aproximado de doscientos

sesenta millones de pesos ($260.000.000), con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades programadas.

VII. OBJETIVOS

GENERALES:

Fortalecer la identidad cultural, la cohesión comunitaria y la preservación de los saberes ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales mediante la celebración del Inti Raymi, promoviendo espacios de armonización espiritual, transmisión intergeneracional de conocimientos y socialización del significado e importancia de la Chakana dentro de la cosmovisión y la cultura del pueblo indígena Pasto.

ESPECIFICOS:

- Promover espacios de socialización, diálogo de saberes y formación cultural sobre el significado, simbolismo e importancia de la Chakana dentro de la cosmovisión andina y la cultura del pueblo indígena Pasto, fortaleciendo su apropiación y transmisión intergeneracional en el Resguardo Indígena de Ipiales.
- Promover la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales mediante la realización de rituales, encuentros con sabedores, y espacios pedagógicos en el marco de las celebraciones del Inti Raymi.
- Fortalecer la participación comunitaria de niños, niñas, jóvenes, líderes y comunidad en general en las actividades culturales, espirituales y ceremoniales, fomentando el sentido de pertenencia e identidad cultural.
- Desarrollar y fortalecer los rituales propios de la cosmovisión andina, tales como pagamentos, armonizaciones, limpieza, elaboración de mándalas y velación de varas de justicia, garantizando continuidad.
- Impulsar la recuperación y promoción de la gastronomía ancestral, mediante la realización de ferias de alimentación tradicional que fomenten el reconocimiento de los saberes culinarios y fortalezcan la economía local.
- Fortalecer la organización y logística de las festividades tradicionales, mediante la articulación de talento humano, recursos técnicos y operativos que garanticen la adecuada ejecución de las actividades.
- Fomentar la visibilización y apropiación cultural de las festividades tradicionales, mediante estrategias de difusión, registro audiovisual y participación en eventos culturales.

DEFINICION DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**
Conservación, fortalecimiento y revitalización de las	Equipo administrativo contratado y en operación	Nº de cargos contratados / Nº de cargos requeridos × 100	100% del equipo administrativo contratado y en funcionamiento

DEFINICION DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**
expresiones culturales del Resguardo Indígena de Ipiales, a través de la celebración de las fiestas tradicionales de la Chakana y el Inti Raymi, promoviendo la transmisión de saberes ancestrales y la identidad cultural.	Jornadas de socialización y fortalecimiento de saberes ancestrales sobre la Cruz del Sur , Inti Raymi y cosmovisión andina	Número de jornadas de capacitación y socialización desarrolladas	1 jornada realizada
	Purificación de líderes con medicina ancestral	Nº de participantes / Nº esperado × 100	Hasta 100 líderes participantes
	Subsidios entregados para feria gastronómica	Nº de subsidios entregados / Nº programados × 100	40 subsidios entregados
	Stand de feria gastronómica instalados	Nº de stands instalados / Nº programados × 100	40 stands habilitados
	Incentivos para grupos culturales entregados	Nº de incentivos entregados / Nº programados × 100	40 incentivos entregados
	Distintivos (ruanas) elaborados	Nº de ruanas entregadas / Nº programadas × 100	30 ruanas elaboradas
	Equipo administrativo contratado y en operación	Nº de cargos contratados / Nº de cargos requeridos × 100	100% del equipo administrativo contratado y en funcionamiento
	Alimentación tradicional suministrada en el desarrollo de las actividades del proyecto (Inti Raymi en sus tres momentos).	(Nº total de raciones entregadas / Nº total de raciones programadas) × 100	Entregar un total de 3800 raciones Purificación de líderes: 300 raciones Velación de varas: 400 raciones Celebración mayor Inti Raymi: 3.100 raciones
	Mándalas ceremoniales elaboradas en el desarrollo de las celebraciones tradicionales (Inti Raymi).	(Nº total de mándalas elaboradas / Nº total de mándalas programadas) × 100	Elaborar dos (2) mándalas ceremoniales, distribuidas así: Una (1) mándala en velación de varas Una (1) mándala mayor en honor a la Pachamama con

DEFINICION DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**
			diámetro mínimo de doce (12) metros
	Rituales de armonización espiritual realizados en el marco de las celebraciones tradicionales (Inti Raymi).	(Nº total de rituales realizados / Nº total de rituales programados) × 100	Realizar tres (3) rituales de armonización, distribuidos así: Un (1) ritual de limpieza y armonización inicial (purificación) Un (1) ritual de velación de varas Un (1) ritual central del Inti Raymi
	Presentaciones artísticas y musicales realizadas en el marco de las celebraciones tradicionales.	(Nº total de presentaciones realizadas / Nº total de presentaciones programadas) × 100	Realizar un evento con presentaciones artísticas y musicales, distribuidas así: Mínimo cuatro (4) presentaciones en la celebración del Inti Raymi

VIII. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla la realización de una (1) celebración tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, desarrolladas en distintos momentos y con componentes diferenciados, conforme a la cosmovisión, usos y costumbres del territorio.

En el marco de la celebración del Inti Raymi o Fiesta de la Cosecha, la cual se ejecutará en tres (3) momentos fundamentales, cada uno con actividades específicas, así:

1. Limpieza y purificación de líderes y autoridades tradicionales:
Esta etapa estará orientada a la armonización espiritual, preparación energética y fortalecimiento del liderazgo comunitario mediante prácticas ancestrales. Como actividad inicial, se desarrollará un proceso de capacitación, socialización y contextualización sobre el significado espiritual, histórico y cultural del Inti Raymi, garantizando la apropiación del conocimiento por parte de los participantes. Y se realizara la limpieza de las áreas comunales y la purificación de autoridades indígenas.
2. Velación de varas y fortalecimiento de la autoridad ancestral:
Corresponde a un espacio ceremonial de renovación simbólica, en el cual se realizará la limpieza espiritual de los bastones de mando, la velación de varas y la realización de altar (mándala), conforme a la tradición. De manera complementaria, se desarrollará una feria gastronómica que permitirá dinamizar la economía local y promover la gastronomía tradicional del territorio.
3. Celebración mayor del Inti Raymi:

Constituye el momento central del proyecto, en el cual se desarrollarán rituales de agradecimiento a la Pachamama, actividades culturales con la participación de las treinta y cuatro (34) veredas pertenecientes a las nueve (9) parcialidades del resguardo, entrega de investiduras a las autoridades tradicionales, presentaciones artísticas y espacios de integración comunitaria.

Todas las etapas del proyecto estarán acompañadas de la provisión de alimentación tradicional para los participantes, la implementación de sistemas de sonido adecuados, así como la elaboración de mándalas ceremoniales y demás elementos rituales, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales.

A continuación, se presentan las actividades y sus respectivas especificaciones técnicas para cada uno de los componentes y momentos descritos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El proyecto deberá garantizar la contratación de un equipo administrativo responsable de la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y control financiero de todas las actividades contempladas en la celebración del Inti Raymi o Fiesta de la Cosecha 2026.

1.1. Coordinador del Proyecto

Descripción: Profesional encargado de la coordinación integral del evento, responsable de la planificación, supervisión, ejecución y seguimiento técnico, operativo y financiero de todas las actividades programadas.

Funciones principales: Planificar y estructurar las actividades del proyecto.
Coordinar el desarrollo de los componentes culturales, logísticos y administrativos.
Supervisar la ejecución técnica y operativa del evento.
Realizar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores.
Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros.
Articular con autoridades tradicionales, sabedores y comunidad.
Entrega de informes y documentación del proyecto.

Perfil requerido: Profesional en ingenierías o áreas administrativas o afines.
Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos culturales, comunitarios o institucionales.

1.2. Auxiliar Contable

Descripción: Responsable de apoyar la gestión contable y financiera del proyecto, garantizando el adecuado manejo de los recursos y la correcta rendición de cuentas.

Funciones principales: Registro de operaciones financieras del proyecto.
Elaboración de conciliaciones contables.
Apoyo en la elaboración de informes financieros.

Organización de soportes contables.
Apoyo en procesos de rendición de cuentas y cierre financiero.
Apoyo al componente administrativo (Contratos y demás que se requiera)

Perfil requerido: Profesional o tecnólogo en contaduría, economía o áreas afines.
Experiencia mínima de un (1) año en procesos contables o administrativos relacionados con ejecución de proyectos.

1.3. Auxiliar de Logística

Descripción: Encargado de apoyar la organización logística y operativa del evento, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades en campo.

Funciones principales: Apoyo en el montaje y desmontaje de escenarios y espacios.
Coordinación operativa durante las actividades.
Atención y orientación a participantes.
Apoyo en la distribución de materiales, alimentación y recursos.
Acompañamiento en la ejecución de actividades culturales y comunitarias.

Perfil requerido: Tecnólogo o profesional en gestión logística o áreas afines.
Experiencia mínima de seis (6) meses en logística de eventos, organización operativa o trabajo en campo.

2. Celebración del Inti Raymi

2.1. Purificación de lideres

3.1.1. Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi

Se deberá garantizar la participación de mínimo dos (2) profesionales, sabedores o autoridades tradicionales, quienes brindarán la orientación del proceso con base en sus conocimientos en cosmovisión indígena.
Perfil Requerido: Los panelistas deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en proyectos de investigación, procesos culturales o actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento ancestral, especialmente relacionadas con la celebración del Inti Raymi.

La actividad de socialización deberá desarrollar espacios de diálogo de saberes sobre la Cruz del Sur – Chakana, abordando de manera integral su origen ancestral, significado espiritual, simbólico y astronómico dentro de la cosmovisión andina y la cultura del pueblo indígena Pasto. Estos espacios estarán orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la memoria colectiva y la transmisión intergeneracional de los conocimientos propios del territorio.

Durante la jornada se explicará la importancia de la Chakana como símbolo de conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria, resaltando su relación con la armonía, el equilibrio, los ciclos de la tierra, la Pachamama, el sol, la luna y los saberes agrícolas tradicionales. Así mismo, se abordará su interpretación como guía de

orientación espiritual y principio organizador de la vida comunitaria dentro de la tradición andina.

La socialización incluirá procesos, participativos e interculturales mediante conversatorios, exposiciones orales, relatos ancestrales, intercambio de experiencias y espacios de reflexión colectiva dirigidos el panelistas invitado, garantizando la pertinencia cultural y el respeto por los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales.

Igualmente, se promoverá la participación activa de jóvenes, niños, líderes comunitarios y comunidad en general, con el propósito de fortalecer la apropiación cultural y asegurar la preservación de los conocimientos ancestrales relacionados con la Cruz del Sur – Chakana y las celebraciones tradicionales del territorio.

La actividad deberá generar espacios de integración comunitaria orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, el respeto por la espiritualidad indígena y la valoración de las prácticas culturales propias, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y organizativo del Resguardo Indígena de Ipiales.

De igual manera, se abordará el significado espiritual, histórico y cultural del Inti Raymi, garantizando la pertinencia de los contenidos conforme a los usos, costumbres y prácticas ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales.

La actividad deberá garantizar una cobertura mínima de cincuenta (150) participantes, incluyendo autoridades tradicionales, líderes comunitarios, jóvenes y comunidad en general, promoviendo espacios de participación activa, incluyente e intercultural.

La actividad deberá tener una duración mínima de tres (3) horas.

3.1.2. Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.

Se deberá realizar un (1) ritual de armonización conforme a la tradición indígena, garantizando el acompañamiento de un (1) médico tradicional, quien será responsable de orientar y liderar el proceso espiritual, el ritual se desarrollará mediante un recorrido ritual en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, aplicando prácticas ancestrales como el uso de plantas medicinales, sahumerios y demás elementos propios del territorio para la limpieza de los espacios comunitarios.

El ritual deberá ser orientado por sabedores, autoridades tradicionales y/o el médico tradicional, e incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.

Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de rituales, armonizaciones y celebraciones propias de las fiestas tradicionales.

El ritual deberá incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.

3.1.3. Purificación de líderes a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)

El proceso deberá contar con el acompañamiento de un (1) médico tradicional y/o guía espiritual (taita), reconocido por la comunidad, quien liderará el ritual conforme a los usos y costumbres, garantizando su adecuada orientación.
Médico tradicional o guía espiritual con experiencia mínima de cuatro (4) años en el manejo y orientación de la toma de yagé, así como en procesos de armonización y medicina ancestral. La jornada incluirá la preparación, distribución de la bebida ancestral y el acompañamiento permanente a los participantes, con participación voluntaria de hasta cien (100) personas, priorizando líderes y autoridades tradicionales.
En el marco del proceso, se brindará medicina tradicional (yagé) como parte de la limpieza energética y la armonización espiritual, garantizando el respeto por los protocolos culturales y la seguridad de los participantes.
Cantidad: 100 Participantes

3.1.4. Alimentación de los participantes al ritual de limpieza 2
Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.
Cantidad: 300 raciones

2.2. velada de varas

3.2.1. Subsidio para feria de alimentación
Se otorgará un subsidio, incentivo o apoyo económico por valor de doscientos mil pesos ($200.000) a cada emprendimiento participante, destinado a garantizar la preparación de alimentos tradicionales y la oferta de degustaciones para los asistentes durante la feria.
Cantidad: 40 unidades

3.2.2. Stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales
Cada stand deberá contar con mesa, cubierta (carpa o elemento similar) y un área mínima de seis (6) metros cuadrados por emprendimiento, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, exhibición y comercialización de los alimentos. Los espacios deberán organizarse de manera ordenada de forma temporal (7 horas aproximadamente), asegurando la circulación segura y fluida de los asistentes.

3.2.3. Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas
Se deberá realizar el ritual de armonización de las varas de mando, mediante un proceso de limpieza espiritual de cada una de las insignias y de las autoridades, utilizando elementos tradicionales como chapil, sahumerios, plantas medicinales y otros insumos propios del territorio, en concordancia con los usos y costumbres.
Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización y limpieza espiritual.

3.2.4. Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.
Se deberá garantizar la elaboración de un altar o mándala ceremonial en el marco de la velación de las varas de justicia, con un diámetro mínimo de tres (3) metros. Este deberá ser elaborado con velas, semillas, flores y demás elementos de ofrenda propios del territorio.
La actividad deberá desarrollarse en un espacio destinado a la veneración de las varas de justicia, donde se lleve a cabo un proceso de limpieza espiritual comunitaria, en coherencia con la cosmovisión indígena y los usos y costumbres del territorio.

3.2.5. Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización No 2
Se debe garantizar la entrega de raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.
Cantidad: 400 Raciones

2.3. Celebración del Día mayor

3.3.1. Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.
Se deberá garantizar un incentivo económico por valor de quinientos mil pesos ($500.000) para cada uno de los grupos participantes. Este incentivo será distribuido a través de la autoridad tradicional y estará destinado a apoyar la preparación de comparsas, vestuarios y demás elementos culturales requeridos para su participación en el desfile y en las actividades programadas.
Cantidad: 40 Unidades

3.3.2. Ritual de Armonización.
Se deberá garantizar el acompañamiento de médicos tradicionales y/o sabedores, quienes orientarán y liderarán el proceso de armonización conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales.
En el marco de este proceso, se desarrollarán actividades de agradecimiento a la Pachamama, así como la armonización y bienvenida al nuevo ciclo o año, de acuerdo con la cosmovisión indígena.
De igual manera, se deberá realizar el ritual de entrega de ruanas como símbolos de liderazgo y representación, y jornadas de limpieza espiritual dirigidas a los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales.
Todas estas actividades deberán ejecutarse en armonía con las prácticas ancestrales, garantizando el respeto por la tradición, la participación comunitaria y la orientación de las autoridades tradicionales.
Perfil requerido: Médicos tradicionales y/o sabedores con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización, limpieza espiritual y ceremonias propias de la cosmovisión indígena."

3.3.3. Elaboración de distintivos de autoridades Tradicionales.
Se deberá garantizar la elaboración de distintivos representativos de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la confección de ruanas como prendas simbólicas que fortalecen la autoridad, el liderazgo y la organización propia del territorio.
Las ruanas deberán ser elaboradas en lana de oveja, utilizando técnicas tradicionales en guanga, e incorporar simbología propia del pueblo Pasto. Cada prenda se podrá contar con un mínimo de cinco (5) colores y al menos tres (3) figuras representativas de la cosmovisión Pasto.
Las dimensiones de las ruanas deberán ser de ciento cuarenta (140) centímetros por ciento veinte (120) centímetros, o ajustarse a las medidas específicas de cada una de las autoridades tradicionales, garantizando su adecuado uso y representatividad."
Cantidad: 30 Unidades

3.3.4. Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama.
Se deberá garantizar el diseño, elaboración e instalación de una (1) mándala ceremonial de agradecimiento, cuya composición simbólica refleje la estructura y el significado propio de la cosmovisión indígena.
La mándala deberá contar con un diámetro mínimo de doce (12) metros y ser elaborada con productos frescos de la zona, priorizando el uso de semillas, flores y otros elementos propios del territorio.
El diseño deberá representar la simbología del pueblo Pasto, incorporando la forma del sol como elemento central. Así mismo, deberá contemplar una adecuada diferenciación de colores y una disposición organizada en secuencia, garantizando armonía estética, equilibrio simbólico y coherencia con las prácticas ancestrales.

3.3.5. Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi
Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio
Cantidad: 3.100 Raciones

3.3.6. Alquiler de tarima y sonido
Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional.
La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales.
Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).

Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección.
Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento.
Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental.
La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos.
Equipos de audio complementarios:
Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales.
Sistema de monitoreo en tarima.
Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades).
Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica.
Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto.
Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura.
Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.

3.3.7. Evento Cultural y presentación de artistas

La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio.

Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento.
Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria.
Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo.
Artista(s) nivel emergente: Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio.
Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación.
Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable.
El contratista deberá cumplir con los impuestos u otros requerimientos que requieran las presentaciones.

3.3.8. Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias

Se deberán desarrollar acciones integrales de divulgación, comunicación y visibilización del evento, orientadas a promover la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento cultural del Inti Raymi a nivel local e institucional.
Estas acciones deberán incluir como mínimo:
Publicidad física: Elaboración, diseño, impresión e instalación de dos (2) pancartas en material resistente a la intemperie (vinilo o lona), con estructura o sistema de sujeción adecuado, ubicadas en puntos estratégicos del territorio previamente definidos por la autoridad tradicional. Las piezas deberán contener información clara del evento.
Publicidad digital: Diseño y difusión de un (1) folleto digital que incluya la programación oficial del evento, identidad gráfica, contenidos culturales y mensajes institucionales. Este material deberá ser distribuido a través de medios digitales, redes sociales y canales comunitarios.
Transmisión del evento: Implementación de un sistema de transmisión en vivo (streaming) a través de plataformas digitales, que garantice calidad de imagen y sonido, con cobertura de los momentos principales del evento. Se deberá contemplar el uso de equipos audiovisuales adecuados, conectividad estable y personal técnico para su operación.
Registro fotográfico y audiovisual: Realización de registro fotográfico y, de ser posible, audiovisual del evento, que documente las diferentes actividades, participación comunitaria y expresiones culturales. Este material deberá ser entregado en formato digital organizado y en alta calidad, para su uso institucional y de memoria histórica.

IX. MONTO TOTAL DE LA INVERSION –PRESUPUESTO

Se presenta el cálculo de gastos

PRESUPUESTO INTY RAYMI O FIESTA DE LA COSECHA 2026								
	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo de ejecución	Valor Unitario	valor total	
Administrativo	Coordinador	Profesional responsable de la coordinación integral del evento, incluyendo la planificación, supervisión, ejecución y seguimiento técnico y financiero de todas las actividades programadas. Perfil requerido: Profesional en áreas administrativas o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de actividades culturales, comunitarias o institucionales.	Mes	1	2	3.300.000	6.600.000	
	Auxiliar Contable	Responsable de brindar apoyo en la gestión contable del proyecto, incluyendo el registro de operaciones financieras, conciliaciones, elaboración de informes y soporte en la rendición de cuentas. Perfil requerido: Profesional o tecnólogo en contaduría, economía o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en procesos contables o administrativos relacionados con la ejecución de proyectos y elaboración de informes financieros.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000	
	Auxiliar de logística	Encargado de apoyar la organización logística del evento, incluyendo el montaje, coordinación operativa y atención a los participantes durante su desarrollo. Perfil requerido: Tecnólogo o profesional en gestión logística o áreas afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con logística de eventos, organización operativa o apoyo en campo.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000	
		TOTAL PARCIAL					17.800.000	
Celebración de l Inti Raymi			Unid	Cant	Tiempo de ejecución	Valor Unitario	valor total	
Inti Raymi	Purificación de lideres	Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi	Evento	1	1	2.000.000	2.000.000	

			Indígena de Ipiales. Se deberá garantizar una cobertura mínima de cincuenta (50) participantes, incluyendo líderes, jóvenes y comunidad en general, promoviendo la participación activa e incluyente. Así mismo, se deberá disponer de un espacio adecuado, como la Casa Mayor u otro lugar definido por la autoridad tradicional, que cuente con condiciones de orden, comodidad y respeto espiritual. La actividad deberá tener una duración mínima de dos (2) horas.					
		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.	Se deberá realizar un (1) ritual de armonización conforme a la tradición indígena, garantizando el acompañamiento de un (1) médico tradicional, quien será responsable de orientar y liderar el proceso espiritual, el ritual se desarrollará mediante un recorrido ritual en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, aplicando prácticas ancestrales como el uso de plantas medicinales, sahumerios y demás elementos propios del territorio para la limpieza de los espacios comunitarios. El ritual deberá ser orientado por sabedores, autoridades tradicionales y/o el médico tradicional, e incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de rituales, armonizaciones y celebraciones propias de las fiestas tradicionales. El ritual deberá incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.	Evento	1	1	3.000.000	3.000.000
		Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)	El proceso deberá contar con el acompañamiento de un (1) médico tradicional y/o guía espiritual (taita), reconocido por la comunidad, quien liderará el ritual conforme a los usos y costumbres, garantizando su adecuada orientación. Médico tradicional o guía espiritual con experiencia mínima de cuatro (4) años en el manejo y orientación de la toma de yagé, así como en procesos de armonización y medicina ancestral. La jornada incluirá la preparación, distribución de la bebida ancestral y el acompañamiento permanente a los participantes, con participación voluntaria de hasta cien (100) personas, priorizando líderes y autoridades tradicionales. En el marco del proceso, se brindará medicina tradicional (yagé) como parte de la limpieza energética y la armonización espiritual, garantizando el respeto por los protocolos culturales y la seguridad de los participantes.	Participantes	100	1	100.000	10.000.000
		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Raciones	300	1	20.000	6.000.000
	velada	Subsidio para feria de alimentación	Se otorgará un subsidio, incentivo o apoyo económico por valor de doscientos mil pesos ($200.000) a cada emprendimiento participante, destinado a garantizar la preparación de alimentos tradicionales y la oferta de degustaciones para los asistentes durante la feria.	Ud.	40	1	200.000	8.000.000

	de varas	stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales	Cada stand deberá contar con mesa, cubierta (carpa o elemento similar) y un área mínima de seis (6) metros cuadrados por emprendimiento, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, exhibición y comercialización de los alimentos. Los espacios deberán organizarse de manera ordenada, asegurando la circulación segura y fluida de los asistentes.	Evento	1	1	5.000.000	5.000.000
		Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas	Se deberá realizar el ritual de armonización de las varas de mando, mediante un proceso de limpieza espiritual de cada una de las insignias y de las autoridades, utilizando elementos tradicionales como chapil, sahumerios, plantas medicinales y otros insumos propios del territorio, en concordancia con los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización y limpieza espiritual.	Evento	1	1	3.000.000	3.000.000
		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.	Se deberá garantizar la elaboración de un altar o mándala ceremonial en el marco de la velación de las varas de justicia, con un diámetro mínimo de tres (3) metros. Este deberá ser elaborado con velas, semillas, flores y demás elementos de ofrenda propios del territorio. La actividad deberá desarrollarse en un espacio destinado a la veneración de las varas de justicia, donde se lleve a cabo un proceso de limpieza espiritual comunitaria, en coherencia con la cosmovisión indígena y los usos y costumbres del territorio.	ud.	1	1	4.000.000	4.000.000
		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Raciones	400	1	20.000	8.000.000
	Dia Mayor	Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.	Se deberá garantizar un incentivo económico por valor de quinientos mil pesos ($500.000) para cada uno de los grupos participantes. Este incentivo será distribuido a través de la autoridad tradicional y estará destinado a apoyar la preparación de comparsas, vestuarios y demás elementos culturales requeridos para su participación en el desfile y en las actividades programadas.	Ud.	40	1	500.000	20.000.000
		Ritual de Armonización	Se deberá garantizar el acompañamiento de médicos tradicionales y/o sabedores, quienes orientarán y liderarán el proceso de armonización conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales. En el marco de este proceso, se desarrollarán actividades de agradecimiento a la Pachamama, así como la armonización y bienvenida al nuevo ciclo o año, de acuerdo con la cosmovisión indígena. De igual manera, se deberá realizar el ritual de entrega de ruanas como símbolos de	Ud.	1	1	4.000.000	4.000.000

		liderazgo y representación, y jornadas de limpieza espiritual dirigidas a los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales. Todas estas actividades deberán ejecutarse en armonía con las prácticas ancestrales, garantizando el respeto por la tradición, la participación comunitaria y la orientación de las autoridades tradicionales. Perfil requerido: Médicos tradicionales y/o sabedores con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización, limpieza espiritual y ceremonias propias de la cosmovisión indígena.					
	Elaboración de distintivos de autoridades Tradicionales	Se deberá garantizar la elaboración de distintivos representativos de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la confección de ruanas como prendas simbólicas que fortalecen la autoridad, el liderazgo y la organización propia del territorio. Las ruanas deberán ser elaboradas en lana de oveja, utilizando técnicas tradicionales en guanga, e incorporar simbología propia del pueblo Pasto. Cada prenda se podrá contar con un mínimo de cinco (5) colores y al menos tres (3) figuras representativas de la cosmovisión Pasto. Las dimensiones de las ruanas deberán ser de ciento cuarenta (140) centímetros por ciento veinte (120) centímetros, o ajustarse a las medidas específicas de cada una de las autoridades tradicionales, garantizando su adecuado uso y representatividad.	Ud.	30	1	800.000	24.000.000
	Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama	Se deberá garantizar el diseño, elaboración e instalación de una (1) mándala ceremonial de agradecimiento, cuya composición simbólica refleje la estructura y el significado propio de la cosmovisión indígena. La mándala deberá contar con un diámetro mínimo de doce (12) metros y ser elaborada con productos frescos de la zona, priorizando el uso de semillas, flores y otros elementos propios del territorio. El diseño deberá representar la simbología del pueblo Pasto, incorporando la forma del sol como elemento central. Así mismo, deberá contemplar una adecuada diferenciación de colores y una disposición organizada en secuencia, garantizando armonía estética, equilibrio simbólico y coherencia con las prácticas ancestrales.	Ud.	1	1	14.200.000	14.200.000
	Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Ud.	3.100	1	20.000	62.000.000
	Alquiler de tarima y sonido	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:	Ud.	1	1	17.000.000	17.000.000

			Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios: Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.					
		Evento Cultural y presentación de artistas	La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Artista(s) nivel medio:	Evento	1	1	45.000.000	45.000.000

			Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento. El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.					
		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	Se deberán desarrollar acciones integrales de divulgación, comunicación y visibilización del evento, orientadas a promover la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento cultural del Inti Raymi a nivel local e institucional. Estas acciones deberán incluir como mínimo: Publicidad física: Elaboración, diseño, impresión e instalación de dos (2) pancartas en material resistente a la intemperie (vinilo o lona), con estructura o sistema de sujeción adecuado, ubicadas en puntos estratégicos del territorio previamente definidos por la autoridad tradicional. Las piezas deberán contener información clara del evento. Publicidad digital: Diseño y difusión de un (1) folleto digital que incluya la programación oficial del evento, identidad gráfica, contenidos culturales y mensajes institucionales. Este material deberá ser distribuido a través de medios digitales, redes sociales y canales comunitarios. Transmisión del evento: Implementación de un sistema de transmisión en vivo (streaming) a través de plataformas digitales, que garantice calidad de imagen y sonido, con cobertura de los momentos principales del evento. Se deberá contemplar el uso de equipos audiovisuales adecuados, conectividad estable y personal técnico para su operación. Registro fotográfico y audiovisual: Realización de registro fotográfico y, de ser posible, audiovisual del evento, que documente las diferentes actividades, participación comunitaria y expresiones culturales. Este material deberá ser entregado en formato digital organizado y en alta calidad, para su uso institucional y de memoria histórica.	Paquete	1	1	7.000.000	7.000.000
							TOTAL PARCIAL	242.200.000
							VALOR TOTAL	**260.000.000**

El valor total del presente presupuesto incluye la totalidad de los costos asociados a la ejecución del evento, tales como los gastos logísticos de transporte, desplazamiento de personal, adquisición y distribución de insumos, montaje, operación y desarrollo de cada una de las actividades programadas.

Asimismo, contempla la realización de las actividades en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales o en el lugar que sea definido por las autoridades tradicionales, de acuerdo con los usos, costumbres y necesidades del territorio.

De igual manera, el valor incluye el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales vigentes, conforme a la normatividad aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos durante la ejecución del contrato.

Todas las actividades contempladas dentro de esta propuesta se realizan en mutua acuerdo con el cabildo del resguardo Indígena de Ipiales y en el caso de algún cambio se validara con la firma del señor gobernador periodo 2026.

X. FUENTES DE FINANCIACION	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 260.000.000

RECURSOS PROPIOS (Transferencias del Cabildo)	$ 260.000.000
Otras fuentes de financiación	-
Otros recursos	-

XI. VIGENCIA	
FECHA DE INICIO	Junio 2026
FECHA DE FINALIZACION	Julio 2026

XII. Cronograma

Actividades			Mes 1				Mes 2			
Gestión administrativa y operativa del proyecto		Coordinador (Dirección, supervisión y seguimiento del proyecto.)								
		Auxiliar Contable (Control y registro financiero)								
		Auxiliar de logística (Apoyo en la organización y ejecución de actividades)								
Inti Raymi	Purificación de lideres	Actividades de alistamiento y definición de cada actividad a desarrollar								
		Panelistas socialización y explicación del Inti Raymi								
		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.								
		Purificación de líderes a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)								
		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza								
	velada de varas	Actividades de alistamiento y definición de cada actividad a desarrollar								
		Subsidio para feria de alimentación								
		stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales								
		Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas								
		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.								
		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización								
		Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.								
		Ritual de Armonización								
	Día Mayor	Actividades de alistamiento y definición de cada actividad a desarrollar								
		Elaboración de instintivos de autoridades Tradicionales								
		Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama								
		Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi								
		Alquiler de tarima y sonido								
		Evento Cultural y presentación de artistas								
		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias								
	Informes									

XII. RESPONSABLE

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE
GOBERNADOR DEL RESGUARDO
INDÍGENA DE IPIALES

I. NOMBRE DEL PROYECTO

Conservación de los Usos y Costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la Pervivencia de la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales

II. INFORMACIÓN DEL RESGUARDO

NOMBRE	RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
LOCALIZACIÓN	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO
POBLACIÓN TOTAL	31.387
NUMERO DE FAMILIAS	12.211 familias
GRUPO ÉTNICO	Los Pastos
PLAN DE VIDA O ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Construcción Colectiva Del "Plan De Vida" Del Resguardo Indígena De Ipiales En El Marco Del "Buen Vivir" Construcción Colectiva Del "Plan De Vida" Del Resguardo Indígena De Ipiales En El Marco Del "Buen Vivir"

III. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

SECTOR DE INVERSIÓN	Deporte y Recreación
SUBSECTOR DE INVERSIÓN O USO O COSTUMBRE	*Fomento y Conservación de los Usos, Costumbres y Prácticas Deportivas Tradicionales a través de las Olimpiadas Indígenas como Estrategia para la Pervivencia Cultural, la Integración Comunitaria, el Sano Esparcimiento y el Fortalecimiento de la Identidad en el Resguardo Indígena de Ipiales*

IV. LOCALIZACION DEL PROYECTO

COMUNIDAD (ES)	INDIGENA
FAMILIA (S)	12.211 familias
MUNICIPIO (S)	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO

V. POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO

DIRECTOS	NO. HABITANTES: 5000
	NO. FAMILIAS 12.211

INDIRECTOS	NO HABITANTES 31387

VI. JUSTIFICACION

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Resguardo Indígena de Ipiales posee una amplia riqueza cultural fundamentada en sus usos, costumbres, prácticas tradicionales y formas propias de organización comunitaria, las cuales han sido históricamente transmitidas de generación en generación como parte esencial de su identidad colectiva y su pervivencia como pueblo indígena.

Sin embargo, en la actualidad se evidencia un debilitamiento progresivo de estos procesos culturales, especialmente entre la población joven del resguardo. Factores como la influencia de dinámicas externas, la globalización cultural y la adopción de estilos de vida ajenos a la cosmovisión indígena han generado un distanciamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a sus tradiciones ancestrales, afectando su sentido de pertenencia y su identidad cultural.

A esta situación se suma la limitada existencia de espacios comunitarios permanentes que promuevan la integración, la participación activa y el fortalecimiento de los saberes propios a través de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales con enfoque diferencial. Si bien se han desarrollado algunos encuentros comunitarios, estos han sido insuficientes debido a la falta de continuidad, apoyo institucional y recursos adecuados para su sostenibilidad.

Como consecuencia, se presentan problemáticas sociales que impactan directamente en la juventud del resguardo, tales como el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad y el uso inadecuado del tiempo libre, situaciones que debilitan el tejido social y limitan el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

En este contexto, se hace necesario implementar estrategias integrales que permitan recuperar, fortalecer y visibilizar los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la generación de espacios que articulen la cultura, el deporte y la recreación como herramientas pedagógicas y de transformación social.

Las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se configuran como un escenario propicio para la revitalización cultural, al integrar prácticas ancestrales, juegos tradicionales, expresiones culturales y actividades comunitarias que fomentan la participación intergeneracional, el respeto por el territorio y la transmisión de saberes propios.

No obstante, la ausencia de este tipo de iniciativas estructuradas y sostenibles ha limitado su potencial como mecanismo de fortalecimiento cultural y cohesión social, lo que pone en riesgo la preservación de los usos y costumbres y la continuidad de la identidad cultural del resguardo.

Por lo anterior, se requiere la implementación del proyecto denominado "Conservación de los Usos y Costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la Pervivencia de la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales", como una estrategia orientada a promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación comunitaria y contribuir a la prevención de problemáticas sociales, garantizando así la pervivencia cultural y el fortalecimiento del tejido social del territorio.

JUSTIFICACION DE LA ATENCION PRIORITARIA AL PROBLEMA

El proyecto denominado "Conservación de los Usos y Costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la Pervivencia de la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales" se sustenta en la necesidad de fortalecer la identidad cultural, la cohesión social y el desarrollo deportivo e integral de las comunidades indígenas, en un contexto global caracterizado por procesos de homogenización cultural que amenazan la pervivencia de los saberes ancestrales.

En un mundo cada vez más globalizado, la cultura y el buen vivir se constituyen en pilares fundamentales para la construcción de sociedades más justas, dignas y sostenibles. Estos principios, propios de los pueblos indígenas, están basados en la autodeterminación, la valoración de la diversidad y el equilibrio entre el ser humano y la Madre Tierra, configurándose como una alternativa al modelo de desarrollo convencional.

En este sentido, la cultura y el deporte desempeñan un papel esencial en la construcción de identidades, la memoria colectiva y la transmisión de conocimientos y valores. Las prácticas tradicionales, los rituales, los juegos deportivos y ancestrales, así como las formas de organización comunitaria, constituyen expresiones vivas que permiten fortalecer el tejido social y garantizar la continuidad de la cosmovisión indígena.

Las comunidades del Resguardo Indígena de Ipiales han mantenido históricamente espacios de encuentro a través de actividades recreativas, deportivas y tradicionales, los cuales han sido fundamentales para la integración comunitaria, la protección del territorio y la reafirmación de su identidad como pueblos originarios. Sin embargo, estos procesos no han contado con el apoyo suficiente ni con condiciones sostenibles que permitan su fortalecimiento y permanencia en el tiempo.

De manera particular, se evidencia la necesidad de generar escenarios que promuevan la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes se encuentran expuestos a problemáticas sociales como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y embarazos a temprana edad, asociadas en gran medida al uso inadecuado del tiempo libre y al debilitamiento del sentido de pertenencia cultural.

En este contexto, las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se consolidan como una estrategia integral que articula el deporte, la recreación y la cultura, permitiendo no solo la sana ocupación del tiempo libre, sino también la revitalización de los usos y costumbres del resguardo. A través de estas actividades se rescatan juegos tradicionales, se promueve el trabajo colectivo y se fortalecen los valores comunitarios, generando espacios de encuentro e integración intergeneracional.

Así mismo, estas olimpiadas se constituyen en escenarios de participación activa de autoridades tradicionales, sabedores, mujeres, jóvenes y comunidad en general, facilitando la transmisión de conocimientos ancestrales, el fortalecimiento de la organización propia y la consolidación del tejido social del territorio. De igual manera, permiten visibilizar el valor del patrimonio cultural inmaterial, reconociendo el papel fundamental de los actores comunitarios en la conservación de los saberes, la biodiversidad y la vida comunitaria.

La implementación de este proyecto permitirá fortalecer espacios de encuentro entre las nueve (9) parcialidades y sus treinta y cuatro (34) veredas, integrando a abuelos, adultos, jóvenes y niños en torno a actividades que promuevan el respeto, la convivencia y la identidad cultural. De esta manera, se garantiza la transmisión intergeneracional de saberes, el relevo generacional y la permanencia de las costumbres propias del resguardo.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto representa una oportunidad para consolidar procesos organizativos mediante la disposición de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros que aseguren condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales propuestas.

En este sentido, la inversión en las Olimpiadas Indígenas Tradicionales no solo responde a la realización de eventos, sino que se constituye en una estrategia integral para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad indígena y la prevención de problemáticas sociales, contribuyendo al buen vivir y a la pervivencia cultural del Resguardo Indígena de Ipiales.

El proyecto contempla la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, iniciando con un acto de inauguración que marca el comienzo oficial de los juegos. Este evento incluirá un acto ceremonial de apertura, en el cual se realizará la armonización del espacio, la presentación de las delegaciones participantes y la toma de juramento a los deportistas, promoviendo el respeto, el juego limpio y el adecuado desarrollo de las actividades.

Posteriormente, se dará inicio a las diferentes disciplinas deportivas, entre las cuales se destacan fútbol, baloncesto, fútbol de salón y voleibol criollo, así como jornadas de atletismo y ciclismo, fomentando la participación activa de las comunidades y el fortalecimiento de hábitos saludables.

De manera complementaria, se desarrollarán juegos tradicionales propios de la cultura del resguardo, tales como bolas, trompo, cuspe, ollas encantadas, palo encebado, entre otros, los cuales representan un componente fundamental para la recuperación, fortalecimiento y transmisión de los saberes ancestrales.

Para el desarrollo adecuado de las actividades, el proyecto garantizará el juzgamiento en cada uno de los encuentros deportivos, la adecuación de los escenarios requeridos y la disponibilidad de los implementos necesarios para cada disciplina y juego tradicional, asegurando condiciones óptimas de participación, organización y seguridad.

Finalmente, se realizará un acto de CLAUPSURA en el cual se hará el reconocimiento a los equipos y participantes que se destaquen en las diferentes competencias, mediante la entrega de incentivos y distinciones. Este espacio estará acompañado de un evento cultural que permitirá la integración de todas las comunidades del resguardo, promoviendo el compartir de la palabra, la celebración colectiva y el reconocimiento del esfuerzo, compromiso y desempeño de los deportistas.

De esta manera, el proyecto no solo promueve la actividad física y recreativa, sino que también fortalece la identidad cultural, la convivencia comunitaria y la transmisión de valores propios del territorio.

Por lo anterior, el Resguardo Indígena de Ipiales, en el marco de sus procesos organizativos y de gestión administrativa, ha priorizado la ejecución del presente proyecto, destinando un presupuesto aproximado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) provenientes del Sistema General de Participaciones, administrados a través de los instrumentos contractuales correspondientes, garantizando así la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.

VII. OBJETIVOS

GENERALES:

Fortalecer la identidad cultural, la cohesión social y el desarrollo integral de la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la implementación de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, promoviendo la participación activa, la sana ocupación del tiempo libre y la preservación de los usos y costumbres ancestrales.

ESPECIFICOS:

- .Promover la participación activa de las comunidades del Resguardo Indígena de Ipiales en actividades deportivas, recreativas y tradicionales, fortaleciendo la integración comunitaria.
- Fortalecer la práctica, recuperación y transmisión de los juegos tradicionales y saberes ancestrales propios del resguardo.
- Fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de actividades deportivas y recreativas.
- Fortalecer la integración y cohesión social entre las nueve (9) parcialidades y sus treinta y cuatro (34) veredas, mediante espacios de encuentro comunitario.
- Garantizar la adecuada organización, logística y ejecución de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades.
- Reconocer y motivar la participación de los equipos y deportistas mediante incentivos, estímulos y espacios culturales de cierre.

DEFINICION DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**
Conservación de los Usos y Costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la Pervivencia de la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales	Participación comunitaria en las olimpiadas indígenas	Número de participantes vinculados a las actividades	≥ 1.000 participantes
	Participación de veredas	Número de veredas participantes	34 veredas
	Participación juvenil	Porcentaje de jóvenes participantes	≥ 60% del total de participantes
	Desarrollo de juegos tradicionales	Número de juegos tradicionales realizados	≥ 5 juegos
	Jornadas deportivas y recreativas	Número de jornadas realizadas	≥ 3 jornadas
	Disciplinas deportivas implementadas	Número de disciplinas desarrolladas	≥ 6 disciplinas

	Integración comunitaria	Número de encuentros comunitarios realizados	≥ 3 eventos (inauguración, competencias, CLAUPSURA)
	Participación de parcialidades	Número de parcialidades vinculadas	9 parcialidades
	Adecuación de escenarios	Número de escenarios adecuados	≥ 4 escenarios
	Entrega de incentivos	Número de reconocimientos entregados	≥ 20 reconocimientos
	Evento de CLAUPSURA	Realización del evento de CLAUPSURA	1 evento realizado
	Actividades culturales	Número de presentaciones culturales	≥ 3 presentaciones

VIII. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, concebidas como un proceso integral que articula componentes deportivos, recreativos, culturales y organizativos, en armonía con los usos, costumbres y la cosmovisión del territorio.

Estas olimpiadas constituyen un escenario de integración comunitaria orientado al fortalecimiento de la identidad cultural, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante la participación activa de las nueve (9) parcialidades y sus treinta y cuatro (34) veredas.

El desarrollo del proyecto se estructurará en tres (3) momentos principales:

1. INAUGURACIÓN Y APERTURA DE LAS OLIMPIADAS

Corresponde al acto inicial del proyecto, en el cual se realizará la apertura oficial de los juegos mediante un evento ceremonial y protocolario.

Actividades principales:
Armonización espiritual del espacio con acompañamiento de autoridades tradicionales.
Presentación de delegaciones participantes por veredas.
Acto protocolario de apertura de sesión e instalación de las olimpiadas.
Toma de juramento a los deportistas, promoviendo el juego limpio.

Juegos de apertura de olimpiadas.

Este espacio permitirá fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la participación comunitaria.

2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES

Corresponde a la fase central del proyecto, en la cual se desarrollarán las diferentes disciplinas deportivas y actividades tradicionales.

Corresponde a la fase central del proyecto, en la cual se ejecutarán las diferentes disciplinas deportivas y juegos tradicionales.

2.1 Disciplinas deportivas

Se desarrollarán competencias en las siguientes disciplinas:
Fútbol (Categoría libre y recreativa)
Baloncesto (Categoría femenina)
Fútbol de salón (Masculino, femenino e infantil)
Voleibol criollo (Sexta, Séptima, Libre y Recreativa)
Atletismo: circuito mínimo de 7 a 10 km dentro del territorio
Ciclismo: circuito mínimo de 7 a 10 km dentro del territorio

Estas actividades estarán orientadas a fomentar hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo y la sana competencia.

2.2 Juegos tradicionales

De manera complementaria, se desarrollarán juegos tradicionales como:

2.2 Juegos tradicionales

Se desarrollarán actividades ancestrales como:

- Trompo
- Canicas (bolas)
- Cuspe
- Ollas encantadas
- Palo encebado
- Encostalados
- Carrera de llantas

Los juegos se organizarán por categorías (niños, jóvenes y adultos) en ramas masculina y femenina, constituyéndose como un eje fundamental para la preservación y transmisión de saberes ancestrales

- Palo encebado
- Ollas encantadas

Estos juegos constituyen un eje fundamental para la recuperación, fortalecimiento y transmisión de los saberes ancestrales.

En cada una de las disciplinas se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:
Garantizar juzgamiento en cada disciplina.
Adecuación de escenarios deportivos.
Disponibilidad de implementos deportivos y tradicionales.
Organización logística de cada encuentro.
Acompañamiento permanente del equipo operativo.

3. CLAUPSURA Y EVENTO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

Corresponde al cierre del proyecto, en el cual se realizará un evento de reconocimiento, integración y celebración comunitaria.

Actividades principales:
Premiación y reconocimiento a equipos y deportistas destacados.
Entrega de incentivos en cada una de las disciplinas.
Evento cultural con participación artística.
Espacio de compartir comunitario y fortalecimiento de la palabra.

Este momento permitirá reconocer el esfuerzo de los participantes y consolidar la integración del resguardo.

Dentro de las actividades del proyecto se contempla la entrega de alimentación para las autoridades y líderes representativos de la comunidad en la inauguración y en la CLAUPSURA del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
El proyecto deberá garantizar la conformación de un equipo administrativo responsable de la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento técnico y control financiero de todas las actividades contempladas en las Olimpiadas Indígenas Tradicionales.

1.1. Coordinador del Proyecto

Descripción: Profesional encargado de la coordinación integral del proyecto, responsable de la planeación, ejecución, supervisión y cierre de todas las actividades.

Funciones: Planificar y estructurar el desarrollo de las olimpiadas.

- Coordinar los componentes deportivo, cultural y logístico.
- Supervisar la ejecución de actividades en territorio.
- Realizar seguimiento a indicadores y metas.
- Garantizar el adecuado uso de los recursos.
- Articular con autoridades tradicionales y comunidad.
- Elaborar informes técnicos y de ejecución.

Perfil requerido: Profesional en áreas administrativas, deportivas, sociales o afines. Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos comunitarios o culturales.
Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses

1.2. Auxiliar Contable
Descripción: Apoyo en la gestión financiera, administrativa y contable del proyecto.

Funciones: Registro de operaciones financieras.

- Organización de soportes contables.
- Apoyo en informes financieros.
- Apoyo en procesos de rendición de cuentas.

Perfil requerido: Se requiere Técnico, Tecnólogo o Profesional en Contabilidad, Administración o áreas afines.

Debe contar con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos contables, incluyendo registro, análisis y control de información financiera, así como en la elaboración y presentación de informes administrativos y financieros.

Se valorará conocimiento en normatividad contable vigente, manejo de herramientas ofimáticas y capacidad para la organización documental.

Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses

1.3. Auxiliar Logístico
Descripción: Responsable del apoyo operativo en la ejecución de actividades.
Funciones: Apoyo en verificación de montaje de escenarios.

- Seguimiento a la realización de encuentros deportivos.
- Coordinación logística en campo.
- Distribución de materiales y alimentación.
- Atención a participantes.

Perfil requerido: Experiencia mínima de seis (6) meses en logística de eventos.
Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses.

2. COMPONENTE DEPORTIVO

2.2. Juzgamiento deportivo
Descripción: Se deberá garantizar el juzgamiento de cada disciplina.
Condiciones:

- Árbitros con experiencia mínima de seis (6) meses.
- Aplicación de reglamentos deportivos.
- Control disciplinario de los encuentros.

Se deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral para cada una de las disciplinas deportivas, asegurando el adecuado desarrollo y control de las competencias.

Para la disciplina de fútbol, se contará con un mínimo de tres (3) árbitros por encuentro, incluyendo árbitro central y asistentes. Para las disciplinas de baloncesto, fútbol de salón y volé, se dispondrá de un mínimo de tres (3) árbitros por partido, conforme a los requerimientos técnicos de cada deporte.

Lo anterior, con el fin de asegurar la correcta aplicación del reglamento, la transparencia y el juego limpio en el desarrollo de las competencias

2.1. Organización de disciplinas deportivas
Se deberá garantizar la realización de competencias en las siguientes disciplinas:

- Fútbol
- Baloncesto
- Fútbol de salón
- Voleibol criollo

Dentro de las disciplinas deportivas, y teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, así como la experiencia de participación en eventos anteriores, se implementará un sistema de competencia mixto que garantice equidad, organización y dinamismo en el desarrollo de las olimpiadas.

En una primera fase, se establecerá un sistema de clasificación por grupos, en el cual los equipos serán distribuidos de manera equitativa. En esta etapa, cada equipo competirá contra los demás integrantes de su grupo, permitiendo definir los clasificados a la siguiente fase con base en los resultados obtenidos.

Posteriormente, se desarrollará una fase eliminatoria bajo la modalidad de muerte súbita (eliminación directa), en la cual los equipos clasificados avanzarán progresivamente a través de las siguientes rondas:

- Octavos de final
- Cuartos de final
- Semifinal
- Final

La aplicación de cada una de estas fases dependerá del número total de equipos participantes en cada disciplina, garantizando así una estructura flexible y ajustada a las condiciones específicas de cada competencia.

Este sistema busca promover la participación, la competitividad y la transparencia en el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.

A continuación, se presenta la distribución del sistema de clasificación para las Olimpiadas Indígenas, estructurado en una fase de grupos y una fase eliminatoria de muerte súbita, ajustándose al número de equipos participantes en cada disciplina.

Categoría	No de equipos	No de grupos	Equipos por grupo	Clasifican	Sistema	fase	Fase
Futbol Categoría Libre	44	8	6,6,6,6,6,6,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol Categoría recreativa	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Baloncesto Categoría femenino	9	1	9	4	Semifinal	finales	
Futbol de salón Categoría Masculino	36	8	5,5,5,5,4,4,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol de salón Categoría Femenino	35	8	5,5,5,4,4,4,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol de salón Categoría Infantil	22	4	6,6,5,5	8	Cuartos	Semifinal	finales
Volé Criollo categoría 1	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Volé Criollo categoría 2	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Volé Criollo categoría 3	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	

Se deberá garantizar el acompañamiento en los congresos técnicos, en los cuales se consolidará y socializará el reglamento de los encuentros deportivos para cada una de las disciplinas.

Así mismo, se deberá asegurar la adecuada programación de los encuentros deportivos, estableciendo una distribución organizada y uniforme de los partidos, con asignación de horarios que permitan la participación equitativa de todos los equipos.

De igual manera, se deberá garantizar la adecuación de los escenarios deportivos, incluyendo la instalación de los implementos necesarios para el desarrollo de las competencias, tales como mallas, banderines, mesas de juzgamiento, entre otros.

Adicionalmente, se deberá contar con la disponibilidad de planillas de registro de participación y formatos para el control de resultados de cada encuentro, asegurando el adecuado seguimiento del desarrollo deportivo.

Finalmente, se deberá realizar el seguimiento continuo a las competencias y presentar el fixture de manera pública y accesible, garantizando la transparencia en el desarrollo del evento.

Dentro de las disciplinas de Atletismo y Ciclismo

Se realizarán circuitos dentro del territorio indígena, con una distancia mínima de 10 kilómetros, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades asociadas a esta práctica deportiva.

Para ello, se deberá asegurar la señalización del recorrido, la adecuación básica de la pista y la organización logística necesaria para la recepción, registro y atención de los participantes, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, orientación y participación durante la actividad.

2.3. Componente De Juegos Tradicionales

Se deberán realizar actividades tradicionales como:

- Trompo
- Bolas
- Cuspe
- Ollas encantadas
- Encostalados
- Carrera de llantas
- Palo encebado

Para la práctica de los juegos tradicionales, se deberá garantizar la participación de la comunidad en las siguientes categorías: niños (6 a 12 años), jóvenes (13 a 17 años) y adultos (18 años en adelante), en las ramas masculina y femenina.

Se deberá asegurar la disponibilidad de los implementos necesarios para cada juego, tales como mesas, bolas, trompos, costales, llantas, cuspes y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.

Así mismo, se deberá llevar el registro de participación de cada uno de los competidores, garantizando el control y la organización del evento.

El sistema de competencia se estructurará mediante una fase de grupos entre los participantes inscritos, seguida de una fase de eliminación directa (muerte súbita). De cada grupo se clasificarán tres (3) participantes a la siguiente fase, avanzando progresivamente hasta definir los finalistas.

Adicionalmente, se deberá garantizar la adecuada señalización de los espacios destinados a las actividades y la implementación de estrategias que promuevan la participación activa de la comunidad.

3. ENTREGA DE DOTACIONES

Suministro de dotación deportiva completa para los participantes de las diferentes disciplinas, consistente en uniformes y prendas deportivas elaboradas en tela de alta calidad tipo poliéster o microfibra, con tecnología de sublimación total, que garantiza durabilidad del diseño, resistencia al uso continuo y comodidad durante la práctica deportiva.

Las prendas deberán contar con acabados en tela embosada o similar, transpirables y de secado rápido, adecuadas para actividades físicas de alto rendimiento.

Cada uniforme incluirá:

Camiseta o prenda superior:
Con diseño personalizado que incorpore logo institucional en el pecho, nombre del equipo, eslogan de los juegos, colores representativos, elementos gráficos y número de identificación del jugador.
Pantaloneta o prenda inferior (cuando aplique):
Con número del jugador, escudo, mascota representativa y eslogan del evento, manteniendo coherencia con el diseño de la camiseta.

Características generales:
Sublimación total (no estampado adherido).
Colores resistentes al lavado y a la exposición solar.
Costuras reforzadas.
Diseño deportivo ergonómico.

Dotación por disciplina:

- Fútbol categoría libre: uniforme completo (camiseta + pantaloneta) – talla estándar adulto (L).
- Baloncesto categoría femenina: uniforme completo (camiseta + pantaloneta) – talla estándar adulto (L).
- Fútbol de salón categoría masculina: uniforme completo – talla estándar adulto (L).
- Fútbol de salón categoría femenina: uniforme completo – talla estándar adulto (L).
- Fútbol de salón categoría infantil: uniforme completo – talla infantil (XS).
- Ciclomontañismo: jersey manga larga sublimado – talla estándar adulto (L).
- Atletismo: camiseta tipo esqueleto (manga sisa) sublimada – talla estándar adulto (L).

Condiciones de entrega:

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de la dotación, en óptimas condiciones de calidad, conforme a las cantidades requeridas y previamente validadas con la organización del evento, asegurando uniformidad en los diseños y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Categoría	No de equipos	no de uniformes por equipo	Cantidad total de uniformes
Futbol Categoría Libre	44	15	660
Baloncesto Categoría femenino	9	10	90
Futbol de salón Categoría Masculino	36	10	360
Futbol de salón Categoría Femenino	35	10	350
Futbol de salón Categoría Infantil	22	10	220
Yersi ciclomontañismo			100
Camiseta de atletismo			100

4. COMPONENTE DE INAUGURACIÓN

Actividades y Requerimientos para la Inauguración

Dentro del acto de inauguración de las Olimpiadas Indígenas, se deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades y condiciones logísticas:

Acto Protocolario

Se realizará el acto de apertura e instalación oficial de las olimpiadas, para lo cual se deberá disponer de una mesa principal con mantel blanco destinada a la ubicación de las insignias de las autoridades tradicionales, así como sillas adecuadas para su ubicación. Adicionalmente, se deberá contar con un altar o espacio ceremonial destinado a la recepción de la llama olímpica.

Desfile de Delegaciones
Se deberá coordinar el desfile de homenaje de los equipos participantes, organizando su llegada, formación y presentación formal ante las autoridades tradicionales, garantizando el orden y la solemnidad del acto.

Llama Olímpica
Se deberá coordinar la traída de la llama olímpica desde un lugar previamente acordado dentro del territorio indígena, garantizando su recorrido simbólico y su adecuada recepción durante el acto inaugural.

Sistema de Sonido
Se deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido adecuado, con un mínimo de cinco (5) líneas para micrófonos, así como los equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de las intervenciones y presentaciones.
El sistema deberá contar con alta calidad sonora, incluyendo subwoofers de dieciocho pulgadas (18") y altavoces principales entre doce (12") y quince (15") pulgadas, con una potencia estimada entre dos mil (2.000) y cinco mil (5.000) vatios RMS, acorde al aforo del evento.
Este sistema permitirá el desarrollo de actos como la toma de juramento a los deportistas, promoviendo el juego limpio y la apertura oficial de las olimpiadas.

Tarima y Estructura
Se deberá garantizar la instalación de una tarima con las siguientes características mínimas:
Dimensiones: mínimo cuatro (4) metros de frente por cuatro (4) metros de fondo.
Altura: mínimo uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: sistema modular certificado, con capacidad de carga adecuada para equipos y presentaciones.
Cubierta: tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).
Superficie: piso antideslizante en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: escaleras seguras con barandas de protección.

5. ELEMENTOS DEPORTIVOS

Suministro de implementos deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las disciplinas contempladas en las Olimpiadas, garantizando calidad, durabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas reglamentarias.

El suministro incluye:

- Balones de fútbol N° 5, elaborados en material sintético de alta resistencia. . Cantidad No 3
- Balones de baloncesto N° 6, con superficie de caucho o cuero sintético. . Cantidad No 3
- Balones de voleibol criollo N° 5, con cubierta resistente y buen control de vuelo. . Cantidad No 3
- Balones de fútbol de salón N° 4 (bajo rebote), adecuados para superficies duras. . Cantidad No 8
- Mallas para arcos de fútbol en material resistente (nylon o polietileno). . Cantidad No 1
- Astas con banderas para señalización de campo, fabricadas en material flexible y de alta visibilidad. Cantidad No 4

Todos los elementos deberán ser nuevos, en óptimas condiciones, y aptos para uso en competencias y actividades recreativas, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las jornadas deportivas.

6. COMPONENTE DE CLAUPSURA E INCENTIVOS

Se deberá garantizar la entrega de incentivos a los equipos que se destaquen en el desarrollo de las competencias, estableciendo una premiación diferenciada en cada una de las categorías y disciplinas deportivas. Como se presentan en la siguiente tabla:

Disciplinas deportivas	Categoría	Unidad	V/unitario
Futbol	Categoria Libre	primero	3.000.000
		segundo	2.000.000
		tercero	1.500.000
		cuarto	1.000.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoria recreativa	primero	1.500.000
		segundo	1.000.000
		tercero	500.000
		cuarto	300.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
Baloncesto	Categoria Femenino	primero	1.000.000
		segundo	800.000
		tercero	600.000
		cuarto	400.000
		mejor encestadora	200.000
Futbol de salón	Categoria Masculino	primero	1.100.000
		segundo	900.000

		tercero	700.000
		cuarto	500.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoria Femenino	primero	1.100.000
		segundo	900.000
		tercero	700.000
		cuarto	500.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoria infantil	primero	1.000.000
		segundo	800.000
		tercero	600.000
		cuarto	400.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
Volé Criollo	Sexta	Primero	500.000
		segundo	300.000
		tercero	150.000
	séptima	Primero	600.000
		segundo	400.000
		tercero	200.000
	Libre	Primero	1.000.000
		segundo	700.000
		tercero	300.000
	Recreativa	Primero	300.000
		segundo	200.000
		tercero	100.000
El cuspe	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
El trompo	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000

	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Canicas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Las habas quemadas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000

		segundo	50.000
		tercero	30.000
Encostalados	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Carrera de Llantas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000

Los incentivos económicos serán entregados en efectivo el día de la finalización de las olimpiadas a los equipos que ocupen los primeros lugares, conforme a los resultados oficiales del evento, bajo criterios de transparencia, equidad y mérito deportivo., garantizando el respectivo registro de entrega a los equipos beneficiarios.

Para tal efecto, se deberá contar con actas y/o formatos de soporte debidamente diligenciados y firmados por los representantes de los equipos, asegurando la transparencia, trazabilidad y adecuado control de los recursos entregados.

7. CONDECORACIONES

El contratista deberá garantizar el suministro, elaboración y entrega de condecoraciones oficiales dirigidas a los equipos y participantes que obtengan los cuatro (4) primeros puestos en cada una de las disciplinas y categorías contempladas en las Olimpiadas Indígenas.

Las condecoraciones estarán conformadas por medallas y trofeos, los cuales deberán cumplir con especificaciones técnicas de calidad, presentación y durabilidad, acordes a la importancia del evento.

Condiciones técnicas de las condecoraciones:

Medallas: Se deberá garantizar la entrega de medallas elaboradas en material metálico resistente, con acabados en color dorado (primer puesto), plateado (segundo puesto) y bronce (tercer puesto). Las medallas deberán contar con diseño grabado o en relieve en una o ambas caras, incorporando elementos alusivos al evento, Cada medalla incluirá cinta de tela de alta resistencia para su uso.
Dimensiones: diámetro entre cuarenta (40) mm y sesenta (60) mm.
Trofeos: Se deberá garantizar la entrega de trofeos para los cuatro (4) primeros lugares por categoría, los cuales deberán estar elaborados con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), y cuerpo en material plástico o metálico de buena calidad, con acabados decorativos en tonos dorado, plateado o combinados.

Cada trofeo deberá incluir: Figura representativa de la disciplina deportiva, Placa frontal con identificación del evento, categoría, posición obtenida y nombre del campeonato.

Clasificación de trofeos según posición:

Primer puesto: Trofeo extra grande (altura mínima entre 50 y 60 cm).
Segundo puesto: Trofeo muy grande (altura mínima entre 45 y 50 cm).
Tercer puesto: Trofeo grande (altura mínima entre 40 y 45 cm).
Cuarto puesto: Trofeo mediano o pequeño (altura mínima entre 30 y 40 cm).

Condiciones de entrega:
La entrega de las condecoraciones deberá realizarse durante el acto de CLAUPSURA del evento, en el marco de la premiación oficial, garantizando protocolos de organización, visibilidad y reconocimiento a los equipos ganadores.

El contratista deberá asegurar el adecuado embalaje, transporte y custodia de los elementos, así como el registro de entrega mediante actas firmadas por los representantes de los equipos, garantizando la trazabilidad, transparencia y control del proceso.

La entrega se realizara basándose en la siguiente Tabla:

Deporte	Categoría	Lugar	No De Medallas	Trofeos
Futbol	Libre	primero	15	1
		segundo	15	1
		tercero	15	1
		cuarto	15	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	recreativa	primero	15	1
		segundo	15	1
		tercero	15	1
		cuarto	15	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
Baloncesto	Femenino	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Mejor encestadora		1
Futbol de salón	Masculino	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	Femenino	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	infantil	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
Volé Criollo	Sexta	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1
	séptima	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1
	Libre	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1

	Recreativa	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1

8. CLAUPSURA

La CLAUPSURA de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se desarrollará como un evento cultural y de integración comunitaria, concebido como un espacio de encuentro, celebración y fortalecimiento del tejido social del Resguardo Indígena de Ipiales.

Este momento final tendrá como propósito reconocer la participación, el esfuerzo y los logros de los equipos y deportistas, al tiempo que promueve la unidad, la convivencia y la reafirmación de la identidad cultural del territorio.

El evento incluirá un componente cultural, en el cual se realizará un acto de armonización y palabra, con la participación de autoridades tradicionales, orientado a agradecer por el desarrollo de las olimpiadas y a fortalecer los principios de respeto, equilibrio y comunidad.

Así mismo, se desarrollará la premiación y entrega de incentivos a los equipos y participantes destacados en cada una de las disciplinas, garantizando un reconocimiento público, digno y organizado. Para ello se realizara los siguientes parámetros:

Infraestructura Técnica y Presentaciones Artísticas
Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora, acordes a un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional.

La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Tarima y Estructura
Dimensiones: mínimo diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo.
Altura: mínimo uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para equipos técnicos y agrupaciones musicales.
Cubierta: tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).
Superficie: piso en material antideslizante en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: escaleras seguras con barandas de protección.

Sistema de Sonido

Se deberá contar con un sistema de sonido profesional tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, que garantice cobertura homogénea, alta inteligibilidad y presión sonora suficiente para superar el ruido ambiental.

Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, la potencia del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS.

Equipos de audio complementarios:

Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales.
Sistema de monitoreo en tarima.
Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades).
Backline básico, de acuerdo con los requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), cuando aplique.

Iluminación

Sistema de iluminación escénica profesional adecuado para presentaciones en vivo en espacio abierto, garantizando visibilidad y calidad visual del espectáculo.

Personal Técnico

Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos, garantizando el correcto funcionamiento y la seguridad durante el evento.

Contratación de Agrupaciones Musicales

La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) a cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas por niveles de trayectoria y reconocimiento, con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio.

Clasificación de artistas: Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Cantidad (1)
Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo.
Artista(s) nivel emergente (opcional): Cantidad (1)
Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Cantidad (2)

Condiciones de participación:

Duración mínima por presentación: entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos por agrupación.
Las agrupaciones deberán acreditar su experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable.
Cumplimiento de horarios y tiempos de presentación establecidos.
Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento.

El contratista deberá garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación de los artistas, incluyendo, cuando aplique, desplazamientos, requerimientos técnicos y demás condiciones básicas.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales, tributarias y demás requisitos exigidos para la realización de este tipo de presentaciones.

9. ALIMENTACIÓN

Se deberá garantizar la entrega de raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.

Se deberá garantizar la entrega de alimentación durante los actos protocolarios del evento, distribuyendo un total de doscientos (200) raciones en la jornada de inauguración y trescientas (300) raciones en la jornada de CLAUPSURA, asegurando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y logística en su entrega.as raciones de alimentación se entregaran de la siguiente forma

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Cumplimiento de cronograma.
- Articulación con autoridades tradicionales.
- Respeto por usos y costumbres.
- Garantía de participación comunitaria.
- Manejo adecuado de recursos.
-

El contratista deberá garantizar la ejecución integral de la logística y de las actividades contempladas en cada uno de los ítems establecidos dentro del proyecto, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y organizativas definidas.

Todas las actividades se desarrollarán en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales. No obstante, en caso de que el volumen de encuentros deportivos lo requiera, se dispondrá de un escenario deportivo alterno (cancha adicional), con el fin de garantizar

la adecuada programación, continuidad y cumplimiento del cronograma de competencias.

IX. MONTO TOTAL DE LA INVERSION –PRESUPUESTO

Se presenta el cálculo de gastos

	Talento Humano						
1	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecución	V/Unitario	Sub Total
1.1	Coordinador general	Diseñar y coordinar el plan general de las Olimpiadas, incluyendo cronograma, presupuesto, logística, recursos humanos y materiales. Convocar y liderar reuniones de planificación con autoridades tradicionales, comités deportivos, culturales y comunitarios. Supervisar la adecuación de escenarios deportivos, Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar informes a las autoridades competentes. Garantizar una comunicación fluida entre comités y resolver conflictos o dificultades durante la organización y realización del evento. Realizar seguimiento continuo al desarrollo de las actividades antes, durante y después del evento. Coordinar la evaluación final del evento, recogiendo aprendizajes, dificultades, y recomendaciones para futuras ediciones. Rendir informes detallados ante las autoridades tradicionales y la comunidad. Perfil requerido profesional en administración o en ingeniería con experiencia de dos años en coordinación de proyectos culturas	Mes	1	4	3.500.000	14.000.000
1.2	Auxiliares	Apoyar la planificación deportiva, en coordinación con el Coordinador General, garantizando el cumplimiento del cronograma de competencias. Coordinar y organizar los escenarios deportivos, verificando que estén en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades físicas y juegos tradicionales. Asistir en la inscripción y control de los equipos y participantes, verificando listas, categorías y cumplimiento de requisitos. Colaborar en la logística de los eventos deportivos, incluyendo la entrega de implementos, hidratación, uniformes y material deportivo. Acompañar y apoyar el desarrollo de los juegos, garantizando el cumplimiento de los reglamentos y fomentando el respeto y la sana competencia. Hacer seguimiento a los resultados deportivos y entregar los registros correspondientes a la coordinación. Brindar apoyo al personal de jueces o árbitros, facilitando la comunicación, organización y manejo de tiempos. Reportar cualquier situación irregular o incidente deportivo, y contribuir a la solución oportuna de conflictos en articulación con los coordinadores.	Mes	1	4	2.500.000	10.000.000

		Perfil requerido profesional o tecnólogo en logística o con experiencia en coordinación de proyectos culturas					
1.3	Financiero-contador	Llevar el registro contable detallado de todos los ingresos y egresos relacionados con las Olimpiadas, conforme a las normas contables vigentes Organizar y archivar los documentos soporte de las operaciones financieras (facturas, recibos, contratos, comprobantes de pago, entre otros), garantizando su integridad y disponibilidad para auditorías o revisiones. Apoyar en la elaboración y control del presupuesto, verificando la disponibilidad de recursos para cada actividad del evento y proponiendo ajustes cuando sea necesario. Realizar conciliaciones bancarias periódicas para asegurar que los movimientos reflejados en los estados financieros coincidan con las transacciones realizadas. Gestionar pagos a proveedores, contratistas, personal de apoyo y demás actores involucrados en el desarrollo del evento. Elaborar informes financieros parciales y finales, presentándolos a la Coordinación General. Perfil requerido profesional en carreras administrativas o contador con experiencia de en la realización de estados financieros informes y contables	Mes	1	4	3.000.000	12.000.000
					Subtotal		36.000.000
	Juzgamiento						
2	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
2.1	Juzgamiento terna completa Fútbol	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Unidad	130	1	186.000	24.180.000
2.2	Juzgamiento terna completa Fútbol sala	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	206	1	75.000	15.450.000
2.3	Juzgamiento terna completa Baloncesto	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con	Partido	40	1	75.000	3.000.000

		experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.					
2.4	Juzgamiento terna completa Volé Criollo	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	54	1	75.000	4.050.000
Subtotal							46.680.000
	Dotación Deportiva						
3	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
3.1	Futbol Categoría Libre	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	660	1	49.000	32.340.000
3.2	Baloncesto Categoría femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	90	1	49.000	4.410.000
3.3	Futbol de salón Categoría Masculino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	360	1	49.000	17.640.000
3.4	Futbol de salón Categoría Femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	350	1	49.000	17.150.000
3.5	Futbol de salón Categoría Infantil	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla XS	Uniforme	220	1	49.000	10.780.000
3.6	Yersi ciclomontañismo	Yersi manga larga sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga larga	100	1	44.000	4.400.000
3.7	Camiseta de atletismo	Camiseta manga sisa sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga corta	100	1	36.000	3.600.000

	Subtotal						90.320.000
	Inauguración						
4	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
4.1	Tarima	Tarima: Dimensiones mínimas de diez (4) metros de frente por diez (4) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos. Tarima con carpa de 4 X 4	unidad	1	1	3.000.000	3.000.000
4.2	Sonido	se deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido adecuado, con un mínimo de diez (10) líneas para micrófonos, así como los demás equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de las presentaciones. El sistema deberá contar con alta calidad sonora, incluyendo subwoofers de dieciocho pulgadas (18") y altavoces principales de doce (12") a quince (15") pulgadas, con el fin de asegurar una cobertura uniforme del espacio. La potencia total estimada deberá estar en un rango entre dos mil (2.000) y cinco mil (5.000) vatios RMS, adecuada al aforo y condiciones del lugar del evento.	unidad	1	1	5.000.000	5.000.000
	Subtotal						8.000.000
	Elementos deportivos						
5	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
5.1	Balón de futbol	Balón oficial de fútbol elaborado en material sintético de alta resistencia (PU o PVC), cosido o termo sellado, con cámara interna de látex o butilo que garantiza excelente retención de aire, rebote uniforme y durabilidad. Cumple con estándares reglamentarios en peso y circunferencia, apto para competencias y entrenamientos en diferentes tipos de superficie. Categoría libre (adultos): N° 5	Balón	3	1	200.000	600.000
5.2	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto fabricado en caucho o cuero sintético de alta calidad, con canales profundos que facilitan el agarre y control. Diseñado para ofrecer un bote uniforme, resistencia al desgaste y óptimo desempeño tanto en canchas interiores como exteriores. Cumple con medidas oficiales según categoría. Balón Femenino: N° 6	Balón	3	1	120.000	360.000
5.3	Balón de Volé Criollo	Balón para voleibol criollo elaborado en material sintético resistente, con superficie suave al contacto y costuras reforzadas. Diseñado para ofrecer buen control, estabilidad en el vuelo y durabilidad en condiciones de uso continuo. Cumple con	Balón	3	1	120.000	360.000

		especificaciones adecuadas para la práctica recreativa y competitiva de esta disciplina. Estándar: N° 5					
5.4	Balones de futbol de salón	Balón especializado para fútbol de salón (microfútbol), fabricado en material sintético de alta resistencia, con bajo rebote controlado que facilita el dominio del balón en superficies duras. Cuenta con cámara de alta calidad que asegura estabilidad, precisión en el juego y larga vida útil. Oficial: N° 4 (bajo rebote)	Balón	8	1	85.000	680.000
5.5	Mallas de futbol	Mallas para arcos de fútbol elaboradas en polietileno o nylon de alta resistencia, con tratamiento contra rayos UV y condiciones climáticas. Presentan tejido reforzado, alta durabilidad y capacidad de absorción de impacto, garantizando seguridad y óptimo funcionamiento en escenarios deportivos.	Balón	1	1	400.000	400.000
5.6	Astas con banderas para Futbol	Astas para señalización de campo fabricadas en material flexible y resistente (fibra o PVC), acompañadas de banderas en tela de colores visibles. Diseñadas para delimitar las esquinas del campo de juego, con base segura que permite fácil instalación y estabilidad durante el desarrollo de los partidos.	Balón	4	1	55.000	220.000
Subtotal							2.620.000

	Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.							
6	Ítem	Disciplina Deportiva	Categoría	Puesto	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
6.1	Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.	Futbol se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoría Libre	primero	1	1	3.000.000	3.000.000
6.2				segundo	1	1	2.000.000	2.000.000
6.3				tercero	1	1	1.500.000	1.500.000
6.4				cuarto	1	1	1.000.000	1.000.000
6.5				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
6.6				Goleador	1	1	200.000	200.000
6.7			Categoría recreativa	primero	1	1	1.500.000	1.500.000
6.8				segundo	1	1	1.000.000	1.000.000
6.9				tercero	1	1	500.000	500.000
6.10				cuarto	1	1	300.000	300.000
6.11				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
6.12				Goleador	1	1	200.000	200.000
6.13		Baloncesto se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el	Categoría Femenino	primero	1	1	1.000.000	1.000.000
6.14				segundo	1	1	800.000	800.000
6.15				tercero	1	1	600.000	600.000
6.16				cuarto	1	1	400.000	400.000

6.17		valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido		mejor encestadora	1	1	200.000	200.000
6.18		Futbol de salón se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoría Masculino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
6.19				segundo	1	1	900.000	900.000
6.20				tercero	1	1	700.000	700.000
6.21				cuarto	1	1	500.000	500.000
6.22				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
6.23				Goleador	1	1	200.000	200.000
6.24			Categoría Femenino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
6.25				segundo	1	1	900.000	900.000
6.26				tercero	1	1	700.000	700.000
6.27				cuarto	1	1	500.000	500.000
6.28				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
6.29				Goleador	1	1	200.000	200.000
6.30			Categoría infantil	primero	1	1	1.000.000	1.000.000
6.31				segundo	1	1	800.000	800.000
6.32				tercero	1	1	600.000	600.000
6.33				cuarto	1	1	400.000	400.000
6.34				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
6.35				Goleador	1	1	200.000	200.000
6.36		Volé Criollo se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Sexta	Primero	1	1	500.000	500.000
6.37				segundo	1	1	300.000	300.000
6.38				tercero	1	1	150.000	150.000
6.39			séptima	Primero	1	1	600.000	600.000
6.40				segundo	1	1	400.000	400.000
6.41				tercero	1	1	200.000	200.000
6.42			Libre	Primero	1	1	1.000.000	1.000.000
6.43				segundo	1	1	700.000	700.000
6.44				tercero	1	1	300.000	300.000
6.45			Recreativa	Primero	1	1	300.000	300.000
6.46				segundo	1	1	200.000	200.000
6.47				tercero	1	1	100.000	100.000
6.48		Ollas encantadas se debe realizar una olla de barro con un diámetro mínimo de 20 cm en el cual en su			6	1	300.000	1.800.000

		interior se colocara dulces, además de objetos de valor y relevantes que representen en total el valor de cada olla encantada						
6.49		El cuspe se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.50				segundo	1	1	50.000	50.000
6.51				tercero	1	1	30.000	30.000
6.52			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.53				segundo	1	1	50.000	50.000
6.54				tercero	1	1	30.000	30.000
6.55			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.56				segundo	1	1	50.000	50.000
6.57				tercero	1	1	30.000	30.000
6.58			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.59				segundo	1	1	50.000	50.000
6.60				tercero	1	1	30.000	30.000
6.61			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.62				segundo	1	1	50.000	50.000
6.63				tercero	1	1	30.000	30.000
6.64			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.65				segundo	1	1	50.000	50.000
6.66				tercero	1	1	30.000	30.000
6.67		El trompo se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.68				segundo	1	1	50.000	50.000
6.69				tercero	1	1	30.000	30.000
6.70			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.71				segundo	1	1	50.000	50.000
6.72				tercero	1	1	30.000	30.000
6.73			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.74				segundo	1	1	50.000	50.000
6.75				tercero	1	1	30.000	30.000
6.76			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.77				segundo	1	1	50.000	50.000
6.78				tercero	1	1	30.000	30.000
6.79			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.80				segundo	1	1	50.000	50.000
6.81				tercero	1	1	30.000	30.000
6.82				primero	1	1	70.000	70.000

6.83			adultos masculino	segundo	1	1	50.000	50.000
6.84				tercero	1	1	30.000	30.000
6.85		Canicas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.86				segundo	1	1	50.000	50.000
6.87				tercero	1	1	30.000	30.000
6.88			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.89				segundo	1	1	50.000	50.000
6.90				tercero	1	1	30.000	30.000
6.91			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.92				segundo	1	1	50.000	50.000
6.93				tercero	1	1	30.000	30.000
6.94			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.95				segundo	1	1	50.000	50.000
6.96				tercero	1	1	30.000	30.000
6.97			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.98				segundo	1	1	50.000	50.000
6.99				tercero	1	1	30.000	30.000
6.100			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.101				segundo	1	1	50.000	50.000
6.102				tercero	1	1	30.000	30.000
6.103		Las habas quemadas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.104				segundo	1	1	50.000	50.000
6.105				tercero	1	1	30.000	30.000
6.106			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.107				segundo	1	1	50.000	50.000
6.108				tercero	1	1	30.000	30.000
6.109			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.110				segundo	1	1	50.000	50.000
6.111				tercero	1	1	30.000	30.000
6.112			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.113				segundo	1	1	50.000	50.000
6.114				tercero	1	1	30.000	30.000
6.115			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.116				segundo	1	1	50.000	50.000
6.117				tercero	1	1	30.000	30.000
6.118			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.119				segundo	1	1	50.000	50.000

6.120				tercero	1	1	30.000	30.000
6.121		Encostalados se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.122				segundo	1	1	50.000	50.000
6.123				tercero	1	1	30.000	30.000
6.124			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.125				segundo	1	1	50.000	50.000
6.126				tercero	1	1	30.000	30.000
6.127			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.128				segundo	1	1	50.000	50.000
6.129				tercero	1	1	30.000	30.000
6.130			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.131				segundo	1	1	50.000	50.000
6.132				tercero	1	1	30.000	30.000
6.133			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.134				segundo	1	1	50.000	50.000
6.135				tercero	1	1	30.000	30.000
6.136			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.137				segundo	1	1	50.000	50.000
6.138				tercero	1	1	30.000	30.000
6.139		Carrera de Llantas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.140				segundo	1	1	50.000	50.000
6.141				tercero	1	1	30.000	30.000
6.142			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.143				segundo	1	1	50.000	50.000
6.144				tercero	1	1	30.000	30.000
6.145			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.146				segundo	1	1	50.000	50.000
6.147				tercero	1	1	30.000	30.000
6.148			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
6.149				segundo	1	1	50.000	50.000
6.150				tercero	1	1	30.000	30.000
6.151			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
6.152				segundo	1	1	50.000	50.000
6.153				tercero	1	1	30.000	30.000
6.154			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
6.155				segundo	1	1	50.000	50.000
6.156				tercero	1	1	30.000	30.000

6.157		Vara encebada (Vara con grasa de superior a 5 metros de altura en la parte superior se coloca objetos un equipo electrónico, utensilios de cocina, herramientas de trabajo, que representen el presupuesto de el valor unitario.		1	1	1	3.000.000	3.000.000
6.158	premiación jornadas deportivas	Ciclomontanismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizara la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
6.159		Atletismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizara la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal								43.950.000

		Condecoraciones					
7	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecucion	V/Unitario	Sub Total
7.1	Reconocimiento en medallería	Medalla fabricada en material metálico resistente, con acabado en color dorado, plateado o bronce. Cuenta con diseño grabado o en relieve en una o ambas caras. Incluye cinta de tela para su uso, con buena resistencia y durabilidad. Producto apto para la premiación en eventos deportivos o institucionales. diámetro entre 40 mm (4 cm) y 60 mm (6 cm)	medalla	540	1	14.000	7.560.000
7.2		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 50 – 60 cm	Trofeo	1	1	200.000	200.000
7.3		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 45 – 50 cm	Trofeo	5	1	150.000	750.000
7.4		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y	Trofeo	6	1	100.000	600.000

		placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 40 – 45 cm					
7.5		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 35 – 40 cm	Trofeo	18	1	80.000	1.440.000
7.6		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 30 – 35 cm	Trofeo	17	1	50.000	850.000
		Subtotal					11.400.000
		Clausura					
8	Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	TIEMPO DE EJECUCION	V/UNITARIO	SUB TOTAL
8.1	Clausura de olimpiadas indígenas. Reconocimiento público Se hará un reconocimiento a todos los deportistas que sobresalgan, destacándolos en tarima y	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios:	Unidad	1	1	17.000.000	17.000.000

	ofreciendo un espacio para compartir en comunidad.	Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.					
8.2		La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento. El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.	Unidad	1	1	34.030.000	34.030.000
		Subtotal					51.030.000
		Alimentación					
9	Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	TIEMPO DE	V/UNITARIO	SUB TOTAL

					EJECUCION		
9.1	Alimentación de delegaciones especiales y dentro de los inventos	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Unidad	500	1	20.000	10.000.000
		Subtotal					10.000.000
		Totales					300.000.000

El valor total del presente presupuesto incluye la totalidad de los costos asociados a la ejecución del evento, tales como los gastos logísticos de transporte, desplazamiento de personal, adquisición y distribución de insumos, montaje, operación y desarrollo de cada una de las actividades programadas.

Asimismo, contempla la realización de las actividades en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales o en el lugar que sea definido por las autoridades tradicionales, de acuerdo con los usos, costumbres y necesidades del territorio.

De igual manera, el valor incluye el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales vigentes, conforme a la normatividad aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos durante la ejecución del contrato.

Todas las actividades contempladas dentro de esta propuesta se realizan en mutua acuerdo con el cabildo del resguardo Indígena de Ipiales y en el caso de algún cambio se validara con la firma del señor gobernador periodo 2026.

X. FUENTES DE FINANCIACION	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 300.000.000

RECURSOS PROPIOS (Transferencias del Cabildo)	$ 300.000.000
Otras fuentes de financiación	-
Otros recursos	-

XI. VIGENCIA	

FECHA DE INICIO	julio 2026
FECHA DE FINALIZACION	octubre 2026

XII. Cronograma

Ítem	Descripción	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
1	(Dirección, supervisión y seguimiento del proyecto) Responsable de la planeación, coordinación y dirección integral del proyecto, garantizando el cumplimiento del cronograma, metas y objetivos establecidos. Realiza seguimiento técnico, administrativo y operativo a todas las actividades, articula con las autoridades tradicionales y actores involucrados, y supervisa la correcta ejecución de los recursos, asegurando la calidad y oportunidad en el desarrollo de las Olimpiadas.																
	Auxiliar Contable (Control y registro financiero) Encargado del manejo contable y financiero del proyecto, incluyendo el registro, control y seguimiento de ingresos y egresos, organización de soportes contables y elaboración de informes. Garantiza la correcta ejecución presupuestal conforme a la normatividad vigente y apoya los procesos de rendición de cuentas.																
	3. Auxiliar Logistico (Apoyo en la organización y ejecución de actividades) Responsable del apoyo operativo en la planificación y ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo la organización de escenarios, distribución de materiales, atención a participantes y acompañamiento en el desarrollo de los eventos deportivos y culturales, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas establecidas.																
2	Juzgamiento Deportivo Prestación del servicio de juzgamiento en cada uno de los encuentros deportivos, mediante la asignación de personal arbitral idóneo y con experiencia, garantizando la correcta aplicación de los reglamentos, el control disciplinario, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias en cada disciplina.																
	Ejecución programada de competencias en fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol criollo, ciclismo y atletismo,																
3	Entrega de Dotación Deportiva Suministro de uniformes deportivos para las diferentes disciplinas, elaborados en materiales de alta calidad con tecnología de sublimación total, incluyendo diseño personalizado con logos, numeración, nombre del equipo y elementos representativos del evento, garantizando comodidad, durabilidad y uniformidad en la presentación de los participantes.																

4	Inauguración de las Olimpiadas Organización y ejecución del acto inaugural, que incluye actividades protocolarias, culturales y deportivas, tales como armonización espiritual, presentación de delegaciones, acto de apertura, juramento de los deportistas y encuentros iniciales, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de participación comunitaria.																			
5	Suministro de Elementos Deportivos Provisión de implementos deportivos necesarios para el desarrollo de las competencias, tales como balones reglamentarios, mallas, banderines, señalización y demás elementos requeridos, asegurando su calidad, disponibilidad y adecuación a cada disciplina.																			
6	Premiación y Condecoración Entrega de incentivos económicos, medallas, trofeos y reconocimientos a los equipos y participantes destacados en cada disciplina y categoría, conforme a los resultados obtenidos, garantizando criterios de transparencia, equidad y mérito deportivo, así como el respectivo soporte de entrega.																			
8	CLAUPSURA – Evento Cultural y de Integración Evento de cierre orientado a la premiación, la integración comunitaria y el fortalecimiento cultural, que incluye acto de armonización, presentaciones artísticas y espacio de compartir.																			
9	Suministro de Alimentación Entrega de raciones de alimentación a los participantes y delegaciones, compuestas por alimentos balanceados que incluyan proteína, carbohidratos y bebida, garantizando calidad, oportunidad, condiciones higiénicas y pertinencia cultural durante el desarrollo de las actividades.																			
10	Elaboración de Informes Elaboración y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros del proyecto, que evidencien el desarrollo de las actividades, cumplimiento de metas, ejecución de recursos y resultados obtenidos, incluyendo soportes documentales, registros y evidencias requeridas para la rendición de cuentas.																			

XII. RESPONSABLE

SIGIFREDO MARCELINO [illegible] ANDRADE
GOBERNADOR DEL RESGUARDO
INDÍGENA DE IPIALES

FECHA	JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA
BANCO DE PROYECTOS	
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	**X**
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Ipiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por ello de conformidad al artículo 6° de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, en su numeral 2, es función de los Municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, de planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios- UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario". Como también de conformidad al numeral 5 "promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)". Para el caso particular de los resguardos indígenas la participación comunitaria se enmarca en el artículo 7 y 8 de la Construcción Política de Colombia, El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El resguardo indígena de Ipiales, de origen colonial, está representado por su cabildo como entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta. El cabildo como una

organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995). A la vez será el cabildo en el marco del artículo 330, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia el encargado de promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.

El Resguardo Indígena de Ipiales está integrado por 31.387 habitantes, distribuidos en 34 veredas organizadas en 9 parcialidades indígenas, y se ubica alrededor del casco urbano del municipio de Ipiales. Su origen territorial se remonta a la época colonial, periodo en el cual la comunidad indígena recibió el reconocimiento de la propiedad colectiva de su territorio a través de cédulas reales y títulos coloniales, los cuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 89 de 1890, fueron protocolizados mediante escritura pública; para el caso del Resguardo Indígena de Ipiales, dicho antecedente corresponde a la Escritura Pública No. 528 de 1906, documento que soporta históricamente los títulos constitutivos del territorio colectivo y que fue tomado como referencia por la Agencia Nacional de Tierras - ANT en la Resolución No. 20245100653006 del 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se decidió de fondo el procedimiento de clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano de la comunidad indígena de Ipiales.

El Resguardo Indígena de Ipiales posee una importante riqueza cultural, espiritual y organizativa, sustentada en sus usos, costumbres, saberes ancestrales, prácticas tradicionales, expresiones comunitarias y formas propias de relacionamiento con el territorio, la naturaleza y el universo. Estos elementos constituyen la base de la identidad colectiva del pueblo indígena Pasto y han sido transmitidos históricamente de generación en generación como garantía de su pervivencia física, cultural y espiritual.

Dentro de estas expresiones se destacan las celebraciones de la Chakana y el Inti Raymi, así como la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, escenarios comunitarios que promueven la transmisión de conocimientos ancestrales, la integración comunitaria y la reafirmación de los principios que orientan la cosmovisión del pueblo indígena Pasto.

La Chakana, como símbolo sagrado de la cultura andina, representa la conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria, expresando principios de equilibrio, complementariedad y armonía. Por su parte, el Inti Raymi constituye una de las principales manifestaciones espirituales y ceremoniales de los pueblos andinos, desarrollada como acto de agradecimiento al Tayta Inti, Padre Sol, por la vida, la fertilidad, la producción agrícola y el bienestar colectivo. Estas celebraciones fortalecen los vínculos espirituales con la Pachamama, reafirman la memoria ancestral y consolidan los procesos de identidad cultural del territorio.

De igual manera, las Olimpiadas Indígenas Tradicionales representan un escenario importante para la conservación de los usos y costumbres, mediante la práctica de disciplinas deportivas, actividades recreativas y juegos autóctonos propios del Resguardo, promoviendo la participación comunitaria, la sana ocupación del tiempo libre, el fortalecimiento de valores colectivos y la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas tradicionales.

No obstante, en la actualidad se evidencia un progresivo debilitamiento de los procesos de transmisión cultural y apropiación de los saberes ancestrales, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Resguardo. La creciente influencia de dinámicas externas, los procesos de homogeneización cultural y la adopción de estilos de vida ajenos a la cosmovisión indígena han generado un distanciamiento frente a las tradiciones propias, afectando el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la continuidad de los conocimientos ancestrales.

A esta situación se suma la limitada existencia de espacios permanentes de encuentro, formación, recreación, deporte, cultura y espiritualidad, que permitan fortalecer la participación comunitaria y promover el intercambio de saberes entre mayores, autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes, niños y niñas. La insuficiencia de estos escenarios reduce las oportunidades para la revitalización cultural, la transmisión de conocimientos propios y el fortalecimiento de la organización comunitaria del Resguardo.

Como consecuencia, se presentan riesgos asociados a la pérdida progresiva del patrimonio cultural inmaterial, el debilitamiento de la memoria colectiva y el deterioro de los procesos de identidad cultural. Adicionalmente, la ausencia de espacios adecuados para la ocupación positiva del tiempo libre incrementa la vulnerabilidad de la población joven frente a problemáticas sociales que afectan el bienestar individual, familiar y comunitario.

En este sentido, se evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de formación y apropiación cultural relacionados con el significado espiritual, histórico y simbólico de la Chakana y el Inti Raymi, garantizando que las nuevas generaciones comprendan y valoren estos elementos fundamentales de la cosmovisión andina y del pueblo indígena Pasto. De igual forma, resulta prioritario promover espacios de recreación, deporte y juegos tradicionales que contribuyan a la conservación de los usos y costumbres, al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de hábitos de vida saludables.

En este contexto, se requiere implementar acciones integrales orientadas a la conservación, fortalecimiento y revitalización de las expresiones culturales, los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la celebración de la Chakana, el Inti Raymi y las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, como estrategias complementarias para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad.

Estas actividades permitirán generar espacios de armonización espiritual, diálogo de saberes, encuentros comunitarios, expresiones artísticas, prácticas culturales, actividades deportivas y juegos tradicionales, facilitando la participación activa de las nueve (9) parcialidades y las treinta y cuatro (34) veredas que conforman el Resguardo Indígena de Ipiales. De igual manera, promoverán el fortalecimiento de la organización comunitaria, la convivencia pacífica, la cohesión social y el reconocimiento del papel que desempeñan los sabedores ancestrales, autoridades tradicionales y demás actores comunitarios en la preservación de la cultura propia.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para desarrollar acciones de conservación, fortalecimiento y revitalización de las expresiones culturales, usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales, a través de la celebración de las fiestas tradicionales de la Chakana y el Inti Raymi y la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, fomentando la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales, el fortalecimiento de la identidad cultural y la pervivencia de la comunidad indígena.

Dentro de los proyectos de inversión contemplados en el Contrato de Administración de Recursos No. 920 de 2025, cuyo objeto es: *"Autorizar al MUNICIPIO DE IPIALES para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones del RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES para la vigencia 2026 y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas por el Resguardo Indígena",* celebrado con el Municipio de Ipiales en el marco de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, se encuentran los proyectos denominados: *"Conservación, fortalecimiento y revitalización de las expresiones culturales del Resguardo Indígena de Ipiales, a través de la celebración de las fiestas tradicionales de la Chakana y el Inti Raymi, promoviendo la transmisión*

de saberes ancestrales y la identidad cultural", y "*Conservación de los usos y costumbres mediante las Olimpiadas Indígenas Tradicionales para la pervivencia de la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales".* Estos proyectos fueron priorizados por el Cabildo Indígena de Ipiales, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en cumplimiento del mandato de la comunidad indígena que representa, la cual, de manera comunitaria, define la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta sus necesidades, prioridades y procesos propios, encaminados a garantizar el fortalecimiento cultural, la pervivencia comunitaria y la atención de las necesidades básicas de la población. En ese sentido, los proyectos mencionados, junto con otras iniciativas de inversión, fueron priorizados y avalados en asamblea comunitaria para su ejecución durante la presente vigencia.

A su vez el decreto 1953 de 2014 en el artículo 26 establece que *"Los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio."*

El artículo 1 de la ley 397 de 1997, dentro de sus principios fundamentales esta que, *"El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos."* De la misma manera en el artículo 4 de la mencionada ley, modificado mediante el artículo 1 de la Ley 1185 de 2003, refiriéndose específicamente a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación establece:

> *"Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (…)"*

El artículo 95 de lay 489 de 1998, establece lo siguiente *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Por otra parte, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Cultura de Ipiales, realizará la ejecución del convenio interadministrativo para *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE*

SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA."

Para lograr la realización de este objetivo, como parte del que hacer de la Administración Municipal y el resguardo Indígena de Ipiales, requiere realizar un convenio interadministrativo con La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, el anterior con base en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta la resolución 056 del 07 de octubre de 1996 proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en Ipiales-Nariño.

Es necesario indicar que la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, cuenta con una sólida trayectoria en la formulación y ejecución de proyectos culturales, educativos y comunitarios, se ha consolidado como una institución comprometida con el fortalecimiento, la preservación y la proyección de la identidad del pueblo indígena Pasto. Este trabajo se realiza bajo el liderazgo y respaldo del representante legal de la Asociación, en articulación permanente con el cabildo indígena de Ipiales.

Para el año 2026, el Resguardo Indígena de Ipiales proyecta la realización de una nueva versión de las acciones orientadas a la conservación, fortalecimiento y revitalización de la identidad cultural mediante la celebración de las fiestas ancestrales de la Chakana y el Inti Raymi, así como el desarrollo de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, expresiones de profundo valor espiritual, cultural y comunitario que reflejan el equilibrio entre el ser humano, la naturaleza y el cosmos. Estas manifestaciones ancestrales constituyen espacios de agradecimiento al Tayta Inti (Padre Sol) y a la Pachamama por la vida, la fertilidad y la armonía del territorio, consolidándose como pilares fundamentales de la memoria histórica, la cohesión comunitaria, la transmisión intergeneracional de saberes y la reafirmación de la identidad y cosmovisión del pueblo indígena Pasto del Resguardo Indígena de Ipiales.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CALIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

93141701 Organización de eventos culturales	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Organizaciones de eventos culturales

C. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Resguardo de Ipiales.

D. ALCANCE DEL OBJETO:

Entidad	Valor económico	Observaciones
Resguardo Indígena de Ipiales	$ 560.000.000	Aporte por el Resguardo Indígena de Ipiales De Los recursos propios del sistema General de Participaciones y aporte de las instalaciones deportivas de la casa mayor, el acompañamiento de las autoridades y guardia indígena del Resguardo indígena de Ipiales
Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales. ACIZI	56.000.000,00	La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI aportará recursos en especie y apoyo logístico para la ejecución del proyecto, representados en la participación de médicos tradicionales y sabedores ancestrales para el desarrollo de actividades de armonización espiritual, así como en la adecuación, mantenimiento y disponibilidad de los escenarios deportivos y espacios comunitarios requeridos para las actividades culturales, recreativas y deportivas.
Total	616.000.000	

E. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

F. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio

de Ipiales; a través de la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio el Acta de Inicio.
- ✓ Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

1. Administrar los recursos aportados por el Municipio a través de una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del convenio, garantizando su destinación específica y el adecuado manejo financiero. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse al Municipio en la cuenta que este disponga para tal fin.
2. Realizar oportunamente los aportes en especie, de gestión, técnicos, administrativos o financieros comprometidos para la ejecución del convenio, conforme a los estudios previos y demás documentos que lo integran.

3. Adelantar, bajo su responsabilidad y de conformidad con la normatividad vigente y sus procedimientos internos, las actuaciones administrativas, operativas y contractuales que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.
4. Garantizar la disponibilidad de la logística, recursos humanos, técnicos, operativos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de ejecución.
5. Coordinar y articular las acciones necesarias con el Municipio y con los demás actores involucrados para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
6. Brindar acompañamiento técnico y asistencia a las personas, organizaciones, comunidades o entidades beneficiarias y participantes en el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.
7. Ejecutar de manera eficiente y oportuna los recursos y aportes comprometidos por las partes, asegurando el cumplimiento de las metas, productos y resultados establecidos.
8. Presentar al supervisor los informes técnicos, administrativos y financieros que se requieran durante la ejecución del convenio y, al finalizar el mismo, un informe consolidado que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, los soportes correspondientes y la ejecución de los recursos.
9. Facilitar las labores de seguimiento, supervisión, control y evaluación que adelante el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
10. Acoger y atender las recomendaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio, cuando estos se encuentren relacionados con la correcta ejecución de su objeto.
11. Conservar y mantener a disposición de las autoridades competentes y de los organismos de control la documentación relacionada con la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio.
12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, fiscales, laborales, ambientales y demás normas aplicables durante la ejecución del convenio.
13. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del convenio y las que se deriven de los estudios previos, documentos anexos y de la normatividad vigente.

H. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

1) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.
2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
3) La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;

10) No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.

12) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.

13) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con la asociación de cabildos indígenas zona de Ipiales –ACIZI:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

A. MODALIDAD.

El presente convenio se realiza bajo la modalidad de contratación directa.

B. JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ipiales, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como finalidad constitucional y legal promover el desarrollo integral de su población y garantizar el bienestar general de la comunidad, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones concordantes, en armonía con los lineamientos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de

convenios interadministrativos. Esta disposición constituye el fundamento legal para que las entidades públicas unan esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos orientados al cumplimiento de fines estatales comunes.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección aplicable a los convenios o contratos celebrados entre entidades estatales corresponde a la contratación directa, siempre que se acrediten los presupuestos legales para su procedencia.

Por su parte, el Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, establece en su artículo 2 que dichas asociaciones son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En virtud de esta naturaleza jurídica, cuentan con capacidad para celebrar contratos y convenios con entidades estatales para el cumplimiento de sus fines y funciones.

En este sentido, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, identificada con NIT No. 837000096-3, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que administra la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Mediante Resolución No. 056 del 7 de octubre de 1996 se reconoció e inscribió su constitución como entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño. Así mismo, mediante Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2026, se encuentra inscrita la representación legal de la Asociación para el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2028.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto No. 4201913000002353 del 21 de mayo de 2019, precisó que las asociaciones de cabildos indígenas constituidas conforme al Decreto 1088 de 1993 poseen capacidad jurídica para celebrar contratos y convenios interadministrativos con las entidades estatales, en razón de su naturaleza jurídica como entidades de derecho público de carácter especial.

La celebración del presente convenio se fundamenta en la existencia de un propósito común entre las partes, orientado al cumplimiento de objetivos de interés público y al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a las comunidades indígenas y demás beneficiarios definidos en el objeto del convenio. Para ello, el Municipio de Ipiales y ACIZI concurrirán con aportes, capacidades institucionales, recursos y gestión administrativa, técnica y operativa, en procura del logro de resultados que contribuyan al cumplimiento de sus respectivas funciones y competencias.

En consecuencia, el presente instrumento no configura una relación contractual de carácter conmutativo, ni una prestación de servicios a favor de una de las partes, sino un mecanismo de cooperación interinstitucional mediante el cual concurren esfuerzos, recursos y capacidades para el cumplimiento de un fin común de interés público.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Ipiales y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, mediante la modalidad de Contratación Directa, por encontrarse acreditados los presupuestos legales, técnicos e institucionales exigidos por la normatividad vigente para este tipo de instrumentos de colaboración entre entidades públicas.

C. FUNDAMENTOS JURÍDICO.

El presente convenio interadministrativo se sustenta en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las entidades públicas.
- Artículo 311, que señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Ley 489 de 1998

- Artículo 95, el cual dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Ley 80 de 1993

- Artículo 2, en concordancia con las disposiciones que regulan la capacidad contractual de las entidades estatales y los principios que orientan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4, literal c), que establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos y convenios interadministrativos.

Decreto 1082 de 2015

- Artículo 2.2.1.2.1.4.4, que dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa.

Decreto 1088 de 1993

- Artículo 2, que establece que las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- Demás disposiciones contenidas en el Decreto 1088 de 1993 relacionadas con la naturaleza jurídica, capacidad y funcionamiento de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Así mismo, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI se encuentra reconocida como entidad de derecho público de carácter especial por el Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, circunstancia que le otorga capacidad jurídica para celebrar convenios interadministrativos con entidades estatales.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto No. 4201913000002353 del 21 de mayo de 2019, precisó que las asociaciones de cabildos indígenas constituidas conforme al Decreto 1088 de 1993 pueden celebrar contratos y convenios interadministrativos con entidades estatales, en razón de su naturaleza jurídica como entidades de derecho público de carácter especial.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

El Municipio de Ipiales y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI requiere suscribir un convenio interadministrativo con el fin de la *"Preservación de la identidad cultural mediante las conmemoraciones de las fiestas ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales."*

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios mensuales de contrataciones anteriores; el alcance del objeto contractual a desarrollarse; el plazo de ejecución y la idoneidad con la que se debe contar para cubrir la necesidad contractual.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores realizadas por entidades publicadas en SECOP con objeto relativamente similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

La Dirección Administrativa de Cultura, efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar y de los servicios requeridos, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en el municipio de Ipiales en vigencias anteriores y en otras entidades – El valor del servicio requerido. – Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

AÑO	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 024-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LAS CONMEMORACIONES DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$375.000.000	64 DÍAS	TERMINADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES A TRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$300.000.000	118 DÍAS	TERMINADO

2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-007-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. CI-007-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SANTACRUZ, CALIDAD DE VIDA Y PAZ" ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTOS DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO.	$ 233.000.000,00	7 Días	LIQUIDADO
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. C.I-011-C-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPÌALES PARA FORTALECER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHAVES TENDIENTES A REALIZAR LA GRAN FINAL DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE GUACHAVES.	$ 61.000.000,00	20 Días	LIQUIDADO
2016	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1327 DE 2016	Ministerio del interior	AUNAR ESFUERZOS CON LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS QUE PERMITAN FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS PROPIOS DE CABILDOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PUTUMAYO, ACHAWUA DEPARTAMENTO DEL META, WAYUU EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EMBERA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PIAPOPO Y CURRIPACO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LA AUTONOMIA E IDENTIDAD PROPIA DE SUS COMUNIDADES	$450.000.000	3 meses	LIQUIDADO
2015	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-15/12/2015	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES - ACIZI	REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES Y EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$100..000.000	1 MES	LIQUIDADP

Los convenios anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el objeto a contratar.

A continuación, se contempla la propuesta de ejecución por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, donde se relacionan los bienes y servicios necesarios para satisfacer la necesidad de la entidad y a su vez cumplir el objeto y alcance contractual, según el valor estimado, así:

Talento Humano							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
1.1	Coordinador (Cruz del Sur y Inti raimy)	Profesional responsable de la coordinación integral del evento, incluyendo la planificación, supervisión, ejecución y seguimiento técnico y financiero de todas las actividades programadas. Perfil requerido: Profesional en áreas administrativas o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de actividades culturales, comunitarias o institucionales.	Mes	1	2	3.300.000	6.600.000
1.2	Auxiliar Contable (Cruz del Sur y Inti raimy)	Responsable de brindar apoyo en la gestión contable del proyecto, incluyendo el registro de operaciones financieras, conciliaciones, elaboración de informes y soporte en la rendición de cuentas. Perfil requerido: Profesional o tecnólogo en contaduría, economía o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en procesos contables o administrativos relacionados con la ejecución de proyectos y elaboración de informes financieros.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000
1.3	Auxiliar de logística (Cruz del Sur y Inti raimy)	Encargado de apoyar la organización logística del evento, incluyendo el montaje, coordinación operativa y atención a los participantes durante su desarrollo. Perfil requerido: Tecnólogo o profesional en gestión logística o áreas afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con logística de eventos, organización operativa o apoyo en campo.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000
1.4	Coordinador (Olimpiadas)	Diseñar y coordinar el plan general de las Olimpiadas, incluyendo cronograma, presupuesto, logística, recursos humanos y materiales. Convocar y liderar reuniones de planificación con autoridades tradicionales, comités deportivos, culturales y comunitarios. Supervisar la adecuación de escenarios deportivos, Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar informes a las autoridades competentes. Garantizar una comunicación fluida entre comités y resolver conflictos o dificultades durante la organización y realización del evento. Realizar seguimiento continuo al desarrollo de las actividades antes, durante y después del evento. Coordinar la evaluación final del evento, recogiendo aprendizajes, dificultades, y recomendaciones para futuras ediciones. Rendir informes detallados ante las autoridades tradicionales y la comunidad. Perfil requerido profesional en administración o en ingeniería con experiencia de dos años en coordinación de proyectos culturas	Mes	1	4	3.500.000	14.000.000

1.5	Auxiliares(Olimpiadas)	Apoyar la planificación deportiva, en coordinación con el Coordinador General, garantizando el cumplimiento del cronograma de competencias. Coordinar y organizar los escenarios deportivos, verificando que estén en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades físicas y juegos tradicionales. Asistir en la inscripción y control de los equipos y participantes, verificando listas, categorías y cumplimiento de requisitos. Colaborar en la logística de los eventos deportivos, incluyendo la entrega de implementos, hidratación, uniformes y material deportivo. Acompañar y apoyar el desarrollo de los juegos, garantizando el cumplimiento de los reglamentos y fomentando el respeto y la sana competencia. Hacer seguimiento a los resultados deportivos y entregar los registros correspondientes a la coordinación. Brindar apoyo al personal de jueces o árbitros, facilitando la comunicación, organización y manejo de tiempos. Reportar cualquier situación irregular o incidente deportivo, y contribuir a la solución oportuna de conflictos en articulación con los coordinadores. Perfil requerido profesional o tecnólogo en logística o con experiencia en coordinación de proyectos culturas	Mes	1	4	2.500.000	10.000.000
1.6	Financiero-contador (Olimpiadas)	Llevar el registro contable detallado de todos los ingresos y egresos relacionados con las Olimpiadas, conforme a las normas contables vigentes Organizar y archivar los documentos soporte de las operaciones financieras (facturas, recibos, contratos, comprobantes de pago, entre otros), garantizando su integridad y disponibilidad para auditorías o revisiones. Apoyar en la elaboración y control del presupuesto, verificando la disponibilidad de recursos para cada actividad del evento y proponiendo ajustes cuando sea necesario. Realizar conciliaciones bancarias periódicas para asegurar que los movimientos reflejados en los estados financieros coincidan con las transacciones realizadas. Gestionar pagos a proveedores, contratistas, personal de apoyo y demás actores involucrados en el desarrollo del evento. Elaborar informes financieros parciales y finales, presentándolos a la Coordinación General. Perfil requerido profesional en carreras administrativas o contador con experiencia de en la realización de estados financieros informes y contables	Mes	1	4	3.000.000	12.000.000
Subtotal							53.800.000
Celebración de la Cruz del Sur							

Item		Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
3.1	Purificación de lideres	Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi	Se deberá garantizar la participación de mínimo dos (2) profesionales, sabedores o autoridades tradicionales, quienes brindarán la orientación del proceso con base en sus conocimientos en cosmovisión indígena. Perfil Requerido: Los panelistas deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en proyectos de investigación, procesos culturales o actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento ancestral, especialmente relacionadas con la celebración del Inti Raymi. La actividad de socialización deberá abordar el significado espiritual, histórico y cultural del Inti Raymi, asegurando su pertinencia conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales. Se deberá garantizar una cobertura mínima de cincuenta (50) participantes, incluyendo líderes, jóvenes y comunidad en general, promoviendo la participación activa e incluyente. Así mismo, se deberá disponer de un espacio adecuado, como la Casa Mayor u otro lugar definido por la autoridad tradicional, que cuente con condiciones de orden, comodidad y respeto espiritual. La actividad deberá tener una duración mínima de dos (2) horas.	Evento	1	1	2.000.000	2.000.000
3.2		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.	Se deberá realizar un (1) ritual de armonización conforme a la tradición indígena, garantizando el acompañamiento de un (1) médico tradicional, quien será responsable de orientar y liderar el proceso espiritual, el ritual se desarrollará mediante un recorrido ritual en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, aplicando prácticas ancestrales como el uso de plantas medicinales, sahumerios y demás elementos propios del territorio para la limpieza de los espacios comunitarios. El ritual deberá ser orientado por sabedores, autoridades tradicionales y/o el médico tradicional, e incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de rituales, armonizaciones y celebraciones propias de las fiestas tradicionales. El ritual deberá incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.	Evento	1	1	3.000.000	3.000.000

3.3		Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)	El proceso deberá contar con el acompañamiento de un (1) médico tradicional y/o guía espiritual (taita), reconocido por la comunidad, quien liderará el ritual conforme a los usos y costumbres, garantizando su adecuada orientación. Médico tradicional o guía espiritual con experiencia mínima de cuatro (4) años en el manejo y orientación de la toma de yagé, así como en procesos de armonización y medicina ancestral. La jornada incluirá la preparación, distribución de la bebida ancestral y el acompañamiento permanente a los participantes, con participación voluntaria de hasta cien (100) personas, priorizando líderes y autoridades tradicionales. En el marco del proceso, se brindará medicina tradicional (yagé) como parte de la limpieza energética y la armonización espiritual, garantizando el respeto por los protocolos culturales y la seguridad de los participantes.	Participantes	100	1	100.000	10.000.000
3.4		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Raciones	300	1	20.000	6.000.000
3.5	velada de varas	Subsidio para feria de alimentación	Se otorgará un subsidio, incentivo o apoyo económico por valor de doscientos mil pesos ($200.000) a cada emprendimiento participante, destinado a garantizar la preparación de alimentos tradicionales y la oferta de degustaciones para los asistentes durante la feria.	Ud.	40	1	200.000	8.000.000
3.6		stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales	Cada stand deberá contar con mesa, cubierta (carpa o elemento similar) y un área mínima de seis (6) metros cuadrados por emprendimiento, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, exhibición y comercialización de los alimentos. Los espacios deberán organizarse de manera ordenada, asegurando la circulación segura y fluida de los asistentes.	Evento	1	1	5.000.000	5.000.000
3.7		Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas	Se deberá realizar el ritual de armonización de las varas de mando, mediante un proceso de limpieza espiritual de cada una de las insignias y de las autoridades, utilizando elementos tradicionales como chapil, sahumerios, plantas medicinales y otros insumos propios del territorio, en concordancia con los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización y limpieza espiritual.	Evento	1	1	4.000.000	4.000.000

3.8		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.	Se deberá garantizar la elaboración de un altar o mándala ceremonial en el marco de la velación de las varas de justicia, con un diámetro mínimo de tres (3) metros. Este deberá ser elaborado con velas, semillas, flores y demás elementos de ofrenda propios del territorio. La actividad deberá desarrollarse en un espacio destinado a la veneración de las varas de justicia, donde se lleve a cabo un proceso de limpieza espiritual comunitaria, en coherencia con la cosmovisión indígena y los usos y costumbres del territorio.	ud.	1	1	3.000.000	3.000.000
3.9		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Raciones	400	1	20.000	8.000.000
3.10	Dia Mayor	Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.	Se deberá garantizar un incentivo económico por valor de quinientos mil pesos ($500.000) para cada uno de los grupos participantes. Este incentivo será distribuido a través de la autoridad tradicional y estará destinado a apoyar la preparación de comparsas, vestuarios y demás elementos culturales requeridos para su participación en el desfile y en las actividades programadas.	Ud.	40	1	500.000	20.000.000
3.11		Ritual de Armonización	Se deberá garantizar el acompañamiento de médicos tradicionales y/o sabedores, quienes orientarán y liderarán el proceso de armonización conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales. En el marco de este proceso, se desarrollarán actividades de agradecimiento a la Pachamama, así como la armonización y bienvenida al nuevo ciclo o año, de acuerdo con la cosmovisión indígena. De igual manera, se deberá realizar el ritual de entrega de ruanas como símbolos de liderazgo y representación, y jornadas de limpieza espiritual dirigidas a los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales. Todas estas actividades deberán ejecutarse en armonía con las prácticas ancestrales, garantizando el respeto por la tradición, la participación comunitaria y la orientación de las autoridades tradicionales. Perfil requerido: Médicos tradicionales y/o sabedores con experiencia mínima de	Ud.	1	1	4.000.000	4.000.000

			tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización, limpieza espiritual y ceremonias propias de la cosmovisión indígena.					
3.12		Elaboración de distintivos de autoridades Tradicionales	Se deberá garantizar la elaboración de distintivos representativos de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la confección de ruanas como prendas simbólicas que fortalecen la autoridad, el liderazgo y la organización propia del territorio. Las ruanas deberán ser elaboradas en lana de oveja, utilizando técnicas tradicionales en guanga, e incorporar simbología propia del pueblo Pasto. Cada prenda se podrá contar con un mínimo de cinco (5) colores y al menos tres (3) figuras representativas de la cosmovisión Pasto. Las dimensiones de las ruanas deberán ser de ciento cuarenta (140) centímetros por ciento veinte (120) centímetros, o ajustarse a las medidas específicas de cada una de las autoridades tradicionales, garantizando su adecuado uso y representatividad.	Ud.	30	1	800.000	24.000.000
3.13		Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama	Se deberá garantizar el diseño, elaboración e instalación de una (1) mándala ceremonial de agradecimiento, cuya composición simbólica refleje la estructura y el significado propio de la cosmovisión indígena. La mándala deberá contar con un diámetro mínimo de doce (12) metros y ser elaborada con productos frescos de la zona, priorizando el uso de semillas, flores y otros elementos propios del territorio. El diseño deberá representar la simbología del pueblo Pasto, incorporando la forma del sol como elemento central. Así mismo, deberá contemplar una adecuada diferenciación de colores y una disposición organizada en secuencia, garantizando armonía estética, equilibrio simbólico y coherencia con las prácticas ancestrales.	Ud.	1	1	14.200.000	14.200.000
3.14		Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Ud.	3.100	1	20.000	62.000.000
3.15		Alquiler de tarima y sonido	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros	Ud.	1	1	17.000.000	17.000.000

			de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios: Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.					
3.16		Evento Cultural y presentación de artistas	La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria.	Evento	1	1	45.000.000	45.000.000

			Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento. El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.					
3.17		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	Se deberán desarrollar acciones integrales de divulgación, comunicación y visibilización del evento, orientadas a promover la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento cultural del Inti Raymi a nivel local e institucional. Estas acciones deberán incluir como mínimo: Publicidad física: Elaboración, diseño, impresión e instalación de dos (2) pancartas en material resistente a la intemperie (vinilo o lona), con estructura o sistema de sujeción adecuado, ubicadas en puntos estratégicos del territorio previamente definidos por la autoridad tradicional. Las piezas deberán contener información clara del evento. Publicidad digital: Diseño y difusión de un (1) folleto digital que incluya la programación oficial del evento, identidad gráfica, contenidos culturales y mensajes institucionales. Este material deberá ser distribuido a través de medios digitales, redes sociales y canales comunitarios. Transmisión del evento: Implementación de un sistema de transmisión en vivo (streaming) a través de plataformas digitales, que garantice calidad de imagen y sonido, con cobertura de los momentos principales del evento. Se deberá contemplar el uso de equipos audiovisuales adecuados, conectividad estable y personal técnico para su operación. Registro fotográfico y audiovisual: Realización de registro fotográfico y, de ser posible, audiovisual del evento, que documente las diferentes actividades, participación comunitaria y expresiones culturales. Este material deberá ser entregado en formato digital organizado y en alta calidad, para su uso institucional y de memoria histórica.	Paquete	1	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL PARCIAL								242.200.000
Juzgamiento								

Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
4.1	Juzgamiento terna completa Fútbol	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Unidad	130	1	186.000	24.180.000
4.2	Juzgamiento terna completa Fútbol sala	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	206	1	75.000	15.450.000
4.3	Juzgamiento terna completa Baloncesto	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	40	1	75.000	3.000.000
4.4	Juzgamiento terna completa Volé Criollo	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	54	1	75.000	4.050.000
Subtotal							46.680.000
Dotación Deportiva							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de	Valor Unitario	Valor total

					ejecucion		
5.1	Futbol Categoría Libre	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	660	1	49.000	32.340.000
5.2	Baloncesto Categoría femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	90	1	49.000	4.410.000
5.3	Futbol de salón Categoría Masculino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	360	1	49.000	17.640.000
5.4	Futbol de salón Categoría Femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	350	1	49.000	17.150.000
5.5	Futbol de salón Categoría Infantil	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla XS	Uniforme	220	1	49.000	10.780.000
5.6	Yersi ciclomontañismo	Yersi manga larga sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga larga	100	1	44.000	4.400.000
5.7	Camiseta de atletismo	Camiseta manga sisa sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga corta	100	1	36.000	3.600.000
Subtotal							90.320.000
Inauguración							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
6.1	Tarima	Tarima: Dimensiones mínimas de diez (4) metros de frente por diez (4) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales.	unidad	1	1	3.000.000	3.000.000

		Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos. Tarima con carpa de 4 X 4					
6.2	Sonido	se deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido adecuado, con un mínimo de diez (10) líneas para micrófonos, así como los demás equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de las presentaciones. El sistema deberá contar con alta calidad sonora, incluyendo subwoofers de dieciocho pulgadas (18") y altavoces principales de doce (12") a quince (15") pulgadas, con el fin de asegurar una cobertura uniforme del espacio. La potencia total estimada deberá estar en un rango entre dos mil (2.000) y cinco mil (5.000) vatios RMS, adecuada al aforo y condiciones del lugar del evento.	unidad	1	1	5.000.000	5.000.000
Subtotal							8.000.000
Elementos deportivos							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
7.1	Balón de futbol	Balón oficial de fútbol elaborado en material sintético de alta resistencia (PU o PVC), cosido o termo sellado, con cámara interna de látex o butilo que garantiza excelente retención de aire, rebote uniforme y durabilidad. Cumple con estándares reglamentarios en peso y circunferencia, apto para competencias y entrenamientos en diferentes tipos de superficie. Categoría libre (adultos): N° 5	Balón	3	1	200.000	600.000
7.2	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto fabricado en caucho o cuero sintético de alta calidad, con canales profundos que facilitan el agarre y control. Diseñado para ofrecer un bote uniforme, resistencia al desgaste y óptimo desempeño tanto en canchas interiores como exteriores. Cumple con medidas oficiales según categoría. Balón Femenino: N° 6	Balón	3	1	120.000	360.000
7.3	Balón de Volé Criollo	Balón para voleibol criollo elaborado en material sintético resistente, con superficie suave al contacto y costuras reforzadas. Diseñado para ofrecer buen control, estabilidad en el vuelo y durabilidad en condiciones de uso continuo. Cumple con especificaciones adecuadas para la práctica recreativa y competitiva de esta disciplina. Estándar: N° 5	Balón	3	1	120.000	360.000

7.4	Balones de futbol de salón	Balón especializado para fútbol de salón (microfútbol), fabricado en material sintético de alta resistencia, con bajo rebote controlado que facilita el dominio del balón en superficies duras. Cuenta con cámara de alta calidad que asegura estabilidad, precisión en el juego y larga vida útil. Oficial: N° 4 (bajo rebote)	Balón	8	1	85.000	680.000
7.5	Mallas de futbol	Mallas para arcos de fútbol elaboradas en polietileno o nylon de alta resistencia, con tratamiento contra rayos UV y condiciones climáticas. Presentan tejido reforzado, alta durabilidad y capacidad de absorción de impacto, garantizando seguridad y óptimo funcionamiento en escenarios deportivos.	Balón	1	1	400.000	400.000
7.6	Astas con banderas para Futbol	Astas para señalización de campo fabricadas en material flexible y resistente (fibra o PVC), acompañadas de banderas en tela de colores visibles. Diseñadas para delimitar las esquinas del campo de juego, con base segura que permite fácil instalación y estabilidad durante el desarrollo de los partidos.	Balón	4	1	55.000	220.000
Subtotal							2.620.000

Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.								
Item	Nombre	Descripción		Unid	Cant	Tiempo de ejecución	Valor Unitario	Valor total
8.1	Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.	Futbol se presentará un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoría Libre	primero	1	1	3.000.000	3.000.000
8.2				segundo	1	1	2.000.000	2.000.000
8.3				tercero	1	1	1.500.000	1.500.000
8.4				cuarto	1	1	1.000.000	1.000.000
8.5				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.6				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.7			Categoría recreativa	primero	1	1	1.500.000	1.500.000
8.8				segundo	1	1	1.000.000	1.000.000
8.9				tercero	1	1	500.000	500.000
8.10				cuarto	1	1	300.000	300.000
8.11				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.12				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.13		Baloncesto se presentará un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en	Categoría Femenino	primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.14				segundo	1	1	800.000	800.000
8.15				tercero	1	1	600.000	600.000
8.16				cuarto	1	1	400.000	400.000

8.17		efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido		mejor encestadora	1	1	200.000	200.000
8.18		Futbol de salón se presentará un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoría Masculino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
8.19				segundo	1	1	900.000	900.000
8.20				tercero	1	1	700.000	700.000
8.21				cuarto	1	1	500.000	500.000
8.22				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.23				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.24			Categoría Femenino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
8.25				segundo	1	1	900.000	900.000
8.26				tercero	1	1	700.000	700.000
8.27				cuarto	1	1	500.000	500.000
8.28				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.29				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.30			Categoría infantil	primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.31				segundo	1	1	800.000	800.000
8.32				tercero	1	1	600.000	600.000
8.33				cuarto	1	1	400.000	400.000
8.34				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.35				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.36		Volé Criollo se presentará un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Sexta	Primero	1	1	500.000	500.000
8.37				segundo	1	1	300.000	300.000
8.38				tercero	1	1	150.000	150.000
8.39			séptima	Primero	1	1	600.000	600.000
8.40				segundo	1	1	400.000	400.000
8.41				tercero	1	1	200.000	200.000
8.42			Libre	Primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.43				segundo	1	1	700.000	700.000
8.44				tercero	1	1	300.000	300.000
8.45			Recreativa	Primero	1	1	300.000	300.000
8.46				segundo	1	1	200.000	200.000
8.47				tercero	1	1	100.000	100.000
8.48		Ollas encantadas se debe realizar una olla de barro con un diámetro mínimo de 20 cm en el cual en su interior se colocara			6	1	300.000	1.800.000

		dulces, además de objetos de valor y relevantes que representen en total el valor de cada olla encantada						
8.49		El cuspe se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.50				segundo	1	1	50.000	50.000
8.51				tercero	1	1	30.000	30.000
8.52			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.53				segundo	1	1	50.000	50.000
8.54				tercero	1	1	30.000	30.000
8.55			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.56				segundo	1	1	50.000	50.000
8.57				tercero	1	1	30.000	30.000
8.58			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.59				segundo	1	1	50.000	50.000
8.60				tercero	1	1	30.000	30.000
8.61			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.62				segundo	1	1	50.000	50.000
8.63				tercero	1	1	30.000	30.000
8.64			adultos masculinos	primero	1	1	70.000	70.000
8.65				segundo	1	1	50.000	50.000
8.66				tercero	1	1	30.000	30.000
8.67		El trompo se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.68				segundo	1	1	50.000	50.000
8.69				tercero	1	1	30.000	30.000
8.70			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.71				segundo	1	1	50.000	50.000
8.72				tercero	1	1	30.000	30.000
8.73			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.74				segundo	1	1	50.000	50.000
8.75				tercero	1	1	30.000	30.000
8.76			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.77				segundo	1	1	50.000	50.000
8.78				tercero	1	1	30.000	30.000
8.79			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.80				segundo	1	1	50.000	50.000
8.81				tercero	1	1	30.000	30.000
8.82				primero	1	1	70.000	70.000
8.83				segundo	1	1	50.000	50.000

8.84			adultos masculinos	tercero	1	1	30.000	30.000
8.85		Canicas se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.86				segundo	1	1	50.000	50.000
8.87				tercero	1	1	30.000	30.000
8.88			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.89				segundo	1	1	50.000	50.000
8.90				tercero	1	1	30.000	30.000
8.91			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.92				segundo	1	1	50.000	50.000
8.93				tercero	1	1	30.000	30.000
8.94			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.95				segundo	1	1	50.000	50.000
8.96				tercero	1	1	30.000	30.000
8.97			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.98				segundo	1	1	50.000	50.000
8.99				tercero	1	1	30.000	30.000
8.100			adultos masculinos	primero	1	1	70.000	70.000
8.101				segundo	1	1	50.000	50.000
8.102				tercero	1	1	30.000	30.000
8.103		Las habas quemadas se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.104				segundo	1	1	50.000	50.000
8.105				tercero	1	1	30.000	30.000
8.106			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.107				segundo	1	1	50.000	50.000
8.108				tercero	1	1	30.000	30.000
8.109			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.110				segundo	1	1	50.000	50.000
8.111				tercero	1	1	30.000	30.000
8.112			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.113				segundo	1	1	50.000	50.000
8.114				tercero	1	1	30.000	30.000
8.115			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.116				segundo	1	1	50.000	50.000
8.117				tercero	1	1	30.000	30.000
8.118				primero	1	1	70.000	70.000

8.119			adultos masculinos	segundo	1	1	50.000	50.000
8.120				tercero	1	1	30.000	30.000
8.121		Encostalados se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.122				segundo	1	1	50.000	50.000
8.123				tercero	1	1	30.000	30.000
8.124			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.125				segundo	1	1	50.000	50.000
8.126				tercero	1	1	30.000	30.000
8.127			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.128				segundo	1	1	50.000	50.000
8.129				tercero	1	1	30.000	30.000
8.130			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.131				segundo	1	1	50.000	50.000
8.132				tercero	1	1	30.000	30.000
8.133			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.134				segundo	1	1	50.000	50.000
8.135				tercero	1	1	30.000	30.000
8.136			adultos masculinos	primero	1	1	70.000	70.000
8.137				segundo	1	1	50.000	50.000
8.138				tercero	1	1	30.000	30.000
8.139		Carrera de Llantas se presentará un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregará de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.140				segundo	1	1	50.000	50.000
8.141				tercero	1	1	30.000	30.000
8.142			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.143				segundo	1	1	50.000	50.000
8.144				tercero	1	1	30.000	30.000
8.145			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.146				segundo	1	1	50.000	50.000
8.147				tercero	1	1	30.000	30.000
8.148			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.149				segundo	1	1	50.000	50.000
8.150				tercero	1	1	30.000	30.000
8.151			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.152				segundo	1	1	50.000	50.000
8.153				tercero	1	1	30.000	30.000
8.154				primero	1	1	70.000	70.000

8.155			adultos masculinos	segundo	1	1	50.000	50.000
8.156				tercero	1	1	30.000	30.000
8.157		Vara encebada (Vara con grasa de superior a 5 metros de altura en la parte superior se coloca objetos un equipo electrónico, utensilios de cocina, herramientas de trabajo, que representen el presupuesto del valor unitario.		1	1	1	3.000.000	3.000.000
8.158	premiación jornadas deportivas	Ciclo montañismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizará la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
8.159		Atletismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizará la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal								43.950.000

condecoraciones							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
9.1	Reconocimiento en medalleria	Medalla fabricada en material metálico resistente, con acabado en color dorado, plateado o bronce. Cuenta con diseño grabado o en relieve en una o ambas caras. Incluye cinta de tela para su uso, con buena resistencia y durabilidad. Producto apto para la premiación en eventos deportivos o institucionales. diámetro entre 40 mm (4 cm) y 60 mm (6 cm)	medalla	540	1	14.000	7.560.000
9.2		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínimas 50 – 60 cm	Trofeo	1	1	200.000	200.000
9.3		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínimas 45 – 50 cm	Trofeo	5	1	150.000	750.000

9.4		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínimas 40 – 45 cm	Trofeo	6	1	100.000	600.000
9.5		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínimas 35 – 40 cm	Trofeo	18	1	80.000	1.440.000
9.6		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínimas 30 – 35 cm	Trofeo	17	1	50.000	850.000
Subtotal							11.400.000
Clausura							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
10.1	Clausura de olimpiadas indígenas. Reconocimiento público Se hará un reconocimiento a todos los deportistas que	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la	Unidad	1	1	17.000.000	17.000.000

	sobresalgan, destacándolos en tarima y ofreciendo un espacio para compartir en comunidad.	inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios: Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.					
10.2		La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento.	Unidad	1	1	34.030.000	34.030.000

		El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.					
Subtotal							51.030.000
Alimentación							
Item	Nombre	Descripción	Unid	Cant	Tiempo de ejecución	Valor Unitario	Valor total
11.1	Alimentación de delegaciones especiales y dentro de los inventos	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Unidad	500	1	20.000	10.000.000
Subtotal							10.000.000
Totales							560.000.000

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la propuesta de ejecución presentada, la alcaldía municipal estima aportar el valor QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($560.000.000).

Para la determinación del valor aportado se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y de conformidad a la propuesta presentada por la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, donde se contemplan bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad y cumplir el objeto contractual y su alcance; así como su aporte en especie representado en el apoyo a la gestión de recursos, el fortalecimiento logístico, equipos técnicos, el fomento, promoción y difusión de los eventos artísticos y culturales, equivalente a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000) de la siguiente manera:

Contrapartida							
11	Ítem		UNIDAD	Cantidad	TIEMPO DE EJECUCION	V/UNITARIO	SUB TOTAL
11.1	Asesor juridico	Profesional en Derecho encargado de brindar orientación jurídica permanente, acompañamiento normativo y asesoría técnica durante todas las etapas de ejecución del proyecto. Será responsable de apoyar la elaboración, revisión, validación y seguimiento de los documentos administrativos, jurídicos y contractuales que se requieran, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales aplicables y el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Su labor se desarrollará en articulación con las autoridades tradicionales, promoviendo el fortalecimiento del gobierno propio, la autonomía territorial y la aplicación de los usos, costumbres y normas propias del Resguardo Indígena de Ipiales.	unidad	1	2	3.300.000	6.600.000
11.2	Medico Tradicional	Sabedor ancestral encargado de orientar, preservar, fortalecer y transmitir los conocimientos propios del Pueblo Indígena Pasto, promoviendo las prácticas culturales, la medicina tradicional, la armonización espiritual y los principios de equilibrio con la Madre Tierra. Su participación contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural, la pervivencia de los saberes ancestrales y la apropiación de los valores comunitarios, garantizando que las actividades del proyecto se	unidad	1	5	3.000.000	15.000.000

		desarrollen en concordancia con la cosmovisión, los usos y costumbres, el derecho propio y los principios de vida del Resguardo Indígena de Ipiales.					
11.3	Líderes y Lideresas Comunitarias	Los líderes y lideresas comunitarias serán los encargados de apoyar la organización, coordinación, convocatoria y acompañamiento de las actividades contempladas en el proyecto. Entre sus funciones estarán la difusión de la programación en las diferentes veredas, la motivación y participación activa de la comunidad, el apoyo logístico durante el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias, así como el seguimiento permanente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Su labor se desarrollará de acuerdo con los principios de participación comunitaria, solidaridad, trabajo colectivo, gobierno propio y respeto por los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales, fortaleciendo la integración territorial, la identidad cultural y el tejido social de las comunidades.		2	5	3.440.000	34.400.000
Subtotal							56.000.000

Teniendo en cuenta que el correspondiente convenio tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 18 de noviembre de 2026 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el convenio y los valores de los convenios similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor total del presente convenio es por la suma: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($616.000.000) El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

Donde LA ALCALDÍA MUNICIPAL realiza un aporte económico por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000); y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, por su parte, su aporte será en especie, en torno a la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, contemplando como rituales, elementos simbólicos para los rituales equipos técnico y personal, equivalente a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000)

D. FORMA DE PAGO

El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO

Talento Humano						
Item	Nombre	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
1.1	Coordinador (Cruz del Sur y Inti raimy)	Mes	1	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
1.2	Auxiliar Contable (Cruz del Sur y Inti raimy)	Mes	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

1.3		Auxiliar de logística (Cruz del Sur y Inti raimy)	Mes	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.4		Coordinador (Olimpiadas)	Mes	1	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.5		Auxiliares (Olimpiadas)	Mes	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.6		Financiero-contador (Olimpiadas)	Mes	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Subtotal							$ 17.900.000
Celebración de la Cruz del Sur							
Item		Nombre	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
3.1	Purificación de lideres	Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi	Evento	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3.2		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.	Evento	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.3		Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)	Participantes	100	1	$ 100.000	$ 10.000.000
3.4		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza	Raciones	300	1	$ 20.000	$ 6.000.000
3.5	velada de varas	Subsidio para feria de alimentación	Ud.	40	1	$ 200.000	$ 8.000.000
3.6		stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales	Evento	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

3.7		Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas	Evento	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.8		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.	ud.	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.9		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	Raciones	400	1	$ 20.000	$ 8.000.000
3.10	Dia Mayor	Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.	Ud.	40	1	$ 500.000	$ 20.000.000
3.11		Ritual de Armonización	Ud.	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.12		Elaboración de distintivos de autoridades Tradicionales	Ud.	30	1	$ 800.000	$ 24.000.000
3.13		Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama	Ud.	1	1	$ 14.200.000	$ 14.200.000
3.14		Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi	Ud.	2.000	1	$ 20.000	$ 40.000.000
3.15		Alquiler de tarima y sonido	Ud.	1	1	$ 3.120.000	$ 3.120.000
3.16		Evento Cultural y presentación de artistas	Evento	1	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000

3.17		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	Paquete	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
TOTAL PARCIAL							$ 206.320.000
Dotación Deportiva							
Item		Nombre	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
5.1		Futbol Categoría Libre	Uniforme	330	1	$ 49.000	$ 16.170.000
5.2		Baloncesto Categoría femenino	Uniforme	45	1	$ 49.000	$ 2.205.000
5.3		Futbol de salón Categoría Masculino	Uniforme	180	1	$ 49.000	$ 8.820.000
5.4		Futbol de salón Categoría Femenino	Uniforme	175	1	$ 49.000	$ 8.575.000
5.5		Futbol de salón Categoría Infantil	Uniforme	110	1	$ 49.000	$ 5.390.000
5.6		Yersi ciclomontañismo	buzo Manga larga	50	1	$ 44.000	$ 2.200.000
5.7		Camiseta de atletismo	buzo Manga corta	50	1	$ 36.000	$ 1.800.000
Subtotal							$ 45.160.000
Inauguración							
Item		Nombre	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
6.1		Tarima	unidad	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6.2		Sonido	unidad	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Subtotal							$ 8.000.000
Elementos deportivos							
Item		Nombre	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
7.1		Balón de futbol	Balón	3	1	$ 200.000	$ 600.000
7.2		Balón de baloncesto	Balón	3	1	$ 120.000	$ 360.000
7.3		Balón de Volé Criollo	Balón	3	1	$ 120.000	$ 360.000
7.4		Balones de futbol de salón	Balón	8	1	$ 85.000	$ 680.000
7.5		Mallas de futbol	Balón	1	1	$ 400.000	$ 400.000
7.6		Astas con banderas para Futbol	Balón	4	1	$ 55.000	$ 220.000

Subtotal	$ 2.620.000
Totales	$ 280.000.000

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 18 de Noviembre de 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el aporte que la ALCALDÍA MUNICIPAL realiza por valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000),** se expide el Certificado de Disponibilidad descrito a continuación:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.RII.01.000003	**06/04/2026**	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$260.000.000**
2026.RII.01.000005	**24/04/2026**	**2.3.3.09.17 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE**	**$300.000.000**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Lo siguiente: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de la selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del presente decreto (…)”

El inciso 2 del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con "...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo..."

En virtud de la facultad constitucional anteriormente descrita, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos

aspectos que se consideren pertinentes (...)". Se entiende por reconocida idoneidad cuando la Entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

De igual manera se dará aplicación al numeral 2 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 Ley 1474 de 2011.

[…] Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. […]

Se justifica la selección objetiva en la realización del Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Desde el marco Jurisprudencial y Constitucional:
La Corte Constitucional al hacer referencia a la protección del derecho de las comunidades étnicas mediante sentencia T-602 de 2003 indicó: *…" siempre que no sea posible el retorno al lugar de origen de los desplazados en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas (...) que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados, ya que no puede obviarse que Colombia es un país pluriétnico y multicultural y que buena parte de la población desplazada pertenece a los distintos grupos étnicos, así como tampoco puede olvidarse que dentro de la población afectada un gran porcentaje son mujeres y, bien sabido es que éstas padecen todavía una fuerte discriminación en las áreas rurales y en las zonas urbanas marginales"...*

Dado lo anteriormente expuesto, el municipio de Ipiales considera a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, como la más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, dado que poseen un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; c) Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; e) Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; f) Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); g) Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad del municipio, se considera que la labor objeto del convenio puede ser desarrollada por la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI; quién acredita la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad requerida, por tratarse de una asociación indígena, y tiene por objeto adelantar actividades de carácter productivo, industrial y comercial bien sea en forma directa o mediante convenios y contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Desde el punto de vista jurídico, la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, se encuentra constituida de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, que en su artículo 2 expresa que la Naturaleza Jurídica de

"Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, identificada con NIT No. 837000096-3, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, como una entidad de derecho público de carácter especial, mediante Resolución No. 056 del 7 de octubre de 1996, con domicilio principal en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño. Así mismo, de conformidad con la Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2026, se encuentra representada legalmente por el señor José Modesto Esteban Fuelpaz Guama, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.338.054 de Potosí, Nariño, para el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2028.

Finalmente, el Municipio de Ipiales considera a esta Asociación como la más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Como experiencia de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI se puede citar los siguientes convenios interadministrativos suscritos por este, en los cuales se demuestra idoneidad y experiencia:

AÑO	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
2024	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO 011 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. C.I-011-C-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPÌALES PARA FORTALECER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHAVES TENDIENTES A REALIZAR LA GRAN FINAL DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE GUACHAVES.	$ 61.000.000,00	20 Días	CELEBRADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	"FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES A TRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL. FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES."	$330.000.000,00	116 DIAS	CELEBRADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 034	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN"	$132.000.000,00	34 DIAS	CELEBRADO

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y como puede ocurrir.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia de la entidad ejecutora	Deficiencia en la valoración de la idoneidad y experiencia de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del convenio	No realización de la obra.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes sujetos al convenio, por parte de la entidad.	Impedir la verificación del cumplimiento del convenio, generando retrasos del pago a la entidad.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Mayores cantidades de obra o item no previstos.	Condiciones técnicas del estado actual de redes desconocidas, generando un cálculo con probabilidad de variación de cantidades de obra alto.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

No.	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	P responsable por implementar el tratamiento	Fecha Inicio o Evento	Fecha o Evento en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuánto?
1	Municipio	Verificación el cumplimiento de lo contratado	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	Junio de 2026	Noviembre 2026	Verificando propuesta y experiencia de la entidad.	En el momento de la contratación.
2	Municipio	Requerimiento del supervisor – seguimiento por parte del	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	Supervisor y Municipio	Inicio de ejecución del convenio	Hasta la terminación del convenio	Requerimiento del supervisor y solicitud de informes	Mensual
3	Municipio	Verificación oportuna informes	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	Junio de 2026	Noviembre 2026	Verificación de la ejecución	En el momento de la ejecución del convenio.

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

b) **<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</u>** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAGO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

VIII. DOCUMENTACION Y ANEXOS.

<u>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</u>

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, junio de 2026.

Firma
NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Directora Departamento Administrativo de Cultura
Elaboró: Luisa Fernanda Guzmán Torres

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.

Presentado por:
Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales

Presentado a:
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ipiales, junio de 2026

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO 3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA 3
3. COSTO TOTAL DEL PROYECTO 5
4. FINANCIACION 5
5. JUSTIFICACIÓN 6
6. OBJETIVO GENERAL: 8
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 8
8. DESCRIPCIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES 9
9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9
10. MONTO DE LA INVERSION 40
11. CRONOGRAMA JUEGOS TRADICIONALES Y OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PUEBLO DE LOS PASTOS 61

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, en cumplimiento de su misión de fortalecimiento organizativo, cultural y comunitario de los pueblos indígenas de la región, ha consolidado una amplia trayectoria en la formulación y ejecución de proyectos orientados a la preservación de la identidad cultural, la promoción de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de los procesos comunitarios del pueblo indígena Pasto.

Este trabajo se desarrolla bajo el liderazgo y respaldo de su Representante Legal, en permanente articulación con el Resguardo Indígena de Ipiales, promoviendo iniciativas que contribuyen a la conservación de los usos y costumbres propios, la protección del patrimonio cultural inmaterial y el fortalecimiento de la cohesión social de las comunidades indígenas.

Actualmente, ACIZI cuenta con un equipo técnico interdisciplinario con la experiencia, capacidades y conocimientos necesarios para la formulación, administración y ejecución de proyectos culturales, sociales y comunitarios. De igual manera, el Resguardo Indígena de Ipiales dispone de escenarios deportivos, espacios comunitarios y áreas adecuadas para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y tradicionales, permitiendo la realización de eventos de amplia participación comunitaria.

En este contexto, ACIZI, en articulación con el Resguardo Indígena de Ipiales, presenta a la Alcaldía Municipal de Ipiales el proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA**".

La iniciativa busca generar espacios de encuentro e integración comunitaria a través de la celebración de las festividades ancestrales del Inti Raymi, así como mediante la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, promoviendo la transmisión intergeneracional de conocimientos, la recuperación de prácticas culturales propias, el fortalecimiento de la identidad étnica y la preservación de los principios y valores que sustentan la pervivencia cultural del pueblo indígena Pasto.

Con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer el sentido de pertenencia de las comunidades, incentivar la participación de niños, jóvenes, adultos y mayores en las actividades culturales y deportivas tradicionales, promover la convivencia comunitaria y contribuir a la salvaguardia de las manifestaciones culturales que constituyen parte fundamental del patrimonio ancestral del Resguardo Indígena de Ipiales.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Resguardo Indígena de Ipiales posee una importante riqueza cultural, espiritual y comunitaria sustentada en los usos y costumbres ancestrales, las prácticas ceremoniales,

los saberes tradicionales, las expresiones culturales y las formas propias de organización social del pueblo indígena Pasto. Estos elementos constituyen la base de su identidad colectiva, su relación armónica con el territorio, la naturaleza y el universo, y han sido transmitidos históricamente de generación en generación como fundamento de su pervivencia cultural.

Dentro de estas manifestaciones se destacan celebraciones ancestrales de gran importancia como el Inti Raymi, conocido como la Fiesta del Sol, y los conocimientos asociados a la Chakana o Cruz Andina, símbolo sagrado que representa la conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria. De igual manera, los juegos tradicionales, las actividades recreativas propias y los espacios de encuentro comunitario han constituido históricamente mecanismos de integración, fortalecimiento cultural y transmisión de saberes dentro del territorio.

Sin embargo, en la actualidad se evidencia un progresivo debilitamiento de estas prácticas culturales y tradicionales, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del resguardo. Factores como la globalización cultural, la influencia de dinámicas externas, la adopción de estilos de vida ajenos a la cosmovisión indígena y la disminución de espacios permanentes para la transmisión de conocimientos ancestrales han generado un distanciamiento frente a las tradiciones propias, afectando el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la apropiación de los valores comunitarios.

Esta situación se refleja en la disminución de la participación comunitaria en celebraciones tradicionales, el desconocimiento del significado espiritual e histórico de manifestaciones culturales como el Inti Raymi y la Chakana, así como en la pérdida progresiva de prácticas recreativas, deportivas y culturales propias que históricamente han contribuido a fortalecer los lazos comunitarios y la cohesión social del pueblo indígena Pasto.

Adicionalmente, la limitada existencia de espacios de integración cultural, espiritual, recreativa y deportiva ha restringido las oportunidades para la participación activa de la comunidad, especialmente de la juventud. Como consecuencia, se presentan problemáticas sociales asociadas al uso inadecuado del tiempo libre, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los embarazos a temprana edad y el debilitamiento del tejido social, situaciones que afectan el desarrollo integral de las nuevas generaciones y ponen en riesgo la continuidad de las prácticas culturales propias.

La insuficiencia de procesos permanentes de formación, socialización y diálogo de saberes dificulta la transmisión intergeneracional de conocimientos ancestrales relacionados con la cosmovisión andina, los principios espirituales del pueblo Pasto, los usos y costumbres tradicionales, las prácticas ceremoniales y los valores comunitarios que sustentan la identidad cultural del territorio.

Como resultado, se genera un riesgo creciente para la preservación del patrimonio cultural inmaterial del Resguardo Indígena de Ipiales, comprometiendo la continuidad de tradiciones, saberes y expresiones culturales fundamentales para la pervivencia del pueblo indígena Pasto.

Por lo anterior, se hace necesario implementar estrategias integrales orientadas a la conservación, fortalecimiento y revitalización de la identidad cultural mediante el desarrollo

de espacios de encuentro comunitario, celebración ancestral, formación cultural, armonización espiritual, recreación y deporte tradicional. En este sentido, la realización de actividades asociadas al Inti Raymi y las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se constituye en una herramienta fundamental para promover la transmisión de saberes ancestrales, fortalecer los usos y costumbres propias, incentivar la participación comunitaria, prevenir problemáticas sociales y garantizar la pervivencia cultural del Resguardo Indígena de Ipiales.

3. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El proyecto tiene un costo total QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000)

Por su parte, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI realizará un aporte en especie y de carácter ancestral para el desarrollo del proyecto, representado en la participación de médicos tradicionales y sabedores ancestrales apoyando los rituales de armonización espiritual, la velación de las varas de justicia y demás actividades ceremoniales programadas en el marco de la celebración del Inti Raymi, la Chakana y las Olimpiadas Indígenas Tradicionales.

De igual manera, ACIZI aportará la disponibilidad, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos y espacios comunitarios requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración comunitaria contempladas en el proyecto, garantizando las condiciones necesarias para la participación de los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales.

El valor estimado de este aporte asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.000.000), recursos que corresponden a contribuciones en especie, apoyo logístico, fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y acompañamiento de las autoridades y sabedores ancestrales para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

4. FINANCIACION

El proyecto es financiado de la siguiente Forma:

Entidad	Valor económico	Observaciones
Resguardo Indígena de Ipiales	$ 560.000.000	Aporte por el Resguardo Indígena de Ipiales De Los recursos propios del sistema General de Participaciones y aporte de las instalaciones deportivas de la casa mayor, el acompañamiento de las autoridades y guardia indígena del Resguardo indígena de Ipiales
Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales. ACIZI	56.000.000,00	La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI aportará recursos en especie y apoyo logístico para la ejecución del proyecto, representados en la

		participación de médicos tradicionales y sabedores ancestrales para el desarrollo de actividades de armonización espiritual, así como en la adecuación, mantenimiento y disponibilidad de los escenarios deportivos y espacios comunitarios requeridos para las actividades culturales, recreativas y deportivas.
Total	616.000.000	

5. JUSTIFICACIÓN

El proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.**" surge como una respuesta a la necesidad de preservar, fortalecer y revitalizar las manifestaciones culturales, espirituales, recreativas y deportivas que constituyen el patrimonio cultural inmaterial y la base de la identidad colectiva del pueblo indígena Pasto.

El Resguardo Indígena de Ipiales posee una importante riqueza cultural sustentada en sus usos y costumbres ancestrales, prácticas ceremoniales, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas, formas propias de organización comunitaria y actividades recreativas y deportivas tradicionales que históricamente han contribuido al fortalecimiento de la cohesión social y a la transmisión intergeneracional de saberes. Estas manifestaciones representan elementos esenciales para la preservación de la cosmovisión indígena, el fortalecimiento de la relación armónica con la Pachamama y la continuidad de los principios que orientan el buen vivir de las comunidades.

Sin embargo, los procesos de globalización cultural, la influencia de dinámicas externas y la disminución de espacios permanentes para la transmisión de conocimientos ancestrales han generado un progresivo debilitamiento de las prácticas culturales propias, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio. Esta situación se refleja en la pérdida de interés por las tradiciones ancestrales, el desconocimiento del significado espiritual y cultural de celebraciones tradicionales como el Inti Raymi y de símbolos ancestrales como la Chakana, así como en la disminución de espacios comunitarios orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y la participación colectiva.

De igual manera, la falta de escenarios permanentes de integración comunitaria limita las oportunidades para la apropiación de los usos y costumbres propias y contribuye a la aparición de problemáticas sociales asociadas al uso inadecuado del tiempo libre, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los embarazos a temprana edad y el debilitamiento del tejido social comunitario.

En este contexto, la celebración del Inti Raymi constituye una de las expresiones espirituales y culturales más importantes del pueblo indígena Pasto, al representar un espacio de armonización, agradecimiento y encuentro comunitario en honor al Taita Inti (Padre Sol), fuente de vida, energía y fertilidad. Esta festividad fortalece la relación espiritual con la naturaleza, reafirma los principios de reciprocidad y equilibrio con la Pachamama y promueve la transmisión de conocimientos ancestrales entre generaciones.

De igual manera, la socialización y capacitación sobre la Chakana, como símbolo sagrado de la cosmovisión andina, adquiere especial relevancia dentro del presente proyecto, dado que representa la conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria. Este símbolo ancestral constituye un elemento fundamental para comprender los principios de equilibrio, complementariedad, reciprocidad y armonía que orientan la vida del pueblo indígena Pasto. En este sentido, resulta prioritario generar espacios de formación, diálogo de saberes y transmisión de conocimientos ancestrales que permitan fortalecer su reconocimiento, valoración y apropiación cultural, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la preservación de la memoria colectiva, el fortalecimiento de la identidad cultural y la continuidad de los saberes propios del territorio.

Así mismo, las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se consolidan como una estrategia integral para el fortalecimiento de los usos y costumbres propias, al articular el deporte, la recreación, los juegos tradicionales y la convivencia comunitaria como mecanismos de integración social, formación de valores y fortalecimiento cultural. A través de estas actividades se promueve la participación activa de las comunidades, se rescatan prácticas ancestrales, se fortalece el sentido de pertenencia y se generan alternativas saludables para el aprovechamiento del tiempo libre.

La ejecución articulada de estas actividades permitirá fortalecer espacios de encuentro entre las nueve (9) parcialidades y las treinta y cuatro (34) veredas que conforman el Resguardo Indígena de Ipiales, integrando a autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, médicos tradicionales, mujeres, jóvenes, niños y comunidad en general en torno a procesos de formación cultural, armonización espiritual, práctica deportiva, recreación y transmisión de saberes.

De igual manera, el proyecto contribuirá a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo la memoria colectiva, la identidad étnica, la organización comunitaria y la continuidad de los conocimientos ancestrales que han caracterizado históricamente al resguardo indígena de Ipiales. La participación de médicos tradicionales, autoridades propias y sabedores ancestrales permitirá garantizar la preservación de prácticas ceremoniales y espirituales fundamentales para la armonización del territorio y la pervivencia cultural de la comunidad.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto representa una oportunidad para consolidar procesos organizativos y comunitarios mediante la articulación entre el Resguardo Indígena de Ipiales, la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI y las diferentes comunidades del territorio, garantizando la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, la inversión en el presente proyecto no se limita a la realización de eventos culturales, espirituales y deportivos, sino que constituye una estrategia integral orientada a la conservación y revitalización de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de saberes, el fortalecimiento de los usos y costumbres propias, la prevención de problemáticas sociales, la promoción de la convivencia comunitaria y la garantía de la pervivencia cultural del pueblo indígena Pasto para las generaciones presentes y futuras.

6. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la identidad cultural, la cohesión comunitaria, los usos y costumbres propias, la preservación de los saberes ancestrales y el desarrollo integral de la comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la celebración del Inti Raymi, la socialización de la Chakana y la realización de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales, promoviendo espacios de armonización espiritual, integración comunitaria, recreación, deporte, participación activa y transmisión intergeneracional de conocimientos propios del pueblo indígena Pasto..

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover espacios de socialización, diálogo de saberes y formación cultural sobre el significado, simbolismo e importancia de la Chakana dentro de la cosmovisión andina y la cultura del pueblo indígena Pasto, fortaleciendo su apropiación y transmisión intergeneracional.
2. Fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales mediante la realización de rituales, armonizaciones espirituales, encuentros con sabedores, procesos pedagógicos y actividades culturales desarrolladas en el marco de la celebración del Inti Raymi.
3. Fomentar la participación activa de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, autoridades tradicionales y comunidad en general en actividades culturales, espirituales, recreativas y deportivas que fortalezcan el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la integración comunitaria.
4. Rescatar, fortalecer y promover los juegos tradicionales, las prácticas recreativas ancestrales y las disciplinas deportivas comunitarias como mecanismos para la conservación de los usos y costumbres propias del Resguardo Indígena de Ipiales.
5. Promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias que contribuyan al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y a la prevención de problemáticas sociales.

6. Desarrollar y fortalecer los rituales propios de la cosmovisión andina, tales como armonizaciones, pagamentos, limpiezas espirituales, elaboración de mándalas, velación de varas de justicia y demás prácticas tradicionales orientadas al equilibrio espiritual y comunitario.
7. Promover la recuperación, preservación y difusión de la gastronomía ancestral mediante muestras y ferias de alimentación tradicional que fortalezcan los saberes culinarios propios y contribuyan a la valoración de la cultura del pueblo indígena Pasto.
8. Fortalecer la integración y cohesión social entre las nueve (9) parcialidades y las treinta y cuatro (34) veredas del Resguardo Indígena de Ipiales mediante espacios de encuentro, convivencia, intercambio de saberes y participación comunitaria.
9. Garantizar la adecuada organización, logística y ejecución de las actividades culturales, espirituales, recreativas y deportivas contempladas en el proyecto, mediante la articulación de recursos humanos, técnicos, logísticos y comunitarios.
10. Reconocer y estimular la participación de los deportistas, equipos, sabedores ancestrales y comunidad participante mediante incentivos, estímulos, actos de reconocimiento y espacios culturales que promuevan la valoración de las prácticas propias del territorio.
11. Visibilizar y promover las expresiones culturales, espirituales, recreativas y deportivas del pueblo indígena Pasto mediante estrategias de difusión, registro audiovisual y participación comunitaria, contribuyendo a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Resguardo Indígena de Ipiales.

8. DESCRIPCIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES

Pertenencia étnica: El Resguardo Indígena de Ipiales pertenece al pueblo de los Pastos, una comunidad originaria del sur del actual territorio colombiano.
Población total: 31.387 personas indígenas.
Número de familias: 12.211.
Organización territorial: Distribuidos en 34 veredas.
Estructura organizativa: Las veredas están agrupadas en 9 parcialidades.
Gobierno propio: El resguardo se rige bajo el sistema de usos y costumbres, que orienta la vida social, política, cultural y espiritual del pueblo Pasto.
Autoridad tradicional: La Corporación del Resguardo, liderada por el Gobernador Sigifredo Marcelino Pitacuar Andrade que representa las necesidades y problemáticas de las comunidades, articulando procesos culturales, deportivos, sociales y económicos.
Relación con el territorio: El territorio no solo es el espacio físico donde habita la comunidad, sino el sustento de sus tradiciones, saberes ancestrales y forma de vida.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la identidad cultural, la cohesión comunitaria, la participación social, la preservación de los usos y costumbres, y la

transmisión de los saberes ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la realización articulada de la celebración tradicional del Inti Raymi, los procesos de socialización y formación sobre la Chakana (Cruz del Sur) y el desarrollo de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales.

Esta iniciativa se concibe como una estrategia integral de fortalecimiento cultural, espiritual, deportivo, organizativo y comunitario, orientada a promover la pervivencia cultural del pueblo indígena Pasto, la recuperación de prácticas ancestrales, la apropiación de la cosmovisión andina y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, involucrando activamente a las nueve (9) parcialidades y treinta y cuatro (34) veredas que conforman el Resguardo Indígena de Ipiales.

El proyecto se desarrollará mediante tres (3) componentes estratégicos complementarios que permiten integrar los procesos de formación cultural, fortalecimiento espiritual, participación comunitaria, recreación, deporte y preservación de la memoria ancestral del territorio.

1. SOCIALIZACIÓN DE LA CHAKANA Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES

Como eje pedagógico y cultural del proyecto, se desarrollarán espacios de formación, diálogo de saberes, reflexión colectiva e intercambio de conocimientos orientados al fortalecimiento del reconocimiento, valoración y apropiación de la Chakana o Cruz del Sur como simbolo sagrado de la cosmovisión andina.

Durante estas jornadas se abordarán aspectos relacionados con su origen ancestral, significado espiritual, simbólico, cultural y astronómico, así como su estrecha relación con la Pachamama, los ciclos de la naturaleza, la organización comunitaria, la complementariedad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía que orientan la vida del pueblo indígena Pasto.

Las actividades incluirán conversatorios, exposiciones, relatos ancestrales, encuentros con sabedores y espacios de participación comunitaria dirigidos a autoridades tradicionales, líderes comunitarios, niños, niñas, jóvenes, mujeres y comunidad en general, promoviendo la transmisión intergeneracional de los conocimientos propios del territorio y el fortalecimiento de la identidad cultural.

2. CELEBRACIÓN DEL INTI RAYMI O FIESTA DE LA COSECHA

La celebración del Inti Raymi constituye una de las principales expresiones culturales, espirituales y ceremoniales del pueblo indígena Pasto, representando un espacio de agradecimiento a la Pachamama por los frutos recibidos, renovación espiritual, fortalecimiento organizativo y reafirmación de la identidad cultural.

Su desarrollo comprenderá tres momentos fundamentales:

a. Purificación y armonización espiritual de líderes y autoridades tradicionales

Comprende la realización de procesos de limpieza energética, armonización espiritual, pagamentos a la Madre Tierra, medicina ancestral y demás rituales propios orientados al fortalecimiento espiritual de las autoridades tradicionales, líderes comunitarios y participantes del proceso.

De manera complementaria, se desarrollarán espacios de socialización sobre el significado cultural y espiritual del Inti Raymi y la Chakana, fortaleciendo la apropiación de los conocimientos ancestrales y el sentido de pertenencia hacia las celebraciones tradicionales del territorio.

b. Velación de varas de justicia y fortalecimiento de la autoridad ancestral

Corresponde al desarrollo de ceremonias de limpieza espiritual, armonización y velación de los bastones de mando de las autoridades tradicionales, mediante la utilización de elementos propios de la medicina ancestral y de la cosmovisión indígena.

Dentro de este componente se realizará la elaboración de mándalas ceremoniales, ofrendas espirituales, armonizaciones colectivas y espacios de integración comunitaria.

Igualmente, se promoverá una feria gastronómica tradicional orientada a la recuperación, promoción y visibilización de los saberes culinarios ancestrales, fortaleciendo la economía local, el emprendimiento comunitario y el intercambio cultural entre las diferentes comunidades participantes.

c. Celebración Mayor del Inti Raymi

Constituye el momento central de la festividad y comprende la realización de ceremonias de agradecimiento a la Pachamama, armonizaciones colectivas, rituales de renovación espiritual, entrega de investiduras a las autoridades tradicionales, presentaciones artísticas, comparsas, muestras culturales, expresiones musicales y encuentros comunitarios.

Este espacio permitirá la participación de las nueve (9) parcialidades y treinta y cuatro (34) veredas del resguardo, fortaleciendo la integración territorial, el reconocimiento de la diversidad cultural y la transmisión de los usos y costumbres propios del pueblo indígena Pasto.

3. OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES

Las Olimpiadas Indígenas Tradicionales constituyen un escenario de integración comunitaria, recreación, fortalecimiento cultural y promoción de estilos de vida saludables, orientado a recuperar y preservar las prácticas deportivas y los juegos ancestrales propios del territorio.

Su desarrollo comprenderá tres momentos principales:

a. Inauguración y apertura de las olimpiadas

Incluye la realización de actos protocolarios, armonización espiritual del espacio, desfile de delegaciones, encendido de la llama olímpica, juramento de los deportistas y apertura oficial de las competencias.

Este momento permitirá fortalecer el sentido de pertenencia, la participación comunitaria y el reconocimiento de los valores de respeto, disciplina, trabajo colectivo y convivencia.

b. Desarrollo de competencias deportivas y juegos tradicionales

Se desarrollarán competencias deportivas en disciplinas como fútbol, baloncesto, fútbol de salón, voleibol criollo, atletismo y ciclismo, promoviendo la práctica deportiva, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

De manera complementaria, se realizarán juegos tradicionales como trompo, canicas, cuspe, ollas encantadas, palo encebado, encostalados, carrera de llantas y demás

actividades recreativas propias del territorio, contribuyendo a la recuperación y transmisión de los conocimientos ancestrales entre niños, jóvenes y adultos.
Estas actividades fortalecerán la integración entre las comunidades participantes, promoviendo la interacción intergeneracional y la preservación de prácticas tradicionales que forman parte del patrimonio cultural del Resguardo Indígena de Ipiales.
c. Clausura y encuentro de integración comunitaria
Corresponde al acto de cierre del proyecto, en el cual se realizará la premiación de equipos y deportistas destacados, la entrega de incentivos y reconocimientos, actividades culturales, presentaciones artísticas y espacios de encuentro comunitario.
Este momento permitirá exaltar el esfuerzo de los participantes, fortalecer el tejido social y consolidar los procesos de integración comunitaria desarrollados durante las olimpiadas.

COMPONENTES TRANSVERSALES
Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, se implementarán componentes administrativos, logísticos, operativos y de comunicación que permitan una ejecución eficiente y articulada de cada una de las acciones programadas.
De igual manera, se garantizará el suministro de alimentación tradicional para los participantes, la contratación del talento humano requerido, la provisión de infraestructura técnica, sistemas de sonido, tarimas, elementos logísticos, implementos deportivos, material publicitario y demás recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
Así mismo, se desarrollarán estrategias de divulgación, comunicación y visibilización mediante publicidad física y digital, transmisiones en vivo, registro fotográfico y audiovisual, contribuyendo a la preservación de la memoria histórica y al fortalecimiento del reconocimiento institucional y cultural de las actividades desarrolladas.
La ejecución integral de estos componentes permitirá fortalecer la identidad cultural, la cohesión social, la autoridad propia, la transmisión de los saberes ancestrales, la participación comunitaria y la pervivencia cultural del pueblo indígena Pasto, contribuyendo al fortalecimiento organizativo y comunitario del Resguardo Indígena de Ipiales.
A continuación se presentan las actividades que se desarrollaran dentro de la celebración de las actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES INTI RAYMI

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El proyecto deberá garantizar la contratación de un equipo administrativo responsable de la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y control financiero de todas las actividades contempladas en la celebración del Inti Raymi o Fiesta de la Cosecha 2026.

1.1. Coordinador del Proyecto

Descripción: Profesional encargado de la coordinación integral del evento, responsable de la planificación, supervisión, ejecución y seguimiento técnico, operativo y financiero de todas las actividades programadas.

Funciones principales: Planificar y estructurar las actividades del proyecto.
Coordinar el desarrollo de los componentes culturales, logísticos y administrativos.
Supervisar la ejecución técnica y operativa del evento.
Realizar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores.
Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros.
Articular con autoridades tradicionales, sabedores y comunidad.
Entrega de informes y documentación del proyecto.

Perfil requerido: Profesional en ingenierías o áreas administrativas o afines.
Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos culturales, comunitarios o institucionales.

1.2. Auxiliar Contable

Descripción: Responsable de apoyar la gestión contable y financiera del proyecto, garantizando el adecuado manejo de los recursos y la correcta rendición de cuentas.

Funciones principales: Registro de operaciones financieras del proyecto.
Elaboración de conciliaciones contables.
Apoyo en la elaboración de informes financieros.
Organización de soportes contables.
Apoyo en procesos de rendición de cuentas y cierre financiero.
Apoyo al componente administrativo (Contratos y demás que se requiera)

Perfil requerido: Profesional o tecnólogo en contaduría, economía o áreas afines.
Experiencia mínima de un (1) año en procesos contables o administrativos relacionados con ejecución de proyectos.

1.3. Auxiliar de Logística

Descripción: Encargado de apoyar la organización logística y operativa del evento, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades en campo.

Funciones principales: Apoyo en el montaje y desmontaje de escenarios y espacios.
Coordinación operativa durante las actividades.
Atención y orientación a participantes.
Apoyo en la distribución de materiales, alimentación y recursos.
Acompañamiento en la ejecución de actividades culturales y comunitarias.

Perfil requerido: Tecnólogo o profesional en gestión logística o áreas afines.

Experiencia mínima de seis (6) meses en logística de eventos, organización operativa o trabajo en campo.

2. Celebración del Inti Raymi

2.1. Purificación de lideres

2.1.1. Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi

Se deberá garantizar la participación de mínimo dos (2) profesionales, sabedores o autoridades tradicionales, quienes brindarán la orientación del proceso con base en sus conocimientos en cosmovisión indígena.

Perfil Requerido: Los panelistas deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en proyectos de investigación, procesos culturales o actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento ancestral, especialmente relacionadas con la celebración del Inti Raymi.

La actividad de socialización deberá desarrollar espacios de diálogo de saberes sobre la Cruz del Sur – Chakana, abordando de manera integral su origen ancestral, significado espiritual, simbólico y astronómico dentro de la cosmovisión andina y la cultura del pueblo indígena Pasto. Estos espacios estarán orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la memoria colectiva y la transmisión intergeneracional de los conocimientos propios del territorio.

Durante la jornada se explicará la importancia de la Chakana como símbolo de conexión entre el mundo espiritual, la naturaleza y la vida comunitaria, resaltando su relación con la armonía, el equilibrio, los ciclos de la tierra, la Pachamama, el sol, la luna y los saberes agrícolas tradicionales. Así mismo, se abordará su interpretación como guía de orientación espiritual y principio organizador de la vida comunitaria dentro de la tradición andina.

La socialización incluirá procesos, participativos e interculturales mediante conversatorios, exposiciones orales, relatos ancestrales, intercambio de experiencias y espacios de reflexión colectiva dirigidos el panelistas invitado, garantizando la pertinencia cultural y el respeto por los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales.

Igualmente, se promoverá la participación activa de jóvenes, niños, líderes comunitarios y comunidad en general, con el propósito de fortalecer la apropiación cultural y asegurar la preservación de los conocimientos ancestrales relacionados con la Cruz del Sur – Chakana y las celebraciones tradicionales del territorio.

La actividad deberá generar espacios de integración comunitaria orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, el respeto por la espiritualidad indígena y la valoración de las prácticas culturales propias, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y organizativo del Resguardo Indígena de Ipiales.

De igual manera, se abordará el significado espiritual, histórico y cultural del Inti Raymi, garantizando la pertinencia de los contenidos conforme a los usos, costumbres y prácticas ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales.

La actividad deberá garantizar una cobertura amplia, incluyendo autoridades tradicionales, líderes comunitarios, jóvenes y comunidad en general, promoviendo espacios de participación activa, incluyente e intercultural.

La actividad deberá tener una duración mínima de tres (3) horas.

2.1.2. Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.

Se deberá realizar un (1) ritual de armonización conforme a la tradición indígena, garantizando el acompañamiento de un (1) médico tradicional, quien será responsable de orientar y liderar el proceso espiritual, el ritual se desarrollará mediante un recorrido ritual en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, aplicando prácticas ancestrales como el uso de plantas medicinales, sahumerios y demás elementos propios del territorio para la limpieza de los espacios comunitarios.

El ritual deberá ser orientado por sabedores, autoridades tradicionales y/o el médico tradicional, e incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.

Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de rituales, armonizaciones y celebraciones propias de las fiestas tradicionales.

El ritual deberá incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.

2.1.3. Purificación de líderes a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)

El proceso deberá contar con el acompañamiento de un (1) médico tradicional y/o guía espiritual (taita), reconocido por la comunidad, quien liderará el ritual conforme a los usos y costumbres, garantizando su adecuada orientación.

Médico tradicional o guía espiritual con experiencia mínima de cuatro (4) años en el manejo y orientación de la toma de yagé, así como en procesos de armonización y medicina ancestral. La jornada incluirá la preparación, distribución de la bebida ancestral y el acompañamiento permanente a los participantes, con participación voluntaria de hasta cincuenta (50) personas, priorizando líderes y autoridades tradicionales.

En el marco del proceso, se brindará medicina tradicional (yagé) como parte de la limpieza energética y la armonización espiritual, garantizando el respeto por los protocolos culturales y la seguridad de los participantes.

Cantidad: 100 Participantes

2.1.4. Alimentación de los participantes al ritual de limpieza 2

Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.
Cantidad: 300 raciones

2.2. velada de varas

2.2.1. Subsidio para feria de alimentación
Se otorgará un subsidio, incentivo o apoyo económico por valor de doscientos mil pesos ($200.000) a cada emprendimiento participante, destinado a garantizar la preparación de alimentos tradicionales y la oferta de degustaciones para los asistentes durante la feria.
Cantidad: 40 unidades

2.2.2. Stand para feria de comida tradicional del resguardo Indígena de Ipiales
Cada stand deberá contar con mesa, cubierta (carpa o elemento similar) y un área mínima de seis (6) metros cuadrados por emprendimiento, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, exhibición y comercialización de los alimentos. Los espacios deberán organizarse de manera ordenada de forma temporal (7 horas aproximadamente), asegurando la circulación segura y fluida de los asistentes.

2.2.3. Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas
Se deberá realizar el ritual de armonización de las varas de mando, mediante un proceso de limpieza espiritual de cada una de las insignias y de las autoridades, utilizando elementos tradicionales como chapil, sahumerios, plantas medicinales y otros insumos propios del territorio, en concordancia con los usos y costumbres.
Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización y limpieza espiritual.

2.2.4. Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.
Se deberá garantizar la elaboración de un altar o mándala ceremonial en el marco de la velación de las varas de justicia, con un diámetro mínimo de tres (3) metros. Este deberá ser elaborado con velas, semillas, flores y demás elementos de ofrenda propios del territorio.
La actividad deberá desarrollarse en un espacio destinado a la veneración de las varas de justicia, donde se lleve a cabo un proceso de limpieza espiritual comunitaria, en coherencia con la cosmovisión indígena y los usos y costumbres del territorio.

2.2.5. Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización No 2

Se debe garantizar la entrega de raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.
Cantidad: 400 Raciones

2.3. Celebración del Día mayor

2.3.1. Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.
Se deberá garantizar un incentivo económico por valor de quinientos mil pesos ($500.000) para cada uno de los grupos participantes. Este incentivo será distribuido a través de la autoridad tradicional y estará destinado a apoyar la preparación de comparsas, vestuarios y demás elementos culturales requeridos para su participación en el desfile y en las actividades programadas.
Cantidad: 40 Unidades

2.3.2. Ritual de Armonización.
Se deberá garantizar el acompañamiento de médicos tradicionales y/o sabedores, quienes orientarán y liderarán el proceso de armonización conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales.
En el marco de este proceso, se desarrollarán actividades de agradecimiento a la Pachamama, así como la armonización y bienvenida al nuevo ciclo o año, de acuerdo con la cosmovisión indígena.
De igual manera, se deberá realizar el ritual de entrega de ruanas como símbolos de liderazgo y representación, y jornadas de limpieza espiritual dirigidas a los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales.
Todas estas actividades deberán ejecutarse en armonía con las prácticas ancestrales, garantizando el respeto por la tradición, la participación comunitaria y la orientación de las autoridades tradicionales.
Perfil requerido: Médicos tradicionales y/o sabedores con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización, limpieza espiritual y ceremonias propias de la cosmovisión indígena."

2.3.3. Elaboración de distintivos de autoridades Tradicionales.
Se deberá garantizar la elaboración de distintivos representativos de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la confección de ruanas como prendas simbólicas que fortalecen la autoridad, el liderazgo y la organización propia del territorio.
Las ruanas deberán ser elaboradas en lana de oveja, utilizando técnicas tradicionales en guanga, e incorporar simbología propia del pueblo Pasto. Cada prenda se podrá contar con

un mínimo de cinco (5) colores y al menos tres (3) figuras representativas de la cosmovisión Pasto.
Las dimensiones de las ruanas deberán ser de ciento cuarenta (140) centímetros por ciento veinte (120) centímetros, o ajustarse a las medidas específicas de cada una de las autoridades tradicionales, garantizando su adecuado uso y representatividad."
Cantidad: 30 Unidades

2.3.4. Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama.
Se deberá garantizar el diseño, elaboración e instalación de una (1) mándala ceremonial de agradecimiento, cuya composición simbólica refleje la estructura y el significado propio de la cosmovisión indígena.
La mándala deberá contar con un diámetro mínimo de doce (12) metros y ser elaborada con productos frescos de la zona, priorizando el uso de semillas, flores y otros elementos propios del territorio.
El diseño deberá representar la simbología del pueblo Pasto, incorporando la forma del sol como elemento central. Así mismo, deberá contemplar una adecuada diferenciación de colores y una disposición organizada en secuencia, garantizando armonía estética, equilibrio simbólico y coherencia con las prácticas ancestrales.

2.3.5. Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi
Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio
Cantidad: 3.100 Raciones

2.3.6. Alquiler de tarima y sonido
Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional.
La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales.
Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).
Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección.
Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento.

Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental.
La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos.
Equipos de audio complementarios:
Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales.
Sistema de monitoreo en tarima.
Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades).
Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica.
Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto.
Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura.
Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.

2.3.7. Evento Cultural y presentación de artistas

La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio.

Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento.
Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria.
Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo.
Artista(s) nivel emergente: Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio.
Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación.
Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable.
El contratista deberá cumplir con los impuestos u otros requerimientos que requieran las presentaciones.

2.3.8. Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias

Se deberán desarrollar acciones integrales de divulgación, comunicación y visibilización del evento, orientadas a promover la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento cultural del Inti Raymi a nivel local e institucional.
Estas acciones deberán incluir como mínimo:
Publicidad física: Elaboración, diseño, impresión e instalación de dos (2) pancartas en material resistente a la intemperie (vinilo o lona), con estructura o sistema de sujeción adecuado, ubicadas en puntos estratégicos del territorio previamente definidos por la autoridad tradicional. Las piezas deberán contener información clara del evento.
Publicidad digital: Diseño y difusión de un (1) folleto digital que incluya la programación oficial del evento, identidad gráfica, contenidos culturales y mensajes institucionales. Este material deberá ser distribuido a través de medios digitales, redes sociales y canales comunitarios.
Transmisión del evento: Implementación de un sistema de transmisión en vivo (streaming) a través de plataformas digitales, que garantice calidad de imagen y sonido, con cobertura de los momentos principales del evento. Se deberá contemplar el uso de equipos audiovisuales adecuados, conectividad estable y personal técnico para su operación.
Registro fotográfico y audiovisual: Realización de registro fotográfico y, de ser posible, audiovisual del evento, que documente las diferentes actividades, participación comunitaria y expresiones culturales. Este material deberá ser entregado en formato digital organizado y en alta calidad, para su uso institucional y de memoria histórica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OLIMPIADAS INDIGENAS

1. INAUGURACIÓN Y APERTURA DE LAS OLIMPIADAS

Corresponde al acto inicial del proyecto, en el cual se realizará la apertura oficial de los juegos mediante un evento ceremonial y protocolario.

Actividades principales:
Armonización espiritual del espacio con acompañamiento de autoridades tradicionales.
Presentación de delegaciones participantes por veredas.
Acto protocolario de apertura de sesión e instalación de las olimpiadas.
Toma de juramento a los deportistas, promoviendo el juego limpio.
Juegos de apertura de olimpiadas.

Este espacio permitirá fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la participación comunitaria.

2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES

Corresponde a la fase central del proyecto, en la cual se desarrollarán las diferentes disciplinas deportivas y actividades tradicionales.

Corresponde a la fase central del proyecto, en la cual se ejecutarán las diferentes disciplinas deportivas y juegos tradicionales.

2.1 Disciplinas deportivas

Se desarrollarán competencias en las siguientes disciplinas:
Fútbol (Categoría libre y recreativa)
Baloncesto (Categoría femenina)
Fútbol de salón (Masculino, femenino e infantil)
Voleibol criollo (Sexta, Séptima, Libre y Recreativa)
Atletismo: circuito mínimo de 7 a 10 km dentro del territorio
Ciclismo: circuito mínimo de 7 a 10 km dentro del territorio

Estas actividades estarán orientadas a fomentar hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo y la sana competencia.

2.2 Juegos tradicionales

De manera complementaria, se desarrollarán juegos tradicionales como:

2.2 Juegos tradicionales

Se desarrollarán actividades ancestrales como:
Trompo
Canicas (bolas)
Cuspe
Ollas encantadas
Palo encebado
Encostalados
Carrera de llantas

Los juegos se organizarán por categorías (niños, jóvenes y adultos) en ramas masculina y femenina, constituyéndose como un eje fundamental para la preservación y transmisión de saberes ancestrales
Palo encebado
Ollas encantadas
Estos juegos constituyen un eje fundamental para la recuperación, fortalecimiento y transmisión de los saberes ancestrales.

En cada una de las disciplinas se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:
Garantizar juzgamiento en cada disciplina.
Adecuación de escenarios deportivos.
Disponibilidad de implementos deportivos y tradicionales.
Organización logística de cada encuentro.

Acompañamiento permanente del equipo operativo.

3. CLAUPSURA Y EVENTO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

Corresponde al cierre del proyecto, en el cual se realizará un evento de reconocimiento, integración y celebración comunitaria.

Actividades principales:
Premiación y reconocimiento a equipos y deportistas destacados.
Entrega de incentivos en cada una de las disciplinas.
Evento cultural con participación artística.
Espacio de compartir comunitario y fortalecimiento de la palabra.

Este momento permitirá reconocer el esfuerzo de los participantes y consolidar la integración del resguardo.

Dentro de las actividades del proyecto se contempla la entrega de alimentación para las autoridades y líderes representativos de la comunidad en la inauguración y en la CLAUPSURA del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
El proyecto deberá garantizar la conformación de un equipo administrativo responsable de la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento técnico y control financiero de todas las actividades contempladas en las Olimpiadas Indígenas Tradicionales.

1.1. Coordinador del Proyecto
Descripción: Profesional encargado de la coordinación integral del proyecto, responsable de la planeación, ejecución, supervisión y cierre de todas las actividades.

Funciones: Planificar y estructurar el desarrollo de las olimpiadas.
Coordinar los componentes deportivo, cultural y logístico.
Supervisar la ejecución de actividades en territorio.
Realizar seguimiento a indicadores y metas.
Garantizar el adecuado uso de los recursos.
Articular con autoridades tradicionales y comunidad.
Elaborar informes técnicos y de ejecución.

Perfil requerido: Profesional en áreas administrativas, deportivas, sociales o afines.
Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos comunitarios o culturales.

Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses

1.2. Auxiliar Contable
Descripción: Apoyo en la gestión financiera, administrativa y contable del proyecto.

Funciones: Registro de operaciones financieras.
Organización de soportes contables.
Apoyo en informes financieros.
Apoyo en procesos de rendición de cuentas.

Perfil requerido: Se requiere Técnico, Tecnólogo o Profesional en Contabilidad, Administración o áreas afines.

Debe contar con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos contables, incluyendo registro, análisis y control de información financiera, así como en la elaboración y presentación de informes administrativos y financieros.

Se valorará conocimiento en normatividad contable vigente, manejo de herramientas ofimáticas y capacidad para la organización documental.

Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses

1.3. Auxiliar Logístico
Descripción: Responsable del apoyo operativo en la ejecución de actividades.
Funciones: Apoyo en verificación de montaje de escenarios.
Seguimiento a la realización de encuentros deportivos.
Coordinación logística en campo.
Distribución de materiales y alimentación.
Atención a participantes.
Perfil requerido: Experiencia mínima de seis (6) meses en logística de eventos.
Cantidad: 1 por un periodo de 4 meses.

2. COMPONENTE DEPORTIVO

2.2. Juzgamiento deportivo
Descripción: Se deberá garantizar el juzgamiento de cada disciplina.
Condiciones:
Árbitros con experiencia mínima de seis (6) meses.
Aplicación de reglamentos deportivos.
Control disciplinario de los encuentros.

Se deberá garantizar la disponibilidad del equipo arbitral para cada una de las disciplinas deportivas, asegurando el adecuado desarrollo y control de las competencias.

Para la disciplina de fútbol, se contará con un mínimo de tres (3) árbitros por encuentro, incluyendo árbitro central y asistentes. Para las disciplinas de baloncesto, fútbol de salón y volé, se dispondrá de un mínimo de tres (3) árbitros por partido, conforme a los requerimientos técnicos de cada deporte.

Lo anterior, con el fin de asegurar la correcta aplicación del reglamento, la transparencia y el juego limpio en el desarrollo de las competencias

2.1. Organización de disciplinas deportivas
Se deberá garantizar la realización de competencias en las siguientes disciplinas:

Fútbol
Baloncesto
Fútbol de salón
Voleibol criollo

Dentro de las disciplinas deportivas, y teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, así como la experiencia de participación en eventos anteriores, se implementará un sistema de competencia mixto que garantice equidad, organización y dinamismo en el desarrollo de las olimpiadas.

En una primera fase, se establecerá un sistema de clasificación por grupos, en el cual los equipos serán distribuidos de manera equitativa. En esta etapa, cada equipo competirá contra los demás integrantes de su grupo, permitiendo definir los clasificados a la siguiente fase con base en los resultados obtenidos.

Posteriormente, se desarrollará una fase eliminatoria bajo la modalidad de muerte súbita (eliminación directa), en la cual los equipos clasificados avanzarán progresivamente a través de las siguientes rondas:
Octavos de final
Cuartos de final
Semifinal
Final

La aplicación de cada una de estas fases dependerá del número total de equipos participantes en cada disciplina, garantizando así una estructura flexible y ajustada a las condiciones específicas de cada competencia.

Este sistema busca promover la participación, la competitividad y la transparencia en el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.

A continuación, se presenta la distribución del sistema de clasificación para las Olimpiadas Indígenas, estructurado en una fase de grupos y una fase eliminatoria de muerte súbita, ajustándose al número de equipos participantes en cada disciplina.

Categoría	No de equipos	No de grupos	Equipos por grupo	Clasifican	Sistema	fase	Fase
Futbol Categoría Libre	44	8	6,6,6,6,6,6,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol Categoría recreativa	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Baloncesto Categoría femenino	9	1	9	4	Semifinal	finales	
Futbol de salón Categoría Masculino	36	8	5,5,5,5,4,4,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol de salón Categoría Femenino	35	8	5,5,5,4,4,4,4,4	16	Octavos	cuartos	finales
Futbol de salón Categoría Infantil	22	4	6,6,5,5	8	Cuartos	Semifinal	finales
Volé Criollo categoría 1	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Volé Criollo categoría 2	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	
Volé Criollo categoría 3	8	2	4,4	4	Semifinal	finales	

Se deberá garantizar el acompañamiento en los congresos técnicos, en los cuales se consolidará y socializará el reglamento de los encuentros deportivos para cada una de las disciplinas.

Así mismo, se deberá asegurar la adecuada programación de los encuentros deportivos, estableciendo una distribución organizada y uniforme de los partidos, con asignación de horarios que permitan la participación equitativa de todos los equipos.

De igual manera, se deberá garantizar la adecuación de los escenarios deportivos, incluyendo la instalación de los implementos necesarios para el desarrollo de las competencias, tales como mallas, banderines, mesas de juzgamiento, entre otros.

Adicionalmente, se deberá contar con la disponibilidad de planillas de registro de participación y formatos para el control de resultados de cada encuentro, asegurando el adecuado seguimiento del desarrollo deportivo.

Finalmente, se deberá realizar el seguimiento continuo a las competencias y presentar el fixture de manera pública y accesible, garantizando la transparencia en el desarrollo del evento.

Dentro de las disciplinas de Atletismo y Ciclismo

Se realizarán circuitos dentro del territorio indígena, con una distancia mínima de 10 kilómetros, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades asociadas a esta práctica deportiva.

Para ello, se deberá asegurar la señalización del recorrido, la adecuación básica de la pista y la organización logística necesaria para la recepción, registro y atención de los participantes, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, orientación y participación durante la actividad.

2.3. Componente De Juegos Tradicionales

Se deberán realizar actividades tradicionales como:
Trompo
Bolas
Cuspe
Ollas encantadas
Encostalados
Carrera de llantas
Palo encebado

Para la práctica de los juegos tradicionales, se deberá garantizar la participación de la comunidad en las siguientes categorías: niños (6 a 12 años), jóvenes (13 a 17 años) y adultos (18 años en adelante), en las ramas masculina y femenina.

Se deberá asegurar la disponibilidad de los implementos necesarios para cada juego, tales como mesas, bolas, trompos, costales, llantas, cuspes y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.

Así mismo, se deberá llevar el registro de participación de cada uno de los competidores, garantizando el control y la organización del evento.

El sistema de competencia se estructurará mediante una fase de grupos entre los participantes inscritos, seguida de una fase de eliminación directa (muerte súbita). De cada grupo se clasificarán tres (3) participantes a la siguiente fase, avanzando progresivamente hasta definir los finalistas.

Adicionalmente, se deberá garantizar la adecuada señalización de los espacios destinados a las actividades y la implementación de estrategias que promuevan la participación activa de la comunidad.

3. ENTREGA DE DOTACIONES

Suministro de dotación deportiva completa para los participantes de las diferentes disciplinas, consistente en uniformes y prendas deportivas elaboradas en tela de alta calidad tipo poliéster o microfibra, con tecnología de sublimación total, que garantiza durabilidad del diseño, resistencia al uso continuo y comodidad durante la práctica deportiva.

Las prendas deberán contar con acabados en tela embosada o similar, transpirables y de secado rápido, adecuadas para actividades físicas de alto rendimiento.

Cada uniforme incluirá:

Camiseta o prenda superior:
Con diseño personalizado que incorpore logo institucional en el pecho, nombre del equipo, eslogan de los juegos, colores representativos, elementos gráficos y número de identificación del jugador.
Pantaloneta o prenda inferior (cuando aplique):
Con número del jugador, escudo, mascota representativa y eslogan del evento, manteniendo coherencia con el diseño de la camiseta.

Características generales:
Sublimación total (no estampado adherido).
Colores resistentes al lavado y a la exposición solar.
Costuras reforzadas.
Diseño deportivo ergonómico.

Dotación por disciplina:
Fútbol categoría libre: uniforme completo (camiseta + pantaloneta) – talla estándar adulto (L).
Baloncesto categoría femenina: uniforme completo (camiseta + pantaloneta) – talla estándar adulto (L).
Fútbol de salón categoría masculina: uniforme completo – talla estándar adulto (L).
Fútbol de salón categoría femenina: uniforme completo – talla estándar adulto (L).
Fútbol de salón categoría infantil: uniforme completo – talla infantil (XS).
Ciclomontañismo: jersey manga larga sublimado – talla estándar adulto (L).
Atletismo: camiseta tipo esqueleto (manga sisa) sublimada – talla estándar adulto (L).

Condiciones de entrega:

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de la dotación, en óptimas condiciones de calidad, conforme a las cantidades requeridas y previamente validadas

con la organización del evento, asegurando uniformidad en los diseños y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Categoría	No de equipos	no de uniformes por equipo	Cantidad total de uniformes
Futbol Categoría Libre	44	15	660
Baloncesto Categoría femenino	9	10	90
Futbol de salón Categoría Masculino	36	10	360
Futbol de salón Categoría Femenino	35	10	350
Futbol de salón Categoría Infantil	22	10	220
Yersi ciclomontañismo			100
Camiseta de atletismo			100

4. COMPONENTE DE INAUGURACIÓN

Actividades y Requerimientos para la Inauguración

Dentro del acto de inauguración de las Olimpiadas Indígenas, se deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades y condiciones logísticas:

Acto Protocolario
Se realizará el acto de apertura e instalación oficial de las olimpiadas, para lo cual se deberá disponer de una mesa principal con mantel blanco destinada a la ubicación de las insignias de las autoridades tradicionales, así como sillas adecuadas para su ubicación.
Adicionalmente, se deberá contar con un altar o espacio ceremonial destinado a la recepción de la llama olímpica.

Desfile de Delegaciones
Se deberá coordinar el desfile de homenaje de los equipos participantes, organizando su llegada, formación y presentación formal ante las autoridades tradicionales, garantizando el orden y la solemnidad del acto.

Llama Olímpica
Se deberá coordinar la traída de la llama olímpica desde un lugar previamente acordado dentro del territorio indígena, garantizando su recorrido simbólico y su adecuada recepción durante el acto inaugural.

Sistema de Sonido

Se deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido adecuado, con un mínimo de cinco (5) líneas para micrófonos, así como los equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de las intervenciones y presentaciones.
El sistema deberá contar con alta calidad sonora, incluyendo subwoofers de dieciocho pulgadas (18") y altavoces principales entre doce (12") y quince (15") pulgadas, con una potencia estimada entre dos mil (2.000) y cinco mil (5.000) vatios RMS, acorde al aforo del evento.
Este sistema permitirá el desarrollo de actos como la toma de juramento a los deportistas, promoviendo el juego limpio y la apertura oficial de las olimpiadas.

Tarima y Estructura
Se deberá garantizar la instalación de una tarima con las siguientes características mínimas:
Dimensiones: mínimo cuatro (4) metros de frente por cuatro (4) metros de fondo.
Altura: mínimo uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: sistema modular certificado, con capacidad de carga adecuada para equipos y presentaciones.
Cubierta: tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).
Superficie: piso antideslizante en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: escaleras seguras con barandas de protección.

5. ELEMENTOS DEPORTIVOS

Suministro de implementos deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las disciplinas contempladas en las Olimpiadas, garantizando calidad, durabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas reglamentarias.

El suministro incluye:

Balones de fútbol N° 5, elaborados en material sintético de alta resistencia. . Cantidad No 3
Balones de baloncesto N° 6, con superficie de caucho o cuero sintético. . Cantidad No 3
Balones de voleibol criollo N° 5, con cubierta resistente y buen control de vuelo. . Cantidad No 3
Balones de fútbol de salón N° 4 (bajo rebote), adecuados para superficies duras. . Cantidad No 8
Mallas para arcos de fútbol en material resistente (nylon o polietileno). . Cantidad No 1
Astas con banderas para señalización de campo, fabricadas en material flexible y de alta visibilidad. Cantidad No 4

Todos los elementos deberán ser nuevos, en óptimas condiciones, y aptos para uso en competencias y actividades recreativas, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las jornadas deportivas.

6. COMPONENTE DE CLAUPSURA E INCENTIVOS

Se deberá garantizar la entrega de incentivos a los equipos que se destaquen en el desarrollo de las competencias, estableciendo una premiación diferenciada en cada una de las categorías y disciplinas deportivas. Como se presentan en la siguiente tabla:

Disciplinas deportivas	Categoría	Unidad	V/unitario
Futbol	Categoría Libre	primero	3.000.000
		segundo	2.000.000
		tercero	1.500.000
		cuarto	1.000.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoría recreativa	primero	1.500.000
		segundo	1.000.000
		tercero	500.000
		cuarto	300.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
Baloncesto	Categoría Femenino	primero	1.000.000
		segundo	800.000
		tercero	600.000
		cuarto	400.000
		mejor encestadora	200.000
Futbol de salón	Categoría Masculino	primero	1.100.000
		segundo	900.000
		tercero	700.000
		cuarto	500.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoría Femenino	primero	1.100.000
		segundo	900.000
		tercero	700.000
		cuarto	500.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
	Categoría infantil	primero	1.000.000

		segundo	800.000
		tercero	600.000
		cuarto	400.000
		Malla menos vencida	200.000
		Goleador	200.000
Volé Criollo	Sexta	Primero	500.000
		segundo	300.000
		tercero	150.000
	séptima	Primero	600.000
		segundo	400.000
		tercero	200.000
	Libre	Primero	1.000.000
		segundo	700.000
		tercero	300.000
	Recreativa	Primero	300.000
		segundo	200.000
		tercero	100.000
El cuspe	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
El trompo	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000

	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Canicas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Las habas quemadas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000

		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Encostalados	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
Carrera de Llantas	Infantil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Infantil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil masculino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Juvenil femenino	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	Adultos mujeres	primero	70.000
		segundo	50.000
		tercero	30.000
	adultos masculino	primero	70.000

		segundo	50.000
		tercero	30.000

Los incentivos económicos serán entregados en efectivo el día de la finalización de las olimpiadas a los equipos que ocupen los primeros lugares, conforme a los resultados oficiales del evento, bajo criterios de transparencia, equidad y mérito deportivo., garantizando el respectivo registro de entrega a los equipos beneficiarios.

Para tal efecto, se deberá contar con actas y/o formatos de soporte debidamente diligenciados y firmados por los representantes de los equipos, asegurando la transparencia, trazabilidad y adecuado control de los recursos entregados.

7. CONDECORACIONES

El contratista deberá garantizar el suministro, elaboración y entrega de condecoraciones oficiales dirigidas a los equipos y participantes que obtengan los cuatro (4) primeros puestos en cada una de las disciplinas y categorías contempladas en las Olimpiadas Indígenas.

Las condecoraciones estarán conformadas por medallas y trofeos, los cuales deberán cumplir con especificaciones técnicas de calidad, presentación y durabilidad, acordes a la importancia del evento.

Condiciones técnicas de las condecoraciones:

Medallas: Se deberá garantizar la entrega de medallas elaboradas en material metálico resistente, con acabados en color dorado (primer puesto), plateado (segundo puesto) y bronce (tercer puesto). Las medallas deberán contar con diseño grabado o en relieve en una o ambas caras, incorporando elementos alusivos al evento, Cada medalla incluirá cinta de tela de alta resistencia para su uso.
Dimensiones: diámetro entre cuarenta (40) mm y sesenta (60) mm.
Trofeos: Se deberá garantizar la entrega de trofeos para los cuatro (4) primeros lugares por categoría, los cuales deberán estar elaborados con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), y cuerpo en material plástico o metálico de buena calidad, con acabados decorativos en tonos dorado, plateado o combinados.

Cada trofeo deberá incluir: Figura representativa de la disciplina deportiva, Placa frontal con identificación del evento, categoría, posición obtenida y nombre del campeonato.

Clasificación de trofeos según posición:

Primer puesto: Trofeo extra grande (altura minima entre 50 y 60 cm).

Segundo puesto: Trofeo muy grande (altura mínima entre 45 y 50 cm).
Tercer puesto: Trofeo grande (altura mínima entre 40 y 45 cm).
Cuarto puesto: Trofeo mediano o pequeño (altura mínima entre 30 y 40 cm).

Condiciones de entrega:
La entrega de las condecoraciones deberá realizarse durante el acto de CLAUPSURA del evento, en el marco de la premiación oficial, garantizando protocolos de organización, visibilidad y reconocimiento a los equipos ganadores.
El contratista deberá asegurar el adecuado embalaje, transporte y custodia de los elementos, así como el registro de entrega mediante actas firmadas por los representantes de los equipos, garantizando la trazabilidad, transparencia y control del proceso.

La entrega se realizara basándose en la siguiente Tabla:

Deporte	Categoría	Lugar	No De Medallas	Trofeos
Futbol	Libre	primero	15	1
		segundo	15	1
		tercero	15	1
		cuarto	15	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	recreativa	primero	15	1
		segundo	15	1
		tercero	15	1
		cuarto	15	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
Baloncesto	Femenino	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Mejor encestadora		1
Futbol de salón	Masculino	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	Femenino	primero	10	1
		segundo	10	1

		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
	Infantil	primero	10	1
		segundo	10	1
		tercero	10	1
		cuarto	10	1
		Malla menos vencida		1
		Goleador		1
Volé Criollo	Sexta	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1
	séptima	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1
	Libre	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1
	Recreativa	primero	5	1
		segundo	5	1
		tercero	5	1

8. CLAUPSURA

La CLAUPSURA de las Olimpiadas Indígenas Tradicionales se desarrollará como un evento cultural y de integración comunitaria, concebido como un espacio de encuentro, celebración y fortalecimiento del tejido social del Resguardo Indígena de Ipiales.

Este momento final tendrá como propósito reconocer la participación, el esfuerzo y los logros de los equipos y deportistas, al tiempo que promueve la unidad, la convivencia y la reafirmación de la identidad cultural del territorio.

El evento incluirá un componente cultural, en el cual se realizará un acto de armonización y palabra, con la participación de autoridades tradicionales, orientado a agradecer por el desarrollo de las olimpiadas y a fortalecer los principios de respeto, equilibrio y comunidad.

Así mismo, se desarrollará la premiación y entrega de incentivos a los equipos y participantes destacados en cada una de las disciplinas, garantizando un

reconocimiento público, digno y organizado. Para ello se realizara los siguientes parámetros:

Infraestructura Técnica y Presentaciones Artísticas
Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora, acordes a un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional.

La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Tarima y Estructura
Dimensiones: mínimo diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo.
Altura: mínimo uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo.
Estructura: sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para equipos técnicos y agrupaciones musicales.
Cubierta: tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia).
Superficie: piso en material antideslizante en óptimas condiciones de seguridad.
Accesos: escaleras seguras con barandas de protección.

Sistema de Sonido
Se deberá contar con un sistema de sonido profesional tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, que garantice cobertura homogénea, alta inteligibilidad y presión sonora suficiente para superar el ruido ambiental.

Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, la potencia del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS.

Equipos de audio complementarios:
Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales.
Sistema de monitoreo en tarima.
Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades).
Backline básico, de acuerdo con los requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), cuando aplique.

Iluminación
Sistema de iluminación escénica profesional adecuado para presentaciones en vivo en espacio abierto, garantizando visibilidad y calidad visual del espectáculo.

Personal Técnico

Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos, garantizando el correcto funcionamiento y la seguridad durante el evento.

Contratación de Agrupaciones Musicales
La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) a cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas por niveles de trayectoria y reconocimiento, con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio.

Clasificación de artistas: Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Cantidad (1)
Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo.
Artista(s) nivel emergente (opcional): Cantidad (1)
Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Cantidad (2)

Condiciones de participación:
Duración mínima por presentación: entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos por agrupación.
Las agrupaciones deberán acreditar su experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable.
Cumplimiento de horarios y tiempos de presentación establecidos.
Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento.

El contratista deberá garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación de los artistas, incluyendo, cuando aplique, desplazamientos, requerimientos técnicos y demás condiciones básicas.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales, tributarias y demás requisitos exigidos para la realización de este tipo de presentaciones.

9. ALIMENTACIÓN

Se deberá garantizar la entrega de raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.

Se deberá garantizar la entrega de alimentación durante los actos protocolarios del evento, distribuyendo un total de doscientos (200) raciones en la jornada de inauguración y trescientas (300) raciones en la jornada de CLAUPSURA, asegurando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y logística en su entrega.as raciones de alimentación se entregaran de la siguiente forma

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
Cumplimiento de cronograma.
Articulación con autoridades tradicionales.
Respeto por usos y costumbres.
Garantía de participación comunitaria.
Manejo adecuado de recursos.

El contratista deberá garantizar la ejecución integral de la logística y de las actividades contempladas en cada uno de los ítems establecidos dentro del proyecto, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y organizativas definidas.

Todas las actividades se desarrollarán en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales. No obstante, en caso de que el volumen de encuentros deportivos lo requiera, se dispondrá de un escenario deportivo alterno (cancha adicional), con el fin de garantizar la adecuada programación, continuidad y cumplimiento del cronograma de competencias.

10. MONTO DE LA INVERSION

Talento Humano							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
1.1	Coordinador (Cruz del Sur y Inti raimy)	Profesional responsable de la coordinación integral del evento, incluyendo la planificación, supervisión, ejecución y seguimiento técnico y financiero de todas las actividades programadas. Perfil requerido: Profesional en áreas administrativas o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de actividades culturales, comunitarias o institucionales.	Mes	1	2	3.300.000	6.600.000
1.2	Auxiliar Contable (Cruz del Sur y Inti raimy)	Responsable de brindar apoyo en la gestión contable del proyecto, incluyendo el registro de operaciones financieras, conciliaciones, elaboración de informes y soporte en la rendición de cuentas. Perfil requerido: Profesional o tecnólogo en contaduría, economía o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en procesos contables o administrativos relacionados con la ejecución de proyectos y elaboración de informes financieros.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000
1.3	Auxiliar de logistica (Cruz del Sur y Inti raimy)	Encargado de apoyar la organización logística del evento, incluyendo el montaje, coordinación operativa y atención a los participantes durante su desarrollo. Perfil requerido: Tecnólogo o profesional en gestión logística o áreas afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con logística de eventos, organización operativa o apoyo en campo.	Mes	1	2	2.800.000	5.600.000
1.4	Coordinador (Olimpiadas)	Diseñar y coordinar el plan general de las Olimpiadas, incluyendo cronograma, presupuesto, logística, recursos humanos y materiales. Convocar y liderar reuniones de planificación con autoridades tradicionales, comités deportivos, culturales y comunitarios. Supervisar la adecuación de escenarios deportivos. Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar informes a las autoridades competentes. Garantizar una comunicación fluida entre comités y resolver conflictos o dificultades durante la organización y realización del evento. Realizar seguimiento continuo al desarrollo de las actividades antes, durante y después del evento. Coordinar la evaluación final del evento, recogiendo aprendizajes, dificultades, y recomendaciones para futuras ediciones.	Mes	1	4	3.500.000	14.000.000

		Rendir informes detallados ante las autoridades tradicionales y la comunidad. Perfil requerido profesional en administración o en ingeniería con experiencia de dos años en coordinación de proyectos culturas					
1.5	Auxiliares(Olimpiadas)	Apoyar la planificación deportiva, en coordinación con el Coordinador General, garantizando el cumplimiento del cronograma de competencias. Coordinar y organizar los escenarios deportivos, verificando que estén en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades físicas y juegos tradicionales. Asistir en la inscripción y control de los equipos y participantes, verificando listas, categorías y cumplimiento de requisitos. Colaborar en la logística de los eventos deportivos, incluyendo la entrega de implementos, hidratación, uniformes y material deportivo. Acompañar y apoyar el desarrollo de los juegos, garantizando el cumplimiento de los reglamentos y fomentando el respeto y la sana competencia. Hacer seguimiento a los resultados deportivos y entregar los registros correspondientes a la coordinación. Brindar apoyo al personal de jueces o árbitros, facilitando la comunicación, organización y manejo de tiempos. Reportar cualquier situación irregular o incidente deportivo, y contribuir a la solución oportuna de conflictos en articulación con los coordinadores. Perfil requerido profesional o tecnólogo en logística o con experiencia en coordinación de proyectos culturas	Mes	1	4	2.500.000	10.000.000
1.6	Financiero-contador (Olimpiadas)	Llevar el registro contable detallado de todos los ingresos y egresos relacionados con las Olimpiadas, conforme a las normas contables vigentes Organizar y archivar los documentos soporte de las operaciones financieras (facturas, recibos, contratos, comprobantes de pago, entre otros), garantizando su integridad y disponibilidad para auditorías o revisiones. Apoyar en la elaboración y control del presupuesto, verificando la disponibilidad de recursos para cada actividad del evento y proponiendo ajustes cuando sea necesario. Realizar conciliaciones bancarias periódicas para asegurar que los movimientos reflejados en los estados financieros coincidan con las transacciones realizadas. Gestionar pagos a proveedores, contratistas, personal de apoyo y demás actores involucrados en el desarrollo del evento. Elaborar informes financieros parciales y finales, presentándolos a la Coordinación General. Perfil requerido profesional en carreras administrativas o contador con experiencia de en la realización de estados financieros informes y contables	Mes	1	4	3.000.000	12.000.000
		Subtotal					53.800.000
		Celebración de la Cruz del Sur					

Item		Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
3.1	Purificación de lideres	Panelistas para la socialización y explicación del Inti Raymi	Se deberá garantizar la participación de mínimo dos (2) profesionales, sabedores o autoridades tradicionales, quienes brindarán la orientación del proceso con base en sus conocimientos en cosmovisión indígena. Perfil Requerido: Los panelistas deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en proyectos de investigación, procesos culturales o actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento ancestral, especialmente relacionadas con la celebración del Inti Raymi. La actividad de socialización deberá abordar el significado espiritual, histórico y cultural del Inti Raymi, asegurando su pertinencia conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales. Se deberá garantizar una cobertura mínima de cincuenta (50) participantes, incluyendo líderes, jóvenes y comunidad en general, promoviendo la participación activa e incluyente. Así mismo, se deberá disponer de un espacio adecuado, como la Casa Mayor u otro lugar definido por la autoridad tradicional, que cuente con condiciones de orden, comodidad y respeto espiritual. La actividad deberá tener una duración mínima de dos (2) horas.	Evento	1	1	2.000.000	2.000.000
3.2		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.	Se deberá realizar un (1) ritual de armonización conforme a la tradición indígena, garantizando el acompañamiento de un (1) médico tradicional, quien será responsable de orientar y liderar el proceso espiritual, el ritual se desarrollará mediante un recorrido ritual en la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, aplicando prácticas ancestrales como el uso de plantas medicinales, sahumerios y demás elementos propios del territorio para la limpieza de los espacios comunitarios. El ritual deberá ser orientado por sabedores, autoridades tradicionales y/o el médico tradicional, e incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de seis (6) meses en la realización de rituales, armonizaciones y celebraciones propias de las fiestas tradicionales. El ritual deberá incluir el suministro de los materiales necesarios, garantizando el cumplimiento de los usos y costumbres.	Evento	1	1	3.000.000	3.000.000
3.3		Purificación de lideres a través de la medicina	El proceso deberá contar con el acompañamiento de un (1) médico tradicional y/o guía espiritual (taita), reconocido por la comunidad, quien liderará el ritual conforme a los usos y costumbres, garantizando su adecuada orientación. Médico tradicional o guía espiritual con experiencia mínima de cuatro (4) años en	Participantes	100	1	100.000	10.000.000

		tradicional (toma de Yagé)	el manejo y orientación de la toma de yagé, así como en procesos de armonización y medicina ancestral. La jornada incluirá la preparación, distribución de la bebida ancestral y el acompañamiento permanente a los participantes, con participación voluntaria de hasta cien (100) personas, priorizando líderes y autoridades tradicionales. En el marco del proceso, se brindará medicina tradicional (yagé) como parte de la limpieza energética y la armonización espiritual, garantizando el respeto por los protocolos culturales y la seguridad de los participantes.					
3.4		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Raciones	300	1	20.000	6.000.000
3.5	velada de varas	Subsidio para feria de alimentación	Se otorgará un subsidio, incentivo o apoyo económico por valor de doscientos mil pesos ($200.000) a cada emprendimiento participante, destinado a garantizar la preparación de alimentos tradicionales y la oferta de degustaciones para los asistentes durante la feria.	Ud.	40	1	200.000	8.000.000
3.6		stand para feria de comida tradicional del resguardo Indigena de Ipiales	Cada stand deberá contar con mesa, cubierta (carpa o elemento similar) y un área mínima de seis (6) metros cuadrados por emprendimiento, garantizando condiciones adecuadas para la preparación, exhibición y comercialización de los alimentos. Los espacios deberán organizarse de manera ordenada, asegurando la circulación segura y fluida de los asistentes.	Evento	1	1	5.000.000	5.000.000
3.7		Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas	Se deberá realizar el ritual de armonización de las varas de mando, mediante un proceso de limpieza espiritual de cada una de las insignias y de las autoridades, utilizando elementos tradicionales como chapil, sahumerios, plantas medicinales y otros insumos propios del territorio, en concordancia con los usos y costumbres. Perfil requerido: Médico tradicional con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización y limpieza espiritual.	Evento	1	1	4.000.000	4.000.000
3.8		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en	Se deberá garantizar la elaboración de un altar o mándala ceremonial en el marco de la velación de las varas de justicia, con un diámetro mínimo de tres (3) metros. Este deberá ser elaborado con velas, semillas, flores y demás elementos de ofrenda propios del territorio. La actividad deberá desarrollarse en un espacio destinado a la veneración de las varas de justicia, donde se lleve a cabo un proceso de limpieza espiritual	ud.	1	1	3.000.000	3.000.000

		este periodo.	comunitaria, en coherencia con la cosmovisión indígena y los usos y costumbres del territorio.					
3.9		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Raciones	400	1	20.000	8.000.000
3.10	Dia Mayor	Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.	Se deberá garantizar un incentivo económico por valor de quinientos mil pesos ($500.000) para cada uno de los grupos participantes. Este incentivo será distribuido a través de la autoridad tradicional y estará destinado a apoyar la preparación de comparsas, vestuarios y demás elementos culturales requeridos para su participación en el desfile y en las actividades programadas.	Ud.	40	1	500.000	20.000.000
3.11		Ritual de Armonización	Se deberá garantizar el acompañamiento de médicos tradicionales y/o sabedores, quienes orientarán y liderarán el proceso de armonización conforme a los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales. En el marco de este proceso, se desarrollarán actividades de agradecimiento a la Pachamama, así como la armonización y bienvenida al nuevo ciclo o año, de acuerdo con la cosmovisión indígena. De igual manera, se deberá realizar el ritual de entrega de ruanas como símbolos de liderazgo y representación, y jornadas de limpieza espiritual dirigidas a los comuneros del Resguardo Indígena de Ipiales. Todas estas actividades deberán ejecutarse en armonía con las prácticas ancestrales, garantizando el respeto por la tradición, la participación comunitaria y la orientación de las autoridades tradicionales. Perfil requerido: Médicos tradicionales y/o sabedores con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de medicinas tradicionales, así como en la realización de rituales de armonización, limpieza espiritual y ceremonias propias de la cosmovisión indígena.	Ud.	1	1	4.000.000	4.000.000
3.12		Elaboración de distintivos de autoridades	Se deberá garantizar la elaboración de distintivos representativos de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Ipiales, mediante la confección de ruanas como prendas simbólicas que fortalecen la autoridad, el liderazgo y la organización propia del territorio. Las ruanas deberán ser elaboradas en lana de oveja, utilizando técnicas tradicionales en guanga, e incorporar simbología propia del pueblo Pasto. Cada	Ud.	30	1	800.000	24.000.000

		Tradicionales	prenda se podrá contar con un mínimo de cinco (5) colores y al menos tres (3) figuras representativas de la cosmovisión Pasto. Las dimensiones de las ruanas deberán ser de ciento cuarenta (140) centímetros por ciento veinte (120) centímetros, o ajustarse a las medidas específicas de cada una de las autoridades tradicionales, garantizando su adecuado uso y representatividad.					
3.13		Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama	Se deberá garantizar el diseño, elaboración e instalación de una (1) mándala ceremonial de agradecimiento, cuya composición simbólica refleje la estructura y el significado propio de la cosmovisión indígena. La mándala deberá contar con un diámetro mínimo de doce (12) metros y ser elaborada con productos frescos de la zona, priorizando el uso de semillas, flores y otros elementos propios del territorio. El diseño deberá representar la simbología del pueblo Pasto, incorporando la forma del sol como elemento central. Así mismo, deberá contemplar una adecuada diferenciación de colores y una disposición organizada en secuencia, garantizando armonía estética, equilibrio simbólico y coherencia con las prácticas ancestrales.	Ud.	1	1	14.200.000	14.200.000
3.14		Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluye proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones estarán diseñadas para garantizar un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones del territorio.	Ud.	3.100	1	20.000	62.000.000
3.15		Alquiler de tarima y sonido	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que	Ud.	1	1	17.000.000	17.000.000

			permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios: Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.					
3.16		Evento Cultural y presentación de artistas	La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto): Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento. El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.	Evento	1	1	45.000.000	45.000.000

3.17		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	Se deberán desarrollar acciones integrales de divulgación, comunicación y visibilización del evento, orientadas a promover la participación comunitaria y fortalecer el reconocimiento cultural del Inti Raymi a nivel local e institucional. Estas acciones deberán incluir como mínimo: Publicidad física: Elaboración, diseño, impresión e instalación de dos (2) pancartas en material resistente a la intemperie (vinilo o lona), con estructura o sistema de sujeción adecuado, ubicadas en puntos estratégicos del territorio previamente definidos por la autoridad tradicional. Las piezas deberán contener información clara del evento. Publicidad digital: Diseño y difusión de un (1) folleto digital que incluya la programación oficial del evento, identidad gráfica, contenidos culturales y mensajes institucionales. Este material deberá ser distribuido a través de medios digitales, redes sociales y canales comunitarios. Transmisión del evento: Implementación de un sistema de transmisión en vivo (streaming) a través de plataformas digitales, que garantice calidad de imagen y sonido, con cobertura de los momentos principales del evento. Se deberá contemplar el uso de equipos audiovisuales adecuados, conectividad estable y personal técnico para su operación. Registro fotográfico y audiovisual: Realización de registro fotográfico y, de ser posible, audiovisual del evento, que documente las diferentes actividades, participación comunitaria y expresiones culturales. Este material deberá ser entregado en formato digital organizado y en alta calidad, para su uso institucional y de memoria histórica.	Paquete	1	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL PARCIAL								242.200.000

Juzgamiento

Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
4.1	Juzgamiento terna completa Fútbol	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Unidad	130	1	186.000	24.180.000
4.2	Juzgamiento terna	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada	Partido	206	1	75.000	15.450.000

	completa Fútbol sala	partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.					
4.3	Juzgamiento terna completa Baloncesto	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	40	1	75.000	3.000.000
4.4	Juzgamiento terna completa Volé Criollo	Ejecutar el juzgamiento en cada uno de los partidos que se desarrollen durante el cumplimiento de las Olimpiadas Indígenas, garantizando el respeto de las normas, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de las competencias deportivas. Cada partido contará con una terna arbitral debidamente conformada, integrada por jueces con experiencia comprobada en el desarrollo de la disciplina, garantizando la correcta aplicación del reglamento, la imparcialidad y el adecuado desarrollo de los encuentros en el escenario deportivo.	Partido	54	1	75.000	4.050.000
		Subtotal					46.680.000
		Dotación Deportiva					
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecución	Valor Unitario	Valor total
5.1	Futbol Categoría Libre	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	660	1	49.000	32.340.000
5.2	Baloncesto Categoría femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	90	1	49.000	4.410.000
5.3	Futbol de salón Categoría Masculino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	360	1	49.000	17.640.000
5.4	Futbol de salón Categoría Femenino	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla L	Uniforme	350	1	49.000	17.150.000

5.5	Futbol de salón Categoria Infantil	Uniforme sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidad número en la camiseta. Número escudo mascota y eslogan en pantaloneta Talla XS	Uniforme	220	1	49.000	10.780.000
5.6	Yersi ciclomontañismo	Yersi manga larga sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga larga	100	1	44.000	4.400.000
5.7	Camiseta de atletismo	Camiseta manga sisa sublimado total en tela embozado con logo en el pecho nombre del equipo eslogan de los juegos Color diseño publicidadTalla L	buzo Manga corta	100	1	36.000	3.600.000
Subtotal							90.320.000
Inauguración							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
6.1	Tarima	Tarima: Dimensiones minimas de diez (4) metros de frente por diez (4) metros de fondo, con una altura minima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos. Tarima con carpa de 4 X 4	unidad	1	1	3.000.000	3.000.000
6.2	Sonido	se deberá garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido adecuado, con un mínimo de diez (10) líneas para micrófonos, así como los demás equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo de las presentaciones. El sistema deberá contar con alta calidad sonora, incluyendo subwoofers de dieciocho pulgadas (18") y altavoces principales de doce (12") a quince (15") pulgadas, con el fin de asegurar una cobertura uniforme del espacio. La potencia total estimada deberá estar en un rango entre dos mil (2.000) y cinco mil (5.000) vatios RMS, adecuada al aforo y condiciones del lugar del evento.	unidad	1	1	5.000.000	5.000.000
Subtotal							8.000.000
Elementos deportivos							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiemp	Valor Unitario	Valor total

					o de ejecuci on		
7.1	Balón de futbol	Balón oficial de fútbol elaborado en material sintético de alta resistencia (PU o PVC), cosido o termo sellado, con cámara interna de látex o butilo que garantiza excelente retención de aire, rebote uniforme y durabilidad. Cumple con estándares reglamentarios en peso y circunferencia, apto para competencias y entrenamientos en diferentes tipos de superficie. Categoría libre (adultos): N° 5	Balón	3	1	200.000	600.000
7.2	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto fabricado en caucho o cuero sintético de alta calidad, con canales profundos que facilitan el agarre y control. Diseñado para ofrecer un bote uniforme, resistencia al desgaste y óptimo desempeño tanto en canchas interiores como exteriores. Cumple con medidas oficiales según categoría. Balón Femenino: N° 6	Balón	3	1	120.000	360.000
7.3	Balón de Volé Criollo	Balón para voleibol criollo elaborado en material sintético resistente, con superficie suave al contacto y costuras reforzadas. Diseñado para ofrecer buen control, estabilidad en el vuelo y durabilidad en condiciones de uso continuo. Cumple con especificaciones adecuadas para la práctica recreativa y competitiva de esta disciplina. Estándar: N° 5	Balón	3	1	120.000	360.000
7.4	Balones de futbol de salón	Balón especializado para fútbol de salón (microfútbol), fabricado en material sintético de alta resistencia, con bajo rebote controlado que facilita el dominio del balón en superficies duras. Cuenta con cámara de alta calidad que asegura estabilidad, precisión en el juego y larga vida útil. Oficial: N° 4 (bajo rebote)	Balón	8	1	85.000	680.000
7.5	Mallas de futbol	Mallas para arcos de fútbol elaboradas en polietileno o nylon de alta resistencia, con tratamiento contra rayos UV y condiciones climáticas. Presentan tejido reforzado, alta durabilidad y capacidad de absorción de impacto, garantizando seguridad y óptimo funcionamiento en escenarios deportivos.	Balón	1	1	400.000	400.000
7.6	Astas con banderas para Futbol	Astas para señalización de campo fabricadas en material flexible y resistente (fibra o PVC), acompañadas de banderas en tela de colores visibles. Diseñadas para delimitar las esquinas del campo de juego, con base segura que permite fácil instalación y estabilidad durante el desarrollo de los partidos.	Balón	4	1	55.000	220.000
Subtotal							2.620.000

Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.								
Item	Nombre	Descripcion		Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
8.1	Premiación de las diferentes categorías en la realización de las olimpiadas indígenas.	Futbol se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoria Libre	primero	1	1	3.000.000	3.000.000
8.2				segundo	1	1	2.000.000	2.000.000
8.3				tercero	1	1	1.500.000	1.500.000
8.4				cuarto	1	1	1.000.000	1.000.000
8.5				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.6				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.7			Categoria recreativa	primero	1	1	1.500.000	1.500.000
8.8				segundo	1	1	1.000.000	1.000.000
8.9				tercero	1	1	500.000	500.000
8.10				cuarto	1	1	300.000	300.000
8.11				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.12				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.13		Baloncesto se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoria Femenino	primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.14				segundo	1	1	800.000	800.000
8.15				tercero	1	1	600.000	600.000
8.16				cuarto	1	1	400.000	400.000
8.17				mejor encestadora	1	1	200.000	200.000
8.18		Futbol de salón se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Categoria Masculino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
8.19				segundo	1	1	900.000	900.000
8.20				tercero	1	1	700.000	700.000
8.21				cuarto	1	1	500.000	500.000
8.22				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.23				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.24			Categoria Femenino	primero	1	1	1.100.000	1.100.000
8.25				segundo	1	1	900.000	900.000
8.26				tercero	1	1	700.000	700.000
8.27				cuarto	1	1	500.000	500.000
8.28				Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.29				Goleador	1	1	200.000	200.000

8.30				primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.31				segundo	1	1	800.000	800.000
8.32				tercero	1	1	600.000	600.000
8.33				cuarto	1	1	400.000	400.000
8.34			Categoria infantil	Malla menos vencida	1	1	200.000	200.000
8.35				Goleador	1	1	200.000	200.000
8.36		Volé Criollo se presentara un incentivo económico a cada uno de los equipos que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Sexta	Primero	1	1	500.000	500.000
8.37				segundo	1	1	300.000	300.000
8.38				tercero	1	1	150.000	150.000
8.39			séptima	Primero	1	1	600.000	600.000
8.40				segundo	1	1	400.000	400.000
8.41				tercero	1	1	200.000	200.000
8.42			Libre	Primero	1	1	1.000.000	1.000.000
8.43				segundo	1	1	700.000	700.000
8.44				tercero	1	1	300.000	300.000
8.45			Recreativa	Primero	1	1	300.000	300.000
8.46				segundo	1	1	200.000	200.000
8.47				tercero	1	1	100.000	100.000
8.48		Ollas encantadas se debe realizar una olla de barro con un diámetro mínimo de 20 cm en el cual en su interior se colocara dulces, además de objetos de valor y relevantes que representen en total el valor de cada olla encantada			6	1	300.000	1.800.000
8.49		El cuspe se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.50				segundo	1	1	50.000	50.000
8.51				tercero	1	1	30.000	30.000
8.52			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.53				segundo	1	1	50.000	50.000
8.54				tercero	1	1	30.000	30.000
8.55			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.56				segundo	1	1	50.000	50.000
8.57				tercero	1	1	30.000	30.000
8.58			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.59				segundo	1	1	50.000	50.000
8.60				tercero	1	1	30.000	30.000
8.61			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.62				segundo	1	1	50.000	50.000
8.63				tercero	1	1	30.000	30.000
8.64				primero	1	1	70.000	70.000

8.65		adultos masculino	segundo	1	1	50.000	50.000
8.66			tercero	1	1	30.000	30.000
8.67	El trompo se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.68			segundo	1	1	50.000	50.000
8.69			tercero	1	1	30.000	30.000
8.70		Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.71			segundo	1	1	50.000	50.000
8.72			tercero	1	1	30.000	30.000
8.73		Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.74			segundo	1	1	50.000	50.000
8.75			tercero	1	1	30.000	30.000
8.76		Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.77			segundo	1	1	50.000	50.000
8.78			tercero	1	1	30.000	30.000
8.79		Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.80			segundo	1	1	50.000	50.000
8.81			tercero	1	1	30.000	30.000
8.82		adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.83			segundo	1	1	50.000	50.000
8.84			tercero	1	1	30.000	30.000
8.85	Canicas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.86			segundo	1	1	50.000	50.000
8.87			tercero	1	1	30.000	30.000
8.88		Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.89			segundo	1	1	50.000	50.000
8.90			tercero	1	1	30.000	30.000
8.91		Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.92			segundo	1	1	50.000	50.000
8.93			tercero	1	1	30.000	30.000
8.94		Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.95			segundo	1	1	50.000	50.000
8.96			tercero	1	1	30.000	30.000
8.97		Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.98			segundo	1	1	50.000	50.000
8.99			tercero	1	1	30.000	30.000
8.100		adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.101			segundo	1	1	50.000	50.000
8.102			tercero	1	1	30.000	30.000

8.103		Las habas quemadas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.104				segundo	1	1	50.000	50.000
8.105				tercero	1	1	30.000	30.000
8.106			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.107				segundo	1	1	50.000	50.000
8.108				tercero	1	1	30.000	30.000
8.109			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.110				segundo	1	1	50.000	50.000
8.111				tercero	1	1	30.000	30.000
8.112			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.113				segundo	1	1	50.000	50.000
8.114				tercero	1	1	30.000	30.000
8.115			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.116				segundo	1	1	50.000	50.000
8.117				tercero	1	1	30.000	30.000
8.118			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.119				segundo	1	1	50.000	50.000
8.120				tercero	1	1	30.000	30.000
8.121		Encostalados se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.122				segundo	1	1	50.000	50.000
8.123				tercero	1	1	30.000	30.000
8.124			Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.125				segundo	1	1	50.000	50.000
8.126				tercero	1	1	30.000	30.000
8.127			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.128				segundo	1	1	50.000	50.000
8.129				tercero	1	1	30.000	30.000
8.130			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.131				segundo	1	1	50.000	50.000
8.132				tercero	1	1	30.000	30.000
8.133			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.134				segundo	1	1	50.000	50.000
8.135				tercero	1	1	30.000	30.000
8.136			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.137				segundo	1	1	50.000	50.000
8.138				tercero	1	1	30.000	30.000
8.139		Carrera de Llantas se presentara un incentivo económico a cada uno de los jugadores que resalten el incentivo se entregara de forma en	Infantil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.140				segundo	1	1	50.000	50.000
8.141				tercero	1	1	30.000	30.000

8.142		efectivo a el representante del equipo por el valor que le corresponda a cada uno de los puestos que haya sobresalido	Infantil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.143				segundo	1	1	50.000	50.000
8.144				tercero	1	1	30.000	30.000
8.145			Juvenil masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.146				segundo	1	1	50.000	50.000
8.147				tercero	1	1	30.000	30.000
8.148			Juvenil femenino	primero	1	1	70.000	70.000
8.149				segundo	1	1	50.000	50.000
8.150				tercero	1	1	30.000	30.000
8.151			Adultos mujeres	primero	1	1	70.000	70.000
8.152				segundo	1	1	50.000	50.000
8.153				tercero	1	1	30.000	30.000
8.154			adultos masculino	primero	1	1	70.000	70.000
8.155				segundo	1	1	50.000	50.000
8.156				tercero	1	1	30.000	30.000
8.157		Vara encebada (Vara con grasa de superior a 5 metros de altura en la parte superior se coloca objetos un equipo electrónico, utensilios de cocina, herramientas de trabajo, que representen el presupuesto de el valor unitario.		1	1	1	3.000.000	3.000.000
8.158	premiación jornadas deportivas	Ciclomontanismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizara la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
8.159		Atletismo dentro de la jornada de atletismo una vez se finalice se realizara la rifa de elementos como caramañolas, cuellos, camisas deportivas, chaquetas refractivas y demás elementos deportivos en el cual el valor de la sumatoria se reporte lo del valor unitario		Jornada	1	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal								43.950.000

condecoraciones							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
9.1	Reconnocimiento	Medalla fabricada en material metálico resistente, con acabado en color dorado, plateado o bronce. Cuenta con diseño grabado o en relieve en una o ambas caras. Incluye cinta de tela	medalla	540	1	14.000	7.560.000

	en medalleria	para su uso, con buena resistencia y durabilidad. Producto apto para la premiación en eventos deportivos o institucionales. diámetro entre 40 mm (4 cm) y 60 mm (6 cm)					
9.2		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 50 – 60 cm	Trofeo	1	1	200.000	200.000
9.3		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 45 – 50 cm	Trofeo	5	1	150.000	750.000
9.4		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 40 – 45 cm	Trofeo	6	1	100.000	600.000
9.5		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 35 – 40 cm	Trofeo	18	1	80.000	1.440.000
9.6		Trofeo elaborado con base en material resistente (plástico rígido, mármol o madera), con cuerpo en plástico o metal de buena calidad y acabado decorativo en color dorado, plateado o combinado. Incluye figura representativa de la disciplina deportiva en la parte superior y placa frontal para identificación del evento, categoría y posición obtenida y nombre del campeonato. Medidas mínima 30 – 35 cm	Trofeo	17	1	50.000	850.000
Subtotal							11.400.000

Clausura

Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total

10.1	Clausura de olimpiadas indigenas. Reconocimiento público Se hará un reconocimiento a todos los deportistas que sobresalgan, destacándolos en tarima y ofreciendo un espacio para compartir en comunidad.	Se deberá garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de una infraestructura técnica integral para la realización de presentaciones artísticas en espacio público (plaza), asegurando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y calidad sonora para un evento con participación de artistas de nivel nacional o internacional. La infraestructura deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: Tarima: Dimensiones mínimas de diez (10) metros de frente por diez (10) metros de fondo, con una altura mínima de uno punto cincuenta (1,50) metros desde el nivel del suelo. Estructura: Sistema modular certificado, con capacidad de carga suficiente para soportar equipos técnicos y agrupaciones musicales. Cubierta: Tipo carpa o techo resistente a condiciones climáticas (sol y lluvia). Superficie: Piso en material antideslizante, en óptimas condiciones de seguridad. Accesos: Escaleras seguras con barandas de protección. Sistema de sonido: Tipo line array o equivalente, adecuado para espacios abiertos, con cobertura homogénea acorde al aforo estimado del evento. Para un evento en plaza pública con capacidad aproximada de siete mil (7.000) personas, se deberá garantizar un sistema de sonido profesional de gran escala, enfocado en la inteligibilidad, cobertura uniforme y alta presión sonora (SPL) que permita superar el ruido ambiental. La potencia estimada del sistema deberá oscilar entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) vatios RMS, adecuada para espacios abiertos. Equipos de audio complementarios: Consola digital profesional con mínimo veinticuatro (24) canales. Sistema de monitoreo en tarima. Micrófonos inalámbricos y cableados (mínimo entre seis (6) y diez (10) unidades). Backline básico, según requerimientos técnicos de los artistas (rider técnico), si aplica. Iluminación: Sistema de iluminación escénica profesional para presentaciones en vivo, adecuado para eventos en espacio abierto. Energía: Planta eléctrica con capacidad suficiente para soportar la carga total del evento (sonido, iluminación y equipos), incluyendo sistema de respaldo y distribución eléctrica segura. Personal técnico: Se deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, operación y desmontaje de todos los equipos.	Unidad	1	1	17.000.000	17.000.000
10.2		La contratación deberá contemplar la participación de tres (3) o cuatro (4) agrupaciones musicales, clasificadas en niveles de trayectoria y reconocimiento (1 de nivel alto, uno medio y/o uno o dos emergentes), con el fin de garantizar diversidad cultural, calidad artística y representatividad del territorio. Los artistas se deben complementar los desplazamientos (si aplica), requerimientos básicos y participación en el evento. Artista principal (nivel alto):	Unidad	1	1	34.030.000	34.030.000

		Agrupación de reconocimiento nacional o internacional, con trayectoria comprobada, presencia en escenarios relevantes y capacidad de convocatoria. Artista(s) nivel medio: Agrupaciones con reconocimiento regional o nacional, trayectoria en eventos culturales y experiencia en presentaciones en vivo. Artista(s) nivel emergente (opcional): Grupos locales o regionales que promuevan la música tradicional y fortalezcan los procesos culturales del territorio. Duración mínima por presentación: entre 45 y 90 minutos por agrupación. Las agrupaciones deberán acreditar experiencia mediante portafolio artístico o trayectoria verificable. Puntualidad y cumplimiento del tiempo de presentación. Adecuada interacción con el público y respeto por el contexto cultural del evento. El contratista deberá cumplir con los impuestos o otros requerimientos que requiera las presentaciones.					
Subtotal							51.030.000
Alimentación							
Item	Nombre	Descripcion	Unid	Cant	Tiempo de ejecucion	Valor Unitario	Valor total
11.1	Alimentación de delegaciones especiales y dentro de los inventos	Raciones de alimentación, cada una compuesta por un plato principal que incluya proteína, carbohidrato y acompañamiento, complementado con bebida natural y elementos básicos de servicio. Estas raciones deberán diseñarse garantizando un adecuado aporte nutricional, así como la pertinencia cultural de los alimentos, en coherencia con las tradiciones propias del territorio.	Unidad	500	1	20.000	10.000.000
Subtotal							10.000.000
Totales							560.000.000

CONTRAPARTIDA APORTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI

CONTRAPARTIDA APORTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, en calidad de entidad ejecutora y articuladora del presente proyecto, aportará como contrapartida recursos en especie representados en talento humano especializado, conocimiento ancestral, infraestructura comunitaria y adecuación de escenarios deportivos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, espirituales, recreativas y deportivas contempladas. Además del Apoyo Institucional y Comunitario ACIZI aportará su capacidad organizativa e institucional mediante la coordinación con las autoridades tradicionales, gobernadores de parcialidad, líderes comunitarios y demás actores del territorio, facilitando los procesos de convocatoria, articulación, seguimiento y acompañamiento de las actividades programadas.

11	Ítem	Descripcion	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecución	V/Unitario	Sub Total
11.1	Asesor jurídico	Profesional en Derecho encargado de brindar orientación jurídica permanente, acompañamiento normativo y asesoría técnica durante todas las etapas de ejecución del proyecto. Será responsable de apoyar la elaboración, revisión, validación y seguimiento de los documentos administrativos, jurídicos y contractuales que se requieran, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales aplicables y el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Su labor se desarrollará en articulación con las autoridades tradicionales, promoviendo el fortalecimiento del gobierno propio, la autonomía territorial y la aplicación de los usos, costumbres y normas propias del Resguardo Indígena de Ipiales.	unidad	1	2	3.300.000	6.600.000
11.2	Medico Tradicional	Sabedor ancestral encargado de orientar, preservar, fortalecer y transmitir los conocimientos propios del Pueblo Indígena Pasto, promoviendo las prácticas culturales, la medicina tradicional, la armonización espiritual y los principios de equilibrio con la Madre Tierra. Su participación contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural, la pervivencia de los saberes ancestrales y la apropiación de los valores comunitarios, garantizando que las actividades del proyecto se desarrollen en concordancia con la cosmovisión, los	unidad	1	5	3.000.000	15.000.000

11	Ítem	Descripcion	Unidad	Cantidad	Tiempo De Ejecución	V/Unitario	Sub Total
		usos y costumbres, el derecho propio y los principios de vida del Resguardo Indígena de Ipiales.					
11.3	Líderes y Lideresas Comunitarias	Los líderes y lideresas comunitarias serán los encargados de apoyar la organización, coordinación, convocatoria y acompañamiento de las actividades contempladas en el proyecto. Entre sus funciones estarán la difusión de la programación en las diferentes veredas, la motivación y participación activa de la comunidad, el apoyo logístico durante el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias, así como el seguimiento permanente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Su labor se desarrollará de acuerdo con los principios de participación comunitaria, solidaridad, trabajo colectivo, gobierno propio y respeto por los usos y costumbres del Resguardo Indígena de Ipiales, fortaleciendo la integración territorial, la identidad cultural y el tejido social de las comunidades.		2	5	3.440.000	34.400.000
Subtotal							56.000.000

Los aportes descritos constituyen una contribución directa al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la preservación de los saberes ancestrales y la promoción de espacios de integración social y deportiva dentro del Resguardo Indígena de Ipiales.

11. CRONOGRAMA JUEGOS TRADICIONALES Y OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, PUEBLO DE LOS PASTOS

A continuación, se describe el cronograma propuesto para la realización de las fiestas tradicionales del resguardo Indígena de Ipiales

Ítem		Descripción	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Gestión administrativa y operativa del proyecto	Gestión administrativa y operativa del proyecto	Coordinador (Dirección, supervisión y seguimiento del proyecto.)																				
		Auxiliar Contable (Control y registro financiero)																				
		Auxiliar de logística (Apoyo en la organización y ejecución de actividades)																				
	Purificación de lideres	Actividades de alistamiento y definición de cada actividad a desarrollar																				
		Panelistas socialización y explicación del Inti Raymi																				
		Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.																				
		Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)																				
		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza																				
	velada de varas	Actividades de alistamineto y definición de cada actividad a desarrollar																				
		Subsidio para feria de alimentación																				
		stand para feria de comida tradicional del resguardo Indigena de Ipiales																				

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

5	Suministro de Elementos Deportivos Provisión de implementos deportivos necesarios para el desarrollo de las competencias, tales como balones reglamentarios, mallas, banderines, señalización y demás elementos requeridos, asegurando su calidad, disponibilidad y adecuación a cada disciplina.																					
6	Premiación y Condecoración Entrega de incentivos económicos, medallas, trofeos y reconocimientos a los equipos y participantes destacados en cada disciplina y categoría, conforme a los resultados obtenidos, garantizando criterios de transparencia, equidad y mérito deportivo, así como el respectivo soporte de entrega.																					
8	Clausura – Evento Cultural y de Integración Evento de cierre orientado a la premiación, la integración comunitaria y el fortalecimiento cultural, que incluye acto de armonización, presentaciones artísticas y espacio de compartir.																					

	9	Suministro de Alimentación Entrega de raciones de alimentación a los participantes y delegaciones, compuestas por alimentos balanceados que incluyan proteína, carbohidratos y bebida, garantizando calidad, oportunidad, condiciones higiénicas y pertinencia cultural durante el desarrollo de las actividades.																					
	10	Elaboración de Informes Elaboración y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros del proyecto, que evidencien el desarrollo de las actividades, cumplimiento de metas, ejecución de recursos y resultados obtenidos, incluyendo soportes documentales, registros y evidencias requeridas para la rendición de cuentas.																					

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
Representante Legal Asociación ACIZI

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 024 DE 2025

Cláusula 1. Objeto: PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LAS CONMEMORACIONES DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESUPUESTO INTY RAYMI O FIESTA DE LA COSECHA 2025

ADMINISTRATIVO	1	Talento Humano	Unid	Cant	Valor Unitario	valor total
	1.1	Coordinador	Und	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
	1.2	Financiero	Und	3	$ 3.300.000	$ 9.900.000
	1.3	Auxiliar de logística	Und	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
	1.4	Auxiliar de logística	Und	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
		TOTAL, PARCIAL				**$ 38.700.000**
CRUZ DEL SUR	2	DETALLE	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total
	2.1	Adelantar rituales de pagamento y ofrenda de semillas y flores a la Cruz del Sur de acuerdo con los usos y costumbres del resguardo indígena de Ipiales y ritual de Armonización	Und	1	$ 5.000.000,00	5.000.000
	2.2	Preparación de alimentación propia para el día de la celebración	Jornada	1200	$ 18.000,00	21.600.000
	2.3	Alquiler Sonido y Tarima	Evento	1	5000000	5.000.000
	2.4	Presentación de Grupos musicales (2 grupos)	Evento	1	$ 4.000.000,00	4.000.000
	2.5	Entrega de detalles a todas las mujeres madres del resguardo Indígena de Ipiales	Evento	1200	$ 22.000,00	26.400.000
	2.6	Comunicación publicada y difusión	Servicio	1	$ 4.000.000,00	4.000.000
		TOTAL, PARCIAL				**66.000.000**
INTY RAYMI	3	DETALLE	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total
	3.1 Purificación de lideres 3.1.1	Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.	und	$ 1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	3.1 Purificación de lideres 3.1.2	Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)	und	$ 100	$ 100.000	$ 10.000.000

		3.1.3	Alimentación de los participantes al ritual de limpieza	und	$ 100	$ 18.000	$ 1.800.000
	3.2 velada de varas	3.2.1	Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas	und	$ 1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		3.2.2	Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.	und	$ 1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		3.2.3	Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	und	200	$ 18.000	$ 3.600.000
	3.3 Inty Raymi	3.3.1	Elaboración de Banderas o Whipallas	und	84	$ 150.000	$ 12.600.000
		3.3.2	Incentivo para las presentaciones cultuales de cada uno de los participantes al evento.	und	$ 35	$ 700.000	$ 24.500.000
		3.3.3	Ritual de Armonización	und	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
		3.3.4	Elaboración de instintivos de autoridades Tradicionales	und	30	$ 800.000	$ 24.000.000
		3.3.5	Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama	und	$ 1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
		3.3.6	Alimentación propia de los participantes al Inty Raymi	und	2.000	$ 18.000	$ 36.000.000
		3.3.7	Alquiler de tarima y sonido	und	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
		3.3.8	Evento Cultural y presentación de artistas Locales e Internacionales	und	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000
		3.3.9	Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	und	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		3.3.10	Elaboración, promoción del Inty Raymi a través de audiovisuales.	und	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		3.3.11	Alquiler Vehículo	und	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
			TOTAL, PARCIAL				$ 236.500.000
	4		Impuestos y Gastos Bancarios	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total

	4.1	impuestos y gastos bancarios e imprevistos	Und	0	$ 33.800.000	$ 33.800.000
TOTAL, PARCIAL						33.800.000
VALOR TOTAL						375.000.000

Cláusula 2. Plazo del convenio: El plazo para la ejecución del Convenio será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025.** En consecuencia, el convenio estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 3. Valor: Para la ejecución del convenio denominado "**PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LAS CONMEMORACIONES DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES**"; el valor total estimado es de: **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($412.500.000).** El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar, aportados y distribuidos de la siguiente manera:
Donde LA ALCALDÍA MUNICIPAL realiza un aporte económico por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (375.000.000);** y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, por su parte, su aporte será en especie, en torno a la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, contemplando como rituales, elementos simbólicos para los rituales equipos técnico y personal, equivalente a **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE.**

Cláusula 4. Forma de pago. El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO

PRESUPUESTO INTY RAYMI O FIESTA DE LA COSECHA 2025						
ADMINISTRATIVO	1	Talento Humano	Unid	Cant	Valor Unitario	valor total
	1.1	Coordinador	Und	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
	1.2	Financiero	Und	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
	1.3	Auxiliar de logística	Und	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	1.4	Auxiliar de logística	Und	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		TOTAL PARCIAL				**$ 12.900.000**
CRUZ DEL SUR	2	DETALLE	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total
	2.1	Adelantar rituales de pagamento y ofrenda de semillas y flores a la Cruz del Sur de acuerdo con los usos y costumbres del resguardo indígena de Ipiales y ritual de Armonización	Und	1	$ 5.000.000,00	5.000.000

	2.2	Preparación de alimentación propia para el día de la celebración	Jornada	1200	$ 18.000,00	21.600.000
	2.3	Alquiler Sonido y Tarima	Evento	1	5000000	5.000.000
	2.4	Presentación de Grupos musicales (2 grupos)	Evento	1	$ 4.000.000,00	4.000.000
	2.5	Entrega de detalles a todas las mujeres madres del resguardo Indígena de Ipiales	Evento	1200	$ 22.000,00	26.400.000
	2.6	Comunicación publicidad y difusión	Servicio	1	$ 4.000.000,00	4.000.000
		TOTAL PARCIAL				**66.000.000**
	3	DETALLE	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total
INTY RAYMI	3.1 Purificación de lideres	Ritual de armonización de limpieza de energías y ofrenda de pagamento por el inicio de la celebración.		$ 1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Purificación de lideres a través de la medicina tradicional (toma de Yagé)		28	$ 100.000	$ 2.800.000
		Alimentación de los participantes al ritual de limpieza		50	$ 18.000	$ 900.000
	3.2 velada de varas	Ritual de Armonización de limpieza de bastones de mando, velación y ofrendas		1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Elaboración de Mándala en agradecimiento por las todo lo recibido en este periodo.		1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Alimentación propia para los participantes al ritual de armonización	Und	100	$ 18.000	$ 1.800.000
	3.3 Inty raymi	Elaboración de Banderas o Whipallas	Und	52	$ 150.000	$ 7.800.000
		Ritual de Armonización	Und	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		Elaboración de instintivos de autoridades Tradicionales	und	15	$ 800.000	$ 12.000.000
		Elaboración de Mándala en ofrenda a la Pacha mama		1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

		Alimentación propia de los participantes al Inti Raymi	Und	1.000	$ 18.000	$ 18.000.000
		Publicidad, transmisión, fotografías, y demás actividades publicitarias	Und	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Elaboración, promoción del Inti Raymi a través de audiovisuales.	und	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Alquiler Vehículo	und	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		TOTAL PARCIAL				$ 74.800.000
	4	Impuestos y Gastos Bancarios	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor total
	4.1	Impuestos y gastos bancarios e imprevistos	Und	0	$ 33.800.000	$ 33.800.000
TOTAL PARCIAL						33.800.000
VALOR TOTAL						187.500.000

Cláusula 5. Obligaciones Generales de la entidad Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
3. La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 6. Obligaciones Específicas de la entidad Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando para ello los recursos aportados por el Municipio de manera exclusiva, dando estricto cumplimiento a los objetivos, especificaciones técnicas y alcances determinados en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Contar con una cuenta bancaria independiente y exenta de gravámenes con el nombre del convenio para el manejo de los recursos aportados por el Municipio. En el evento de que se causen rendimientos financieros los mismos deberán ser reintegrados a el Municipio a la cuenta que se destine para tal fin.
3. Realizar el aporte en especie y/o gestión de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y según los estudios previos, especificaciones y propuesta técnica, los cuales hacen parte integral del presente convenio.
4. Realizar bajo su responsabilidad y conforme a sus propios manuales y reglamentos internos la planeación, selección y contratación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Contratar la Logística necesaria para el desarrollo de espacios de conformidad con el cronograma de actividades y alcance del objeto.
6. Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este convenio.
7. Presentar al supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y/o magnético, los respectivos informes de gestión sobre el desarrollo del objeto del convenio de forma detallada dando veracidad de las acciones ejecutadas con su respectiva relación de gastos o inversiones en las actividades.
8. Ejecutar el aporte del Municipio y el aporte en especie de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.
9. Atender las indicaciones y recomendaciones hechas por el supervisor.
10. Las demás obligaciones, que de la naturaleza se deriven o impongan las normas Legales.

Cláusula 7. Derechos de la entidad Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZI. El ejecutor tiene derecho a: **1.-** Recibir el giro de los recursos por la ejecución del objeto del convenio en los términos pactados en el presente Convenio; **2.-** Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8. Obligaciones de La Entidad. Este se obliga para con El Fondo Mixto de Cultura a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 9. Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio el Acta de Inicio.
11. Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

Cláusula 10. Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

Clausula 11. Cesión. La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cláusula 12. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 13. Multas. 1.- Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **2.-** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; **3.-** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; **4.-** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie

efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; **5.-** Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **6.-** Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; **7.-** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 14. Cláusula Penal. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula 15. Cláusulas Excepcionales. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 16.- Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2020.RII.01.000007	**10/04/2025**	**2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$375.000.000**

Cláusula 17 Garantías. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.
b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAGO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cláusula 18. Independencia del Ejecutor. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19. Inexistencia de Relación Laboral entre la Entidad y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZi. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

Cláusula 20.- Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio de interés público, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

Cláusula 21. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI y EL MUNICIPIO DE IPIALES con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula

Cláusula 22. Acuerdo de Confidencialidad. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir,

tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.
Cláusula 23. Liquidación. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Cláusula 24.- inhabilidades e incompatibilidades: El representante legal de la entidad Asociación de Cabildo Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 25. Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.
Cláusula 26. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Municipio de Ipiales.
Cláusula 27. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.-** Estudios y documentos previos; **2.-** Documentos del contratista que acreditan la idoneidad y experiencia; **3.-** Las garantías debidamente aprobadas; **4.-** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
Proyecto: Byron Y. Ipial I. – Contratista – DAC

ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato/Convenio No.	024 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	Preservación de la identidad cultural mediante las conmemoraciones de las fiestas ancestrales del Resguardo Indígena de Ipiales.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI Nit. 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 DE Potosí (N)
Valor total del convenio	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($412.500.000).
Valor Aporte municipio	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (375.000.000)
Valor aporte ACIZI	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE.
Adiciones	_____ ($_____)
Valor total	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($412.500.000).
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2025.
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato/convenio	30/05/2025
Fecha de inicio	30/05/2025
Fecha de terminación	31/07/2025
Fecha de suspensión No. 01	
Fecha de finalización de la suspensión No. 01	
Fecha de reinicio No. 01	
Fecha de terminación según reinicio No. 01	
Fecha de suspensión No. 02	
Fecha de finalización de la suspensión No. 02	
Fecha de reinicio No. 02	
Fecha de terminación según reinicio No. 02	

Las partes del Contrato hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del *presente documento: [lo que corresponda]*

1. Informe Final de Ejecución y supervisión de fecha 31 de julio de 2025
2. Acta de terminación, de fecha 31 de julio de 2025
3. Acta final de fecha 31 de julio de 2025

Que los aspectos financieros del contrato son:

Valor total del convenio	$412.500.000
Valor aporte municipio	$375.000.000
Valor aporte ACIZI	$37.500.000
Anticipo	$187.500.000
Adición	$
Valor total municipio	$375.000.000
Valor ejecutado aporte municipio	$375.000.000
Amortización anticipo 100%	$187.500.000
Saldo a favor del contratista	$187.500.000
Saldo a favor del municipio	$0

Que el Supervisor y/o Interventor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibe a satisfacción.

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio reconoce adeudar al contratista: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($187.500.000), valor que el municipio se compromete a pagar; y una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan la siguiente observación: El contratista presento pre factura REMISION #REM15 del 31 de julio de 2025 y factura electrónica #FEC245 del 17 de diciembre de 2025 avalada por el supervisor correspondiente al informe final de fecha 31 de julio de 2025.

Para constancia se firma en Ipiales, el 18 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
Nombre: DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Cargo: Director del Departamento Administrativo de Contratación	**Nombre:** Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI R.L. JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR **Nombre:** NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Cargo: Directora Departamento Administrativo de Cultura	**INTERVENTOR** **Nombre:** _____ **R.L.** _____
Revisó: **DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS** **Cargo Director del Departamento Administrativo de Contratación**	
Elaboró:Luisa Fernanda Guzmán Torres **Cargo Contratista**	

CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 027 DE 2025

Cláusula 1. Objeto: "FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES A TRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1	*SERVICIOS PERSONALES*				
	TALENTO HUMANO ORGANIZACIÓN DE OLIMPIADAS				
	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador general	1	4	3.500.000	$ 14.000.000,00
1.2	Auxiliares	1	4	2.500.000	$ 10.000.000,00
1.3	Financiero- contador	1	4	3.000.000	$ 12.000.000,00
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO ORGANIZACIÓN OLIMPIADAS				$ 36.000.000,00

2	*ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS*				
	DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
2.1	Recuperación de grama (futbol)	Unidad Bultos	300	$ 33.000,00	$ 9.900.000,00
2.3	Fertilizantes para cancha de futbol	Unidad	22	$ 50.000,00	$ 1.100.000,00
2.4	Adecuación canchas (microfutbol y baloncesto)	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL DE ADECUACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS				*$ 13.000.000,00*

3	*ARBITRAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS*				
	DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
3.1	Juzgamiento terna completa Futbol	Unidad	160	$ 180.000,00	$ 28.800.000,00
3.2	Juzgamiento terna completa Futbol sala	Unidad	210	64800	$ 13.608.000,00
3.3	Juzgamiento terna completa Baloncesto	Unidad	40	64800	$ 2.592.000,00
SUBTOTAL: ARBITRAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INDIGENAS					*$ 45.000.000,00*

4	*DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS*

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Dotación de uniformes para los deportistas participantes en el evento de olimpiadas indígenas (camiseta pantaloneta	Unidad	1200	$ 60.000,00	$ 72.000.000,00
4.2	Implementos deportivos incluye (Balones en diferentes categorías, Mallas)	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
SUB TOTAL UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA OLIMPIADAS INDIGENAS					*$ 75.000.000,00*

5	EVENTO DE INAUGURACIÓN				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Alquiler de tarima	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
5.2	Alquiler de sonido	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
5.3	Ritual de Armonizacion	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL: EVENTO DE INAGURACION					*$ 10.000.000,00*

6	PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS - CLAUSURA				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Medallas finalistas	Unidad	300	$ 21.000,00	$ 6.300.000,00
6.2	Trofeos a los finalistas	Unidad	38	$ 150.000,00	$ 5.700.000,00
6.3	Futbol categoría-A	Incentivo	4	$ 1.875.000,00	$ 7.500.000,00
6.4	Futbol de salón-Masculino	Incentivo	4	$ 925.000	$ 3.700.000,00
6.5	Futbol de salón-Infantil	Incentivo	4	$ 750.000	$ 3.000.000,00
6.7	Baloncesto-Femenino	Incentivo	4	$ 900.000	$ 3.600.000,00

6.8	Voleibol-Masculino	Incentivo	4	$ 700.000	$ 2.800.000,00
6.9	Malla menos vencida de las cuatro categorías	Unidad	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
6.10	Goleador de las cuatro categorías	Unidad	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL: PREMIACION DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS INDIGENAS					$ 35.000.000,00

7	*CELEBRACIÓN LOS JUEGOS AUTÓCTONOS RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES*				
7.1	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
7.2	Las ollas encantadas	Incentivo	6	$ 630.000,00	$ 3.780.000,00
7.3	El cuspe	Incentivo	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
7.4	El trompo	Incentivo	3	$ 150.000,00	$ 150.000,00
7.5	Las bolas	Incentivo	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
7.6	Las habas quemadas	Incentivo	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
7.7	La vara encebada	Incentivo	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
7.8	Encostalados	Unidad	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
7.9	Cerdo encebado	Unidad	1	$ 820.000,00	$ 820.000,00
7.9	Carrera de Llantas	Unidad			
SUBTOTAL: CELEBRACIÓN LOS JUEGOS AUTÓCTONOS RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES					$ 7.000.000,00

8	*CARRERA ATLÉTICA EN LA CASA MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES*				
	DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
50 metros	Infantil A (6 a 10 años)	Incentivo	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
	Infantil B (11 a 13 años)		4	$ 100.000,00	$ 400.000,00

	Prejuvenil (14 a 16 años)		4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
	Juvenil (17 a 20 años)		4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
1600 metros (CUATRO VUELTAS AL ESTADIO)	Libre (21 años en adelante)		4	$ 240.000,00	$ 960.000,00
	Medallas y trofeos	unidad	25	$ 137.600,00	$ 3.440.000,00
SUBTOTAL: CARRERA ATLETICA EN LA CASA MAYOR DEL RESGIARDO IDNIGENA DE IPIALES-					$ 6.000.000,00

	CLAUSURA DE OLIMPIADAS INDIGENAS 2025				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.10	Alquiler de la tarima 4*4 más y cubierta	Unidad	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
7.11	Alquiler de sonido aéreo 20000 watts	Unidad	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
7.12	Artista invitado	Unidad	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00
7.13	Publicidad (Afiches)	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL CLAUSURA DE OLIMPIADAS INDÍGENAS 2025					$ 40.000.000,00

	OTROS GASTOS				
	DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
2.9	Alimentación de delegaciones especiales y dentro de los eventos	unidad	300	20.000	6.000.000
SUBTOTAL CLAUSURA DE OLIMPIADAS INDIGENAS 2025					$ 6.000.000,00
NETO SUB TOTAL					273.000.000
IMPREVISTOS (8,5%)					27.000.000
TOTAL					300.000.000

Las demás especificaciones técnicas se encuentran contenidas en los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente convenio.

Cláusula 2. Plazo del convenio. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de septiembre de 2025.**

Cláusula 3. Valor. El valor total del presente convenio es por la suma: **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE MDA/CTE ($330.000.000).** El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.
Donde **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES** realiza un aporte económico por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000)** y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES-ACIZI,** por su parte, su aporte será en especie, en torno a la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, contemplando como rituales, elementos simbólicos para los rituales equipos técnico y personal, equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

Cláusula 4. Forma de pago. El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

	MONTO TOTAL DE LA INVERSION -PRESUPUESTO						
1	SERVICIOS PERSONALES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TIEMPO DE EJECUCION	Unidad	ANTICIPO
1.1	Coordinador general	Unidad	1	3.500.000	4	Mes	10.500.000
1.2	Auxiliares	Unidad	1	2.500.000	4	mes	7.500.000
1.3	Financiero-contador	Unidad	1	3.000.000	4	mes	9.000.000
	SUBTOTAL						27.000.000
2.	GASTOS GENERALES						
2.1	Adecuación de espacios deportivos.	Unidad	1	13.000.000	1	unidad	13.000.000
2.2	Arbitraje para el desarrollo de las olimpiadas.	Unidad	1	45.000.000	1	Unidad	22.500.000
2.3	Dotación de uniformes e implementos deportivos para olimpiadas indígenas.	Unidad	1	75.000.000	1	Unidad	50.000.000

2.4	Evento de Inauguración	Evento	1	10.000.000	1	Unidad	10.000.000
2.9	Alimentacion de delegaciones especiales y dentro de los enventos	Unidad	1	15.000	400		500.000
	SUBTOTAL						96.000.000

Subtotal de anticipo	123.000.000
Impuestos e Imprevistos	27.000.000
Total de anticipo	150.000.000

Cláusula 5. Obligaciones comunes entre las partes: En cumplimiento del presente convenio las entidades se comprometen a:1.-Aportar los recursos necesarios, según las disponibilidades presupuestales expedidas para el efecto y acorde al compromiso asumido. 2.-Aportar los estudios, diseños y presupuestos de acuerdo con el proyecto que cada una de las partes ha estructurado. 3.-Elaborar conjuntamente los cronogramas, determinar la necesidad de adición en tiempo y/o valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc.4.-Establecer los canales que garanticen la comunicación oportuna de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio.5.-Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos que se consideren necesarios.6.-Respetar los principios, políticas, normas, procesos y procedimientos de cada una de las entidades partes del presente convenio.7.-Participar en la conformación y desarrollo de la Unidad Técnica.8.-Informar de manera oportuna a las partes frente a decisiones de índole administrativa, técnica, financiera u operativa que versen sobre el presente convenio.9.-Participar en la proyección, estructuración y consolidación de los instrumentos de planeación y ejecución que se consideren necesarios para la ejecución del presente convenio.10.-Suscribir las respectivas actas de inicio, actas que se generen dentro la ejecución del convenio, así como también las de terminación y liquidación.

Clausula 6. Obligaciones generales de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales -ACIZI:1.-Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas. 2.-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.3.-La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales - ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.4.-Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.5.-Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.6.-Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio. 7.-Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio. 8.-Defender en todas sus actuaciones

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.9.-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;10.-No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.11.-Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo. 12.-Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.13.-Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
Cláusula 7. Obligaciones específicas de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZI: 1.- Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando para ello los recursos aportados por el Municipio de manera exclusiva, dando estricto cumplimiento a los objetivos, especificaciones técnicas y alcances determinados en los estudios previos y la propuesta presentada. 2.-Contar con una cuenta bancaria independiente y exenta de gravámenes con el nombre del convenio para el manejo de los recursos aportados por el Municipio. En el evento de que se causen rendimientos financieros los mismos deberán ser reintegrados a el Municipio a la cuenta que se destine para tal fin.3.-Realizar el aporte en especie y/o gestión de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y según los estudios previos, especificaciones y propuesta técnica, los cuales hacen parte integral del presente convenio.4.-Realizar bajo su responsabilidad y conforme a sus propios manuales y reglamentos internos la planeación, selección y contratación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.5.-Contratar la Logística necesaria para el desarrollo de espacios de conformidad con el cronograma de actividades y alcance del objeto. 6.-Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este convenio.7.-Presentar al supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y/o magnético, los respectivos informes de gestión sobre el desarrollo del objeto del convenio de forma detallada dando veracidad de las acciones ejecutadas con su respectiva relación de gastos o inversiones en las actividades.8.-Ejecutar el aporte del Municipio y el aporte en especie de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales - ACIZI.9.-Atender las indicaciones y recomendaciones hechas por el supervisor.10.-Las demás obligaciones, que de la naturaleza se deriven o impongan las normas Legales.
Cláusula 8. Derechos de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. El Ejecutor tiene derecho a: 1.- Recibir el giro de los recursos por la ejecución del objeto del convenio en los términos pactados en el presente Convenio; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 9. Obligaciones del Municipio de Ipiales: 1.-Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio; 2.-Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo; 3.-Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal; 4.-Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;5.-Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;6.-Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
Cláusula 10. Supervisión. La supervisión del convenio interadministrativo será desarrollada por la **DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474

de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través del secretario de Infraestructura o quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita.
El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.
El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:1.-Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.2.-En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.3.-Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.4.-Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.5.-Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.6.-Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.7.-Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.8.-Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.9.-Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.10.-Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio el Acta de Inicio.11.-Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II y en la página web de la entidad.12.- Las demás establecidas en los estudios previos y en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 11. Responsabilidad. El Ejecutor es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del convenio.

Clausula 12. Cesión. La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. No podrá ceder las obligaciones derivadas del presente convenio.

Cláusula 13. Indemnidad. El Ejecutor se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 14. Cláusula Penal pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del convenio.

Cláusula 15. Cláusulas excepcionales. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 16.- Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2021.RII.01.000005	26/03/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$300.000.000

Cláusula 17. Garantías. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.
b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cláusula 18. Independencia del Ejecutor. El Ejecutor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Ejecutor no es su representante, agente o mandatario. El Ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19.- Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio de interés público, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

Cláusula 20.Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre **la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Cláusula 21. Inexistencia de relación laboral entre la Entidad y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. El Ejecutor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Ejecutor y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Ejecutor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

Cláusula 22. Acuerdo de Confidencialidad. El Ejecutor se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Ejecutor se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del ejecutor no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El ejecutor se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El ejecutor se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el ejecutor dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el ejecutor incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Ejecutor mantiene copia de la Información Confidencial.

Cláusula 23. Cesión. El Ejecutor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cláusula 24. Costos adicionales del convenio interadministrativo. Serán de cargo de **la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI**, los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y demás tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 25. Liquidación. La liquidación realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el ejecutor y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al ejecutor la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 26.- inhabilidades e incompatibilidades: El Representante Legal de la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI** declara bajo la gravedad del juramento no

hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 27. Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Para la suscripción se requiere que el Ejecutor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes a través de la aceptación mediante la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.
Cláusula 28. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el domicilio contractual municipio de Ipiales-Nariño.
Cláusula 29. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.- Estudios y documentos previos; 2.-Resolución de contratación directa; 3.- Documentos del ejecutor que acreditan la idoneidad y experiencia;4.- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato/Convenio No.	027 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES A TRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Nombre JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 **Representante legal de** La Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI NIT. 837000096-3
Valor total del convenio	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.000)
Valor Aporte municipio	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (300.000.000)
Valor aporte ACIZI	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
Adiciones	_____ ($_____)
Valor total	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.000)
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2025.
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato/convenio	06 DE JUNIO DE 2025
Fecha de inicio	06 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Las partes del Contrato hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del presente documento: [lo que corresponda]

1. Informe Final de Ejecucion y supervisión de fecha 30 DE SEPTIEMBRE de 2025
2. Acta de terminación, de fecha 30 DE SEPTIEMBRE de 2025
3. Acta final de fecha 30 DE SEPTIEMBRE de 2025

Que los aspectos financieros del contrato son:

Valor total del convenio	$330.000.000
Valor Aporte Municipio	$300.000.000
Valor Aporte ACIZI	$30.000.000
Anticipo	$150.000.000
Adición	$0
Valor total municipio	$300.000.000
Valor ejecutado	$300.000.000
Amortización anticipo 100%	$150.000.000
Saldo a favor del contratista	$150.000.000
Saldo a favor del municipio	$ 0

Que el Supervisor y/o Interventor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibe a satisfacción.

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio reconoce adeudar al contratista: *($150.000.000), valor que el municipio se compromete a pagar;* una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan la siguiente observación: El contratista presento pre factura REMISION #REM49 del 30 de septiembre de 2025 y factura electrónica #FEC237 del 5 de diciembre de 2025 avalada por el supervisor correspondiente al informe final de fecha 30 de septiembre de 2025.

Para constancia se firma en Ipiales, el 17 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES **Nombre:** DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Cargo: Director del Departamento Administrativo de Contratación	**CONTRATISTA** **Nombre:** Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI R.L. JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR **Nombre:** NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Cargo: Directora Departamento Administrativo de Cultura	**INTERVENTOR** **Nombre:** _____ **R.L.** _____

Revisó: **DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS**
Cargo Director del Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró:Luisa Fernanda Guzmán Torres
Cargo Contratista

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 2025
Cláusula 1. Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS ANCESTRALES COMO EL INTI RAYMI, LA PROMOCIÓN DEL SANO ESPARCIMIENTO CON JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, EL IMPULSO A LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE PRÁCTICAS PROPIAS COMO LA SHAGRA Y EL DÍA DE LA LABRANZA, Y LA FORMACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y TEJEDORAS COMO GUARDIANAS DEL SABER ANCESTRAL Y LAS COSTUMBRES DEL RESGUARDO". Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente convenio.
Cláusula 2. Plazo del convenio. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 16 de diciembre de 2025.**
Cláusula 3. Valor. El valor total del presente convenio es por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATRO PESOS MDA/CTE. ($193.600.004).** El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar. Donde LA ALCALDÍA MUNICIPAL realiza un aporte económico por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($176.000.000);** y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, por su parte, su aporte será en especie en torno al desarrollo y cumplimiento al objetivo principal, contemplando además como aporte, la parte administrativa, financiera y experiencia en el trabajo comunitario indígena, equivalente a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($17.600.004).**
Cláusula 4. Forma de pago. El valor del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos. Las actividades contempladas con el pago del anticipo se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integra del presente proceso.
Cláusula 5. Obligaciones comunes entre las partes: En cumplimiento del presente convenio las entidades se comprometen a:1.-Aportar los recursos necesarios, según las disponibilidades presupuestales expedidas para el efecto y acorde al compromiso asumido. 2.-Aportar los estudios, diseños y presupuestos de acuerdo con el proyecto que cada una de las partes ha estructurado. 3.-Elaborar conjuntamente los cronogramas, determinar la necesidad de adición en tiempo y/o valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc.4.-Establecer los canales que garanticen la comunicación oportuna de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio.5.-Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos que se consideren necesarios.6.-Respetar los principios, políticas, normas, procesos y procedimientos de cada una de las entidades partes del presente convenio.7.-Participar en la conformación y desarrollo de la Unidad Técnica.8.-Informar de manera oportuna a las partes frente a decisiones de índole administrativa, técnica, financiera u operativa que versen sobre el presente convenio.9.-Participar en la proyección, estructuración y consolidación de los instrumentos de planeación y ejecución que se consideren necesarios para la ejecución del presente convenio.10.-Suscribir las respectivas actas de inicio, actas que se generen dentro la ejecución del convenio, así como también las de terminación y liquidación.
Clausula 6. Obligaciones generales de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZI:1.-Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas. 2.-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.3.-La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.4.-Informar oportunamente

cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.5.-Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.6.-Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio. 7.-Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio. 8.-Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.9.-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;10.-No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.11.-Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo. 12.-Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.13.-Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
Cláusula 7. Obligaciones específicas de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales -ACIZI: 1.-Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando para ello los recursos aportados por el Municipio de Ipiales de manera exclusiva, dando estricto cumplimiento a los objetivos, especificaciones técnicas y alcances determinados en los estudios previos y la propuesta presentada.2.-Abrir una Cuenta de Ahorros Especial para el manejo EXCLUSIVO de los recursos del Convenio, a través de la cual se pueda hacer seguimiento al buen uso de los recursos, aportando los soportes necesarios para la verificación del cumplimiento del mismo. 3.-Realizar el aporte en especie y/o gestión de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y según los estudios previos, especificaciones y propuesta técnica, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 4.-Realizar bajo su responsabilidad y conforme a sus propios manuales y reglamentos internos la planeación, selección y contratación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio. 5.-Desarrollar las actividades propias de la gestión para la realización del presente convenio con el seguimiento y acompañamiento permanente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES. 6.-Contratar la logística necesaria para el desarrollo de espacios de conformidad con el cronograma de actividades y alcance del objeto. 7.-Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este convenio.8.-Dar reconocimiento expreso al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES en todos los productos, piezas de comunicación, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este convenio.9.-Utilizar las imágenes oficiales de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES en todos los eventos públicos, jornadas de capacitación, eventos culturales, talleres y/o socialización.10.-Presentar los informes financieros parciales con los soportes respectivos, número de comprobantes de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

efectuados con los recursos objeto del presente convenio deberá ser incluida en el respectivo informe, el cual deberá estar firmado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.11.- Presentar los informes técnicos con los respectivos soportes de las actividades realizadas. 12.- A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente convenio.13.-Ejecutar el aporte del Municipio de Ipiales y el aporte en especie de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. 14.-Atender las indicaciones y recomendaciones hechas por el supervisor. 15.-Las demás obligaciones, que de la naturaleza se deriven o impongan las normas Legales.

Cláusula 8. Derechos de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. El Ejecutor tiene derecho a: 1.- Recibir el giro de los recursos por la ejecución del objeto del convenio en los términos pactados en el presente Convenio; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 9. Obligaciones del Municipio de Ipiales: 1.-Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio; 2.-Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo; 3.-Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal; 4.-Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;5.-Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;6.-Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 10. Supervisión. La supervisión del convenio interadministrativo será desarrollada por la **DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través del secretario de Infraestructura o quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:1.-Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.2.-En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.3.-Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.4.-Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.5.-Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas

por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.6.-Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.7.-Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.8.-Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.9.-Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.10.-Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio el Acta de Inicio.11.-Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II y en la página web de la entidad.12.- Las demás establecidas en los estudios previos y en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 11. Responsabilidad. El Ejecutor es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del convenio.

Clausula 12. Cesión. La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. No podrá ceder las obligaciones derivadas del presente convenio.

Cláusula 13. Indemnidad. El Ejecutor se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 14. Cláusula Penal pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del convenio.

Cláusula 15. Cláusulas excepcionales. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 16.- Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.RIY.01.000007	22/05/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$30.000.000
2025.RIY.01.000005	19/05/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$90.000.000
2025.RIY.01.000004	12/05/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$30.000.000
2025.RIY.01.000008	22/05/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$26.000.000

Cláusula 17. Garantías. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.
b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cláusula 18. Independencia del Ejecutor. El Ejecutor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Ejecutor no es su representante, agente o mandatario. El Ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19.- Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio de interés público, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

Cláusula 20. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula

Cláusula 21. Inexistencia de relación laboral entre la Entidad y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. El Ejecutor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Ejecutor y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Ejecutor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

Cláusula 22. Acuerdo de Confidencialidad. El Ejecutor se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Ejecutor se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del ejecutor no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo

que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El ejecutor se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El ejecutor se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el ejecutor dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el ejecutor incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Ejecutor mantiene copia de la Información Confidencial.

Cláusula 23. Cesión. El Ejecutor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cláusula 24. Costos adicionales del convenio interadministrativo. Serán de cargo de la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI**, los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y demás tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 25. Liquidación. La liquidación realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el ejecutor y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al ejecutor la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 26.- inhabilidades e incompatibilidades: El Representante Legal de la **Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI** declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 27. Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Para la suscripción se requiere que el Ejecutor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes a través de la aceptación mediante la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

Cláusula 28. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el domicilio contractual municipio de Ipiales-Nariño.

Cláusula 29. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.-** Estudios y documentos previos; 2.-Resolución de contratación directa **3.-** Documentos del ejecutor que acreditan la idoneidad y experiencia;4.- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 034 DE 2025

Cláusula 1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Implementación de Actividades e Insumos para el Proceso del Fortalecimiento cultural de la Fiesta del Inti Raymi

DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Banderas Wuipalas	Elaboración de banderas Wuipalas símbolo cultural de la fiesta del Inti Raymi.	Unidad	20	$ 70.000	$ 1.400.000
Ruanas Tradicionales	Elaboración de ruanas tradicionales con diseño para el cabildo	Unidad	15	$ 450.000	$ 6.750.000
Publicidad	Diseño y elaboración de material visual para la celebración de la fiesta del Inti Raymi	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Grupo Musical	Contratación grupo de música local andina para fiesta inti Raymi.	Grupo	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Grupo Musical	Contratación grupo de música regional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Incentivo	Incentivos para la danza tradicional de los san juanes	Grupo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Incentivo	Incentivo para la banda de los San Juanes	Grupo	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Incentivo	Incentivo al profesor de música Andina	Unidad	1	$ 4.450.000	$ 4.450.000
Incentivo	Incentivo a docente de banda tradicional	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000
Equipo de sonido	Contratación de Sonido para la fiesta del Inti Raymi	Equipo	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Tarima	Contratación de tarima para fiesta Inti Raymi	Tarima	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Insumos agropecuarios y culturales	Insumos para la realización de mándala para el ritual de armonización del inti Raymi	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Bebida tradicional	Bedida tradicional para el acompañamiento del ritual de la fiesta ancestral	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Personal humano	Taita experto en temas culturales, preferiblemente con experiencia en el manejo de plantas medicinales del pueblo Pasto.	Taita o mama	1	$ 2.500.000	2.500.000
Almuerzo Tradicional	Comida tradicional para la celebración del inti Raymi. locro, compuesto de choclo, papa, ollocos, habas, carne y bebida tradicional de la chicha.	Almuerzo tradicional	1.400	$ 15.000	$21.000.000
Bebida tradicional	Bebida tradicional a base maíz, chicha	Bebida	1.400	$ 2.000	$ 2.800.000
Refrigerio Tradicional	Refrigerio tradicional para la celebración para la Guardia indígena, grupo de los San Juanes y Corporación del cabildo compuesto de choclo, papa, ollocos, habas, carne y bebida tradicional de la chicha.	Refrigerio	80	$ 12.500	$ 1.000.000
Financiación	Realización de los juegos tradicionales de San juan el juego tradicional de las ollas encantadas	Global	1	$ 1.700.000	1.700.000
Financiación	Realización de los juegos tradicionales de san juan, el juego tradicional de la vara ensebada	Global	1	$ 1.700.000	1.700.000
Incentivos	Incentivo para grupos de danza	Global	1	$ 3.000.000	3.000.000
Financiación	Realización de los juegos tradicionales en el resguardo de San Juan	Global	1	$ 5.000.000	5.000.000
Impuestos	Impuestos- administrativos - Financieros	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Transporte	Transporte para equipo logístico y actividades para el desarrollo de la fiesta	Global		$ 3.000.000	$ 3.000.000
		SUBTOTAL			**109.000.000**

	RECURSO HUMANO				
CARGO	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**	**Tiempo**	**V/R. UNIT**	**V/R. TOTAL**

Coordinador General del Evento	Profesional de las ciencias humanas (antropólogo, sociólogo o psicólogo), preferiblemente con especialización en gerencia de proyectos; el profesional debe pertenecer al pueblo indígena de los Pastos, aspecto que le permite conocer los usos y las costumbres de la comunidad indígena y del resguardo de San Juan.	Mínimo 10 años de experiencia demostrable en el trabajo con comunidades indígenas, y con al menos tres certificaciones de trabajo que certifiquen la experiencia en la coordinación de fiestas ancestrales como el Inti Raymi	Un mes	5.000.000	$ 5.000.000
Profesional Asistente	Profesional Asistente: Profesional de las ciencias sociales o de las ciencias administrativas	Mínimo 2 años de experiencia profesional en el trabajo con comunidades indígenas.	Un Mes	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Facilitador comunitario	Líder Indígena de la comunidad del resguardo de San Juan.	Experiencia de 2 años certificada por el Cabildo de San juan.	Un mes	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		SUBTOTAL			**$11.000.000**

TOTAL PROYECTO	
ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PROYECTO	109.000.000
RECURSO HUMANO	11.000.000
TOTAL, PROYECTO	***120.000.000***

Cláusula 2. Plazo del convenio: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2025

Cláusula 3. Valor: El valor total del presente convenio es por la suma: CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS **MDA/CTE ($132.000.000).** El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

Donde LA ALCALDÍA MUNICIPAL realiza un aporte económico por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000 MDA/CTE); y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, por su parte, su aporte será en especie en torno al desarrollo y cumplimiento al objetivo principal, contemplando además como apoyo a la gestión de recursos, el fortalecimiento logístico, equipos técnicos, equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

1. Implementación de Actividades e Insumos para el Proceso del Fortalecimiento cultural de la Fiesta del Inti Raymi

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad	1	$ 4.00.000	$ 4.000.000
Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Unidad	1	$ 1.500.00	$ 1.500.00

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Global	Global	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Total			**$ 12.000.000**

Cláusula 4. Forma de pago El valor del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO

MONTO TOTAL DE LA INVERSION Y DEL ANTICIPO					
No	**ACTIVIDAD A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR A CONTRATAR**	**VALOR A PAGAR CON EL ANTICIPO**	**CUENTA POR PAGAR**
1	Elaboración de banderas Wuipalas símbolo cultural de la fiesta del Inti Raymi.	20 Banderas Wuipala	1.400.000	1.400.000	0
2	Elaboración de ruanas tradicionales con diseño para el cabildo	15 ruanas tradicionales	6.750.000	3.150.000	3.600.000
3	Diseño y elaboración de material visual para la celebración de la fiesta del Inti Raymi	Diseño y elaboración de publicidad	3.000.000	1.500.000	1.500.000
4	Contratación de grupos de música local andina para fiesta inti raymi.	Grupos de Música Andina local	8.000.000	4.000.000	4.000.000
5	Contratación grupo de música regional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo de Música Andina Regional	7.000.000	3.450.000	3.550.000
6	Incentivos para la danza tradicional de los san juanes	Grupo Tradicional de los Sanjuanes	3.000.000	2.000.000	1.000.000
7	Incentivo para la banda de los San Juanes	banda de los San Juanes	2.000.000	1.000.000	1.000.000
8	Contratación de Sonido para la fiesta del Inti Raymi	Sonido	4.000.000	3.000.000	1.000.000
9	insumos para la realización de mándala para el ritual de armonización del inti Raymi	Insumos agropecuarios y culturales	3.500.000	3.000.000	500.000
10	Bedida tradicional para el acompañamiento del ritual de la fiesta ancestral	Bebida	1.500.000	1.000.000	500.000

11	Comida tradicional para la celebración del inti Raymi. locro, compuesto de choclo, papa, ollocos, habas, carne y bebida tradicional de la chicha.	comida	21.000.000	21.000.000	0
12	Impuestos- administrativos – Financieros	Impuestos	15.000.000	15.000.000	0
	SUBTOTAL				45.000.000

Subtotal de anticipo	45.000.000
Impuestos	15.000.000
Total de anticipo	**$ 60.000.000**

Cláusula 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando para ello los recursos aportados por el Municipio de Ipiales de manera exclusiva, dando estricto cumplimiento a los objetivos, especificaciones técnicas y alcances determinados en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Abrir una Cuenta de Ahorros Especial para el manejo EXCLUSIVO de los recursos del Convenio, a través de la cual se pueda hacer seguimiento al buen uso de los recursos, aportando los soportes necesarios para la verificación del cumplimiento del mismo.
3. Realizar el aporte en especie y/o gestión de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y según los estudios previos, especificaciones y propuesta técnica, los cuales hacen parte integral del presente convenio.
4. Realizar bajo su responsabilidad y conforme a sus propios manuales y reglamentos internos la planeación, selección y contratación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Desarrollar las actividades propias de la gestión para la realización del presente convenio con el seguimiento y acompañamiento permanente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
6. Contratar la logística necesaria para el desarrollo de espacios de conformidad con el cronograma de actividades y alcance del objeto.
7. Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este convenio.
8. Dar reconocimiento expreso al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES en todos los productos, piezas de comunicación, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este convenio.
9. Utilizar las imágenes oficiales de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES en todos los eventos públicos, jornadas de capacitación, eventos culturales, talleres y/o socialización.
10. Presentar los informes financieros parciales con los soportes respectivos, número de comprobantes de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio deberá ser incluida en el respectivo informe, el cual deberá estar firmado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.
11. Presentar los informes técnicos con los respectivos soportes de las actividades realizadas.

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

12. A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente convenio.
13. Ejecutar el aporte del Municipio de Ipiales y el aporte en especie de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI.
14. Atender las indicaciones y recomendaciones hechas por el supervisor.
15. Las demás obligaciones, que de la naturaleza se deriven o impongan las normas Legales

Clausula 6 .OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI

1) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.
2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
3) La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Ipiales según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Ipiales.
10) No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio de Ipiales, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Ipiales, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Ipiales en el momento en que sea requerido por el mismo.
12) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 7. Derechos de la entidad Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZI. El ejecutor tiene derecho a: **1.-** Recibir el giro de los recursos por la ejecución del objeto del convenio en los términos pactados en el presente Convenio; **2.-** Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8. Obligaciones de La Entidad. Este se obliga a:
1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;

3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 9. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.

- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio de Ipiales el Acta de Inicio.
- ✓ Velar por que la liquidación del convenio se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

Cláusula 10. Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

Clausula 11. Cesión. *La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI no podrá ceder* los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Cláusula 12. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 13. Multas. 1.- Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **2.-** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; **3.-** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; **4.-** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; **5.-** Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **6.-** Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; **7.-** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, *sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento* del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del

valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 14. Cláusula Penal. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula 15. Cláusulas Excepcionales. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 16.- Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	IMPUTACIÓN	VALOR IMPUTACIÓN	FECHA
2025.RIS.01.000004	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales	$120.000.000	24 DE ABRIL DE 2025

Cláusula 17 Garantías. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración y tres (03) años más.

d) **correcto funcionamiento de los bienes:** en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más
Cláusula 18. Independencia del Ejecutor. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
Cláusula 19. Inexistencia de Relación Laboral entre la Entidad y la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales –ACIZi. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.
Cláusula 20.- Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio de interés público, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.
Cláusula 21. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES –ACIZI y EL MUNICIPIO DE IPIALES con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula
Cláusula 22. Acuerdo de Confidencialidad. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (fisicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones

establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

Cláusula 23. Liquidación. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 24.- inhabilidades e incompatibilidades: El representante legal de la entidad Asociación de Cabildo Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI. declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 25. Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Cláusula 26. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Municipio de Ipiales.

Cláusula 27. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.-** Estudios y documentos previos; **2.-** Documentos del contratista que acreditan la idoneidad y experiencia; **3.-** Las garantías debidamente aprobadas; **4.-** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyecto: Viviana viveros Ab contratista Dac

ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato/Convenio No.	034 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI Nit. 837000096-3 Representante legal JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA C.C. No. 98.338.054 DE Potosi (N)
Valor total inicial del convenio	CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($132.000.000).
Adición	
Valor aporte del convenio municipio	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000 MDA/CTE)
Valor aporte del convenio ACIZI	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
Forma de pago	El valor del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.
Plazo	
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato/convenio	27 de junio de 2025
Fecha de inicio	27 de junio de 2025
Fecha de terminación	31 de julio de 2025

Las partes del Contrato hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones:

Que constituye parte integrante del presente documento: [lo que corresponda]

1. Informe final de actividades convenio de fecha 31 de julio de 2025
2. Informe final de Ejecución y supervisón de fecha 31 de julio de 2025
3. Acta final de fecha 31 de julio de 2025

Que los aspectos financieros del contrato son:

Valor total del convenio	$132.000.000
Valor Aporte Municipio	$120.000.000
Valor Aporte ACIZI	$ 12.000.000
Anticipo	$60.000.000
Adición	$ 0
Valor total del convenio	$132.000.000
Valor ejecutado	$116.051.500
Amortización anticipo 100%	$60.000.000
Saldo a favor del contratista	$56.051.500
Saldo a favor del municipio	$ 3.948.500

Que el Supervisor y/o Interventor deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato/convenio ha finalizado y el objeto contractual se recibió a satisfacción.

Scanned with CamScanner

Que la terminación del Contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, y por eso el municipio no reconoce adeudar al contratista $56.051.500, valor que el municipio se compromete a pagar; y una vez verificado el pago, las partes se declaran a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia.

Que las partes consignan la siguiente observacione: El contratista presento pre factura REMISION #REM44 y factura electrónica N°#FEC229 avalada por el supervisor correspondiente al pago final, de fecha 31 de julio de 2025

Para constancia se firma en Ipiales, el 25 de noviembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
Nombre: David Villamil Cargo: Director Departamento Administrativo de Contratación	Nombre: Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI R.L. JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
SUPERVISOR	INTERVENTOR
Nombre: Luis Miguel Rosero Montenegro Cargo: Subdirector de Cultura Ciudadana (E)	Nombre: _____ R.L. _____

Revisó: David Villamil
Cargo Director Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró Luisa Fernanda Guzmán Torres
Cargo: Contratista

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 16:46:50
Recibo No. S000332842, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAJcuU2M1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
Nit : 837000096-3
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002617
Fecha de inscripción: 02 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : asociacionacizi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145640782
Teléfono comercial 2 : 7254099
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : asociacionacizi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de julio de 1996 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2018, con el No. 10611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021, con el No. 13028 del Libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL ARTÍCULO N.° 4. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Por Acta No. 003-2023 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 14292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULOS 1.2.1.5.1.8 NUMERAL 4 LITERAL C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto de la asociación de cabildos y autoridades indígenas de la zona de ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios, y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

además la asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación de vías, minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

para el cumplimiento de su objeto la asociación de cabildos indígenas de la zona de ipiales podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones: A) adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. B) fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

para el desarrollo del objeto la asociación de cabildos de la zona de ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras: A) prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-Ipsi-Epsi indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran. B) podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia seip y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación pública gratuita, pertinente contextualizada con enfoque diferencial. C) desarrollará acciones en el sistema de salud propia intercultural de los pueblos indígenas - sispi y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones. D) desarrollará acciones de administración y ejercicio del gobierno propio, la

justicia propia y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en coordinación con el sistema judicial nacional en colombia así como el fortalecimiento de la guardia indígena, e) velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos indígenas. F) promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, económicas solidarias, con identidad atendiendo el posicionamiento estratégico del pueblo de los pastos en la frontera colombo ecuatoriana. G) impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades indígenas para el buen vivir y fortalecimiento organizativo. H) adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la ley 21 de 1991, en el parágrafo del artículo 330 de la c.P. Garantizando la autonomía y el respeto de cada pueblo o cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional. I) adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas y por la ampliación, saneamiento, constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los pueblos indígenas. J) impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o decretos, proyectos y demás en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales. K) velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los recursos naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, autonomía alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas. L) establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales. M) construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la tecnología, sistemas de información y comunicación indígena, tic's promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines. N) asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociados y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas. O) fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional. P) adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en unión temporal, celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. Q) fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. R) podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. S) podrá crear centros de

formación, alfabetización, educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y educación superior, escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres. T) fomentara la realización de prácticas y pasantías académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de educación superior, técnico y/o tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas. U) proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviendo por el buen vivir de estas comunidades. V) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, fundaciones, corporaciones, empresas de servicios públicos, sociedades comerciales, industriales, agroindustriales, entidades científicas, educativas, financieras, de promoción social, juntas de acción comunal en el ámbito social público y privado y del orden local, nacional e internacional. W) celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.x)Realizara construcción de otras obras de ingeniería civil. y)Desarrollará apoyo logístico para la organización de eventos de diferente índole y el servicio de catering para dichos eventos.

PATRIMONIO

$ 959.308.182,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: El representante legal será elegido por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la asociación y de los órganos dependientes de esta.

funciones: Son funciones del representante legal: A. Llevar la representación legal de la asociación. B. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas. C. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para desarrollo del objeto de la asociación. D. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación. E. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la asociación. F. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio. G. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. H. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta. I. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la asociación. J. Las demás propias del cargo que le asigne la junta directiva, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16452 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA	C.C. No. 98.338.054

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	C.C. No. 1.082.105.626
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA	C.C. No. 1.085.944.941
VOCAL 2	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	C.C. No. 1.088.218.034
VOCAL 1	JUAN ALBERTO ROSALES	C.C. No. 5.234.428
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	C.C. No. 5.268.501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA	C.C. No. 59.651.792	234604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13028 del 15 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	14292 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8899 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.405.778.725,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 16:46:50
Recibo No. S000332842, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAJcuU2M1z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.338.054**

FUELPAZ GUAMA

APELLIDOS

JOSE MODESTO ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1979**

CUASPUD (CARLOSAMA)
CUASPUD (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-SEP-1998 POTOSI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2310000-00181403-M-0098338054-20090928 0016631313A 1

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

Las comunidades indígenas de los Municipios de Ipiales, Aldana, Potosí, Córdoba, Contadero, han decidido organizarse para la defensa del patrimonio étnico, cultural y social de la zona de Ipiales, en una Asociación de Cabildos que en adelante se denominara ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES, que se regulara con las normas legales que existen al respecto: Decreto 1088 de 1993, conforme a los usos y costumbres y por los presentes estatutos.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. NATURALEZA Y NOMBRE: La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES, es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; acorde con el decreto 1088 de junio de 1993 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN.
La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá su domicilio en la cabecera municipal de Ipiales. El ámbito de operaciones serán los Municipios de Aldana, Córdoba, Ipiales, Potosí y otros municipios de nivel departamental. La Asociación podrá extender su ámbito de operación a nivel internacional.

La Asociación tendrá duración indefinida y podrá disolverse de acuerdo a lo estabiecido en los presentes Estatutos.

ARTICULO 3. OBJETO El objeto de la Asociación de Cabildos y Autoridades indígenas de la zona de Ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, Bajo nuestros principios estatutarios, y el derecho Mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

Además la Asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, Cultural, Deporte, Político, educativo, de salud, económico, Agropecuario, Ganadero, Ambiental, Saneamiento Básico, Administración y fortalecimiento de la Justicia Propia y jurisdicción especial indígena , de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, adecuacuacion de vías , Minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador

y / o proveedor , asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y Pueblos Indígenas de la región Andina y Colombiana.

Para el cumplimiento de su objeto la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

a) Adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas.
b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Para el desarrollo del objeto la Asociación de Cabildos de la zona de Ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras:

a) Prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-IPSI-EPSI indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran.

b) Podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia SEIP y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación Pública , Gratuita , pertinente contextualizada con enfoque diferencial.

c) Desarrollará acciones en el Sistema de Salud Propia Intercultural de los pueblos indígenas-SISPI y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones.

d) Desarrollará acciones de administración y ejercicio del Gobierno propio, la Justicia propia y la Jurisdicción especial Indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en Coordinación con el Sistema Judicial Nacional en Colombia así como el fortalecimiento de la Guardia Indígena.

e) Velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos Indígenas.

f) Promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, economías solidarias, con identidad atendiendo el pocisionamiento estratégico del Pueblo de los Pastos en la frontera Colombo Ecuatoriana

g) Impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades Indígenas para el Buen Vivir y fortalecimiento organizativo.

h) Adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la Ley 21 de 1991, En el parágrafo del artículo 330 de la C.P.Garantizando la autonomía y el respeto de cada Pueblo o Cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional.

i) Adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y Pueblos Indígenas y por la ampliación, saneamiento, Constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios. considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los Pueblos indígenas.

j) Impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o Decretos, proyectos y demás en los Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y Nacionales.

k) Velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los Recursos Naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, Autonomía Alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas por medio de un trabajo coordinado y concertado con las comunidades Indígenas.

l) Establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de Colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales.

m) Construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la Tecnología, Sistemas de información y comunicación indígena, TIC´s promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines.

n) Asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociaciones y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional Humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas.

o) Fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y de quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional.

p) Adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en Unión Temporal, consorcios y demás, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

q) Fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, Infraestructura, vivienda, producción, Shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, Saneamiento Básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

r) Podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas.

s) Podrá crear centros de Formación, Alfabetización, Educación Inicial, básica, media, Técnica, Tecnológica y Educación Superior, Escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres.

t) Fomentara la realización de prácticas y pasantías Académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de Educación superior, Técnico y/o Tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas.

u) Proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de Frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviiendo por el buen vivir de estas comunidades.

v) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las Asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, Fundaciones, Corporaciones, Empresas de servicios públicos, Sociedades Comerciales, Industriales, Agroindustriales, entidades Científicas, Educativas, Financieras, de promoción social, Juntas de Acción Comunal en el ámbito social público y privado y del orden Local, Nacional e Internacional.

w) Celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.

ARTICULO 5. DETERMINACION DE ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, tendrá en cuenta las normas y reglamentos que rijan sobre la materia. Para las comunidades indígenas se sujetara a las normas vigentes adoptándolas en todo momento a las particularidades especiales de las comunidades indígenas, previa consulta con ellas y con arreglo a la Legislación vigente a nivel nacional e internacional sobre pueblos indígenas.

ARTICULO 6. CAMPOS DE ACCION:

1) Gestión de proyectos: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales asesorará, incentivará y apoyará a las Comunidades Indígenas en las relaciones de proyectos tendientes a mejorar su calidad de vida y salud, en su trámite y en su ejecución, para presentarlos ante el sector privado u oficial a nivel nacional o internacional o los que involucren recursos propios de las comunidades.
2) Administración de recursos: todos los recursos que ingresen a la Asociación, sean nacionales o internacionales, públicos o privados, serán administrados de acuerdo a las normas técnicas y legales que correspondan las comunidades indígenas.
3) Ejecución de recursos: para el cumplimiento del objeto y de las funciones, la Asociación podrá celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado del orden nacional e internacional.
4) Coordinación internacional: así mismo, la Asociación deberá adelantar procesos de coordinación y relaciones internacionales con diferentes entidades públicas o privadas nacionales e internacionales con las diferentes entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales para conseguir el apoyo, asegurar la viabilidad social, económica, cultural o política de las acciones y proyectos que se presenten por los asociados.

5) Apoyo organizativo: la Asociación apoyara los procesos organizativos y de fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades indígenas de la Etnia de los Pastos y en especial de los Cabildos Asociados.

ARTICULO 7. AUTONOMIA: La autonomía de los cabildos no se compromete por el hecho de pertenecer a la Asociación. La Asociación no podrá remplazar a los Cabildos en sus diferentes funciones políticas – administrativas.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. El Cabildo Indígena que desee ser integrante de la Asociación deberá comprobar que está legalmente reconocido por la comunidad y que está registrado en la dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

Deberá presentar la solicitud escrita de la admisión en la Junta Directiva, la cual la llevará a la Asamblea General para que sea esta la que determine su admisión o rechazo.

ARTICULO 9. MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores de la Asociación de Cabildos de: *Ipiales, San Juan, Yaramal*, con asiento en el Municipio de Ipiales; el de *Pastas*, del Municipio de Aldana; el de *Mueses*, del Municipio de Potosí; el de *Males,* del Municipio de Córdoba, *Aldea de Maria* , en el Municipio del Contadero.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: son derechos de los asociados:

a- Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias a través de sus delegados respectivos.
b- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos a los cuales tienen derecho sus delegados.
c- Fiscalizar la gestión de la Asociación.
d- Examinar los libros y los documentos.
e- Solicitar informes al presidente.
f- Presentar proyectos y propuestas a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
g- Retirarse de la Asociación, previo el pago de las obligaciones y la aceptación de la Asamblea General.
h- Lograr beneficios para las comunidades representados a través de los proyectos que la Asociación desarrolle.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados:

a. Conocer los principios, las políticas, y objetivos de la Asociación.
b. Cumplir con los estatutos.
c. Cumplir con el reglamento interno.
d. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias.
e. Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por su comunidad.
f. Rendir informes de las actividades realizadas en sus comunidades.
g. Desempeñar diligentemente los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
h. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
i. Conservar y fomentar el espíritu de mutua cooperación y observar buena conducta y proceder legalmente.
j. Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación y sostenimiento.

ARTICULO 12. SANCIONES: las sanciones que se aplicaran a los asociados o delegados, cuando incurran en fallas que dañen o atenten contra la Asociación o los asociados, serán las siguientes.

1. **Para los asociados**

- Llamado de atención
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- Pérdida definitiva de la calidad de socio

2. **Para los delegados**

- Llamado de atención, con informe al Cabildo respectivo.
- Aplicación de usos y costumbres de las comunidades indígenas
- otras que determinen los órganos de sanción, con base en los presentes estatutos.

ARTICULO 13. ORGANOS DE SANCION: para la sanción de las faltas que cometieron los delegados se tomara la decisión en asamblea general de la Asociación de Cabildos y/o en su Resguardo al cual representan de la misma para que dicte y aplique las sanciones del caso.

ARTICULO 14. CAUSALES DE EXCLUSION: La calidad de asociado se pierde por.

a) Renuncia o retiro voluntario
b) Expulsión, cuya decisión deberá ser tomada por las tres cuartas (3/4) partes de los cabildos asociados, reunidos en Asamblea General.

PARAGRAFO1: La Asociación no se obliga a efectuar la devolución de dineros que se hayan cancelado por concepto de cuotas de afiliación, sostenimiento o

donaciones que en cualquier momento hubiese hecho el asociado que se retira o es expulsado.

PARAGRAFO 2: Será causal de expulsión de un asociado, la no asistencia sin excusa justificada a tres reuniones seguidas ordinarias y dos extraordinarias de ninguno de los delegados y el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el artículo 14 de los presentes estatutos.

El afectado tendrá derecho a interponer recursos de reposición ante la Asamblea General, una vez esté al día con sus obligaciones.

CAPITULO III APORTES Y PATRIMONIO

ARTICULO 15. APORTES: Los aportes de los asociados serán los siguientes:

a) Cuota de afiliación de quinientos mil ($ 500.000) pesos por asociado
b) La cuta de sostenimiento anual por valor de tres millones de pesos ($ 3'000.000.000) por cada cabildo. Dicha cuota deberán ser cancelados en el primer semestre de cada año.
c) Las cuotas extraordinarias que determine la asamblea

PARÁGRAFO 1: las cuotas de afiliación y de sostenimiento para los años siguientes serán reajustadas de acuerdo a las necesidades de la asociación y por disposición de la asamblea general a sugerencia de la junta directiva.

PARÁGRAFO 2: el aumento anual de la cuota de sostenimiento se acordara por los asociados, en la primera reunión de asamblea ordinaria, en cada inicio de año, teniendo en cuenta las necesidades y actividades que la asociación tenga proyectado desarrollar.

ARTÍCULO 16: el patrimonio de la asociación estará constituido por aportes, fondos, rentas, reservas permanentes, donaciones y otros ingresos aceptados para incremento patrimonial.

PARAGRAFO: el patrimonio de la asociación no pertenecerá ni en todo, ni en parte a sus asociados y se destinara a las actividades propias de su naturaleza y de acuerdo con sus objetos. Los aportes de afiliación no serán devueltos en ningún caso a los asociados.

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO 17: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. Serán órganos de dirección y administración:

- La asamblea general.
- La junta directiva
- El representante legal.

ARTÍCULO 18: ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA: serán órganos de vigilancia y control:

- La junta de vigilancia
- Revisoría fiscal.

ARTÍCULO 19: LA ASAMBLEA GENERAL: es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los delegados que hayan nombrado los cabildos Asociados.

ARTÍCULO 20: REPRESENTACION DE LOS CABILDOS ASOCIADOS: los cabildos asociados estarán representados en la asamblea general por el gobernadòr del cabildo, por derecho propio y dos (2) miembros de la comunidad designados por cada cabildo Asociado.

ARTICULO 21: PERIODO DE LOS DELEGADOS. El periodo de los delegados por cada cabildo a la asamblea general será de un (2) año. De igual manera, los gobernadores actuaran en la asamblea, por derecho propio, mientras ocupen el cargo de gobernador en cada cabildo. Los delegados podrán ser removidos o ratificados, de acuerdo a la decisión de cada cabildo y/o comunidad.

ARTICULO 22: DE LAS REUNIONES Y TOMA DE DESICIONES.

a) **Reuniones ordinarias y extraordinarias**: la Asamblea General se reunirá Ordinariamente cada 6 meses así: una en el mes de Agosto y otra en el mes de Febrero del año siguiente. Extraordinariamente por citación de la Junta Directiva, del 50 % de los delegados o el Revisor Fiscal. Para reuniones ordinarias debe existir citación con anterioridad, mínimo de quince (15) días calendario y para extraordinaria siete (7) días calendario además se deberá adjuntar el orden del día fijando lugar; fecha y hora de la reunión.

b) **Definición de Quórum:**

- Quórum deliberatorio. Habrá quórum deliberatorio cuando se reúnan la mitad más uno de los delegados.
- Toma de decisiones: se tomara decisiones por mayoría absoluta o la mitad más uno de los delegados asistentes.
- Quórum calificado: Para la reforma total o parcial de los estatutos, para la aprobación de la disolución o liquidación de la Asociación y para aceptar

como socio a un nuevo Cabildo, se requiere la votación de las tres cuartas (3/4) partes del total de los delegados.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- Nombrar y distribuir los cargos para integrar la Junta Directiva.
- Aprobar o improbar la reforma de estatutos.
- Definir las políticas y programas de la Asociación.
- Examinar, aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva y de cada uno de sus miembros.
- Aprobar el reglamento interno elaborado por la Junta Directiva, el cual se ceñirá en lo general y en lo particular a los asuntos y a las normas legales vigentes.
- Determinar y aprobar la forma de inversión de los recursos de la Asociación.
- Decidir sobre la admisión, sanciones y expulsiones de los miembros de la asociación.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.
- Determinar cambios en el monto de las cuotas de afiliados y de sostenimiento.
- Nombrar Revisor Fiscal y su respectivo suplente.
- Nombrar la Junta de Vigilancia.
- Decidir sobre los cambios que se deben hacer en la Junta Directiva.
- Autorizar la creación de órganos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales ACIZI.
- Interpretar las normas estatutarias y fijar el alcance, mediante pronunciamiento escrito, cuando lo solicite algún Órgano o Asociado.
- Las demas que señale la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 24. DE LA JUNTA DIRECTIVA: Sera elegida por asamblea general de socios para un periodo de dos (2) años. La cual puede ser reelegida total o parcialmente, previa evaluación de su gestión y desempeño.

ARTICULO 25. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales con los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vocales

PARAGRAFO: Cada uno de los miembros principales tendrá un suplente, el cual reemplazara a quien en sus ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO 26. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes, de acuerdo al reglamento interno aprobado. En dicho reglamento se contemplaran los mecanismos y situaciones en las cuales se realizaran reuniones extraordinarias.

ARTICULO 27. DEFINICION DE QUÓRUM: habrá quórum para las reuniones de la Junta Directiva cuando haya presencia de tres (3) miembros de los directivos principales; será válida la presencia del suplente con delegación escrita del principal en ningún caso podrá ser mayor el número de miembros suplentes asistentes al de principales.

ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva:

a- Nombrar al Representante Legal de la Asociación y asignarle el valor de los gastos de representación.
b- Nombrar el personal que sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.
c- Elegir el personal que necesite cada uno de los proyectos para su gestión y ejecución.
d- Aprobar los contratos que se establezcan entre la Asociación y entre las Entidades Publicas y Privadas.
e- Aprobar los diferentes proyectos para ser presentados ante las entidades públicas y privadas o que realice a modo propio la Asociación.
f- Crear los cargos necesarios, definir sus funciones y su remuneración.
g- Llevar actualizada la información sobre cada uno de los Cabildos asociados.
h- Actualizar cada año la lista de socios y sus delegados ante la Autoridad correspondiente, acorde con los cambios en los Cabildos y en la Asociación.
i- Citar a Asambleas ordinarias y extraordinarias a los asociados.
j- Presentar ante la Asamblea General el trabajo y el presupuesto anual de la Asociación.
k- Presentar a la Asamblea General el informe anual de labores y de los estados financieros de cada ejercicio.
l- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y demas actos emanados de la Asamblea General.
m- Presentar a consideración de la Asamblea General la reforma de los Estatutos.
n- Celebrar convenios o contratos con entidades oficiales y privadas para adelantar planes de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el bienestar de los Asociados.
o- Autorizar al Representante Legal la celebración de convenios o contratos cuando la cuantía supere los 50 s.m.l.m.v.

p- Aprobar o improbar el presupuesto anual presentado por el presidente y el tesorero.
q- Sancionar a los delegados de Cabildos cuando incurran en faltas que atenten contra la Asociación.
r- Determinar el funcionamiento operación y reglamentación de los diferentes órganos dependientes de esta Asociación.
s- Elaborar el Reglamento Interno y las funciones de los miembros que no figuren en estos estatutos.
t- Ejercer las funciones que, siendo indispensables para alcanzar el objeto de la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales, no estarán asignadas expresamente a otros órganos de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para garantizar la participación de cada uno de los Cabildos, miembros de la Asociación, la junta directiva estará conformada de la manera más equitativa posible, distribuyendo los cargos entre los cabildos asociados.

PARAGRAFO 2: Las funciones de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva se establecerán en el Reglamento Interno que ésta adopte.

ARTICULO 29. DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante Legal será elegido por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la Asociación y de los órganos dependientes de esta.

ARTICULO 30. FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:
a. Llevar la representación legal de la Asociación.
b. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas.
c. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación.
d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
e. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la Asociación.
f. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio.
g. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
h. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta.
i. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la Asociación.
j. Las demas propias del cargo que le asigne la Junta Directiva, los Estatutos y la Ley.

ARTICULO 31. REQUISITOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Junta Directiva tendrá en cuenta los siguientes criterios en la selección de las hojas de vida de los candidatos:

- Experiencia y conocimiento acreditado en el trabajo relacionado con la gestión, relaciones institucionales, desarrollo de proyectos sociales realizados en las comunidades indígenas.
- Disponibilidad exclusiva para el cargo.
- Que no tenga antecedentes de mala conducta en la comunidad y sea sujeto de procesos penales ante la justicia ordinaria, por hechos ajenos a la causa indígena, ni ante el derecho propio de la comunidad respectiva.
- Buenas relaciones con las diferentes instituciones.
- Haber ejercido algún cargo de la Junta Directiva de la Asociación y/o corporación de su Cabildo.
- Tener capacidad de administración de los recursos económicos, financieros y personales.
- Tener claridad en las políticas organizativas de la Asociación.
- Debe ser indígena respaldado por su Cabildo.
- Que no sea directivo de la Asociación, ni gobernador de Cabildo Indígena en el momento de la selección.
- Que sea miembro de un Cabildo fundador de la Asociación.

ARTICULO 32. El Representante Legal tendrá derecho a devengar únicamente gastos de representación, cuya cuantía la asignara la Junta Directiva de la Asociación.

ARTICULO 33. JUNTA DE VIGILANCIA: La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) personas, nombradas entre los delegados de los Cabildos, para un periodo de dos (2) años. Tendrán a su cargo fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, del Representante Legal, directores y demas trabajadores de los órganos dependientes de la Asociación.

ARTICULO 34. REUNIONES: La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes o cuando estime necesario, tomara sus decisiones por unanimidad y levantara las actas correspondientes de los temas tratados. Podrán sesionar además de la Junta Directiva o de la mitad de los socios.

ARTICULO 35. QUÓRUM: La concurrencia de los dos miembros de la Junta de Vigilancia hará el quórum para deliberar y tomar decisiones, estas serán por unanimidad.

ARTICULO 36. FUNCIONES: Son funciones de la Junta de Vigilancia.

A. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajustan a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios asociativos.

B. Informar a los órganos de la administración sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la asociación y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban adoptarse.
C. Conocer los reclamos que presenten los delegados en relación con la gestión de la Asociación, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
D. Hacer las llamadas de atención a los delegados cuando incumplan con los deberes consagrados en los estatutos y reglamentos.
E. Solicitar la aplicación de sanciones a los delegados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
F. Verificar la lista de los delegados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea.
G. Expedir su propio reglamento interno.

ARTICULO 37. REVISORA FISCAL: La Revisora Fiscal y Contable estará a cargo del Revisor Fiscal con su suplente personal, elegido por la Asamblea General, por un periodo igual al de la Junta Directiva, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente por la Asamblea.

ARTICULO 38. FUNCIONES: Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Dar oportuna cuenta a la Asamblea o Junta Directiva, según, el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y del desarrollo de sus actividades, aportando las pruebas necesarias para que se tomen los correctivos correspondientes.
b) Colaborar con las autoridades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación. Rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación y las Actas de reuniones de Asamblea General y la Junta Directiva, también porque se conserve debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Llevar el control de los bienes de la Asociación y procurar porque se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que ella tenga en custodia.
e) Impartir las instrucciones practicar las inspecciones o solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
f) Efectuar el arqueo de fondos cada vez que lo estime conveniente y verificar la existencia de todos los valores de la asociación.
g) Autorizar con su firma cualquier balance que haga, con su dictamen o informe correspondiente.

h) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General a las que asistirá por derecho propio, con derecho a voz, pero sin voto y en las de Junta Directiva sin derecho a voto, cuando sea citado a ésta.
i) Solicitar al Presidente de la Junta Directiva que convoque a Asamblea General extraordinaria cuando lo considere necesario.
j) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal y su suplente deberán acreditar tarjeta profesional de Contador vigente.

CAPITUVO V. SOLUCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 29. La solución de conflictos entre los asociados se definirá así:

1. Cuando sea entre dos o más Cabildos.

 a. La Junta Directiva llevará a las partes para que se pongan de acuerdo, en primera instancia y actuara como mediadora.
 b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Junta Directiva dictará el fallo ajustado a las normas legales y estatutarias, contra el cual procederá el recurso de reposición y apelación ante la Asamblea General.

2. Cuando sea entre uno o más cabildos y la Junta Directiva

 a. La Asamblea General convocará a las personas para que arreglen el problema amigablemente.
 b. En caso de no lograrse el acuerdo amigable, la Asamblea dictará el fallo correspondiente, contra el cual solo procederá el recurso de reposición.

PARAGRAFO: L a Asociación conocerá y resolverá únicamente los conflictos que tengan relación con las actividades o funciones que ella desarrolla.

CAPITULO VI. LIBROS

ARTICULO 40. La Asociación llevará los siguientes libros:

1. Libros de Actas de Asamblea General
2. Libros de Actas de Junta Directiva
3. Libro de Inventarios
4. Libro de Afiliación
5. Archivo y correspondencia

CAPITULO VII PROCEDENIMIENTOS PARA REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 41. La reforma de estatutos solo será aprobada en la Asamblea General y se requiere del voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de los delegados hábiles presentes en la Asamblea

ARTICULO 42. La Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea General la nueva reforma estatutaria, con la debida exposición de motivos para su aprobación, modificación e aprobación.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 43. DISOLUCION: La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes de los asociados
b) Por fusión con otra Asociación
c) Por decisión judicial
d) Por reducción de los asociados a menos de 2, numero mínimo para su constitución, siempre que esta situación se prolongue a más de seis (6) meses.

PARAGRAFO 1: Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador.

ARTICULO 44. LIQUIDACION: Decretada la disolución de la Asociación, el liquidador nombrado procederá a la liquidación, de acuerdo a los estatutos y a las normas legales vigentes para estos casos.

PARAGRAFO 1: La Asociación podrá liquidarse total o parcialmente de acuerdo a las instituciones que haya constituido la misma.

PARAGRAFO 2: Para la liquidación de instituciones creadas por la Asociación, se liquidara con los Cabildos fundadoras de estas, ya que unos cabildos no son fundadores de las instituciones creadas por la Asociación.

ARTICULO 45. En la liquidación de la Asociación deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación.
b. Salarios y prestaciones sociales, ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
c. Obligaciones fiscales.
d. Créditos hipotecarios y prendarios.
e. Obligaciones con terceros.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 46. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán, primero conforme a los usos y costumbres de las comunidades y en último caso se reunirá para su solución a las disposiciones legales para el efecto estén vigentes.

ARTICULO 47. INASISTENCIA: La no asistencia sin causa justificada de los miembros, a la hora citada a reuniones ordinarias y extraordinarias, será castigada de acuerdo a los usos y costumbres del Resguardo en que se realice la Asamblea.

PARAGRAFO: Para el inicio de las reuniones ordinarias y extraordinarias se dará un tiempo de espera máximo de treinta (30) minutos, después de la hora señalada.

La reforma de los presentes Estatutos fue aprobada en Asamblea General ordinaria realizada en el Resguardo Indígena de Ipiales, el día diez (10) de Julio del año dos mil quince (2.015).

LUIS FELIPE CHACON
Presidente de Asamblea

RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
GOBERNADOR

JOSE MODESTO FUELPAZ
Secretario de Asamblea

ACTA DE POSESION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI

En el municipio de Ipiales, al primer (01) día del mes de Febrero de 2026, siendo las tres (3:00 PM) de la tarde en las instalaciones de la Asociación de Cabildos ACIZI, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, con el fin de dar posesión del Cargo de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, al Taita, **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí, cargo para el cual fue elegido en asamblea ordinaria del día 30 de Enero de 2026 para el periodo de dos (2) años que inicia el primero (01) de febrero de 2026 y termina el primero (01) de Febrero de 2028.

Para tal efecto el señor presidente de la Junta Directiva procede a tomar juramento de rigor, ante el cual el posesionado juro cumplir con la ley ordinaria, los Usos y Costumbres de los Resguardos asociados y los deberes del cargo que le exige.

En constancia de los anteriores se firma el acta en la fecha y hora indicada por los que en ella intervinieron.

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR
Presidente

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Vicepresidente

JUAN ALBERTO ROSALES
Vocal 1

RICHARD ALDEMAR BENAVIDES
Vocal 2

CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
Secretario

POSESIONADO

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
C.C. 98.338.054 expedida en Potosí - Nariño

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297379209

PIB
15:23:55

Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98338054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297379444

PIB
15:25:34

Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8370000963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:07:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98338054
Código de Verificación	98338054260603150740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 15:12:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8370000963
Código de Verificación	8370000963260603151248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:33 PM horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98338054**

Apellidos y Nombres: **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 03:31:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98338054** y Nombre: **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141448556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98338054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 05:35 PM

Código Verificación: **745UXFTN86**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098227223

(415)7707212489984(8020) 000014109822722 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 8 3 3 8 0 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	98338054	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Potosí 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Potosí 5 6 0

41. Dirección principal
RESGUARDO INDIGENA DE MUESES

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	3 0 0 6 0 6 9 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 9 0	2 0 2 2 1 0 1 2	8 2 1 1	2 0 2 1 0 3 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
Obligado a cumplir deberes formales a
No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-06 / 04:49:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 08:24:49AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	6 0 2 7 2 5 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	8 8 9 9	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 6 61. Fecha 2026-02-19 / 12:10:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS BOLAÑOS VANESSA ESTEFANIA
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 02-06-2026 04:48:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Nº	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 8 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PITACUAR	ANDRADE	SIGIFREDO	MARCELINO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 9 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHALACA	POJOTA	YERMAN	EDISON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 6 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSALES		JUAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 1 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENAVIDES	CHASPUENGAL	RICHARD	ALDEMAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2		2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 0 4 9 0 3	2	3 2 4 8 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	YAMA	AMANDA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE - ASOCCABILDOSINDIGENASPROYECTOSACIZI** identificada con el número de documento **8370000963** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 14 de febrero de 2019 con la Cuenta Corriente 035-879329 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **03 de junio de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2003**

ALCALDÍA MUNICIPAL D Ipiales

VALIDO HASTA: **Sabado , 4 de julio de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Cédula de ciudadanía o **NIT 837000096**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Viernes, 05 de junio de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410013602

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
05/06/2026	05/06/2026	30/06/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
837000096	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES-ACIZI	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	C 9 7 18	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$ 0	18,000.00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	9,000.00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	4,400.00	$ 4.400

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
05 JUN 2026
RECIBIDO CON PAGO

8150[illegible]98117518(8020)26010410013602(3900)000000003140056)20260630

MUNICIPIO DE IPIALES

FONDOS COMUNES (835-0017-2)

EFECTIVO(1): $1,400.00

VALOR TOTAL : $1,400.00

TOTAL A PAGAR: **$ 31.400**

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-42	Página: 1 de 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Procedimiento: FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES		

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR-Directora Departamento Administrativo de Cultura, encargado de verificar las competencias laborales de la Alcaldia Municipal de Ipiales en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
Jose Modesto Esteban Fuelpaz Guama Cédula 98.338.054	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, el 22 de junio de 2026.

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
Directora Departamento Administrativo de Cultura.

Elaboró: Nayibe Catherine Guerrero Tobar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Ipiales, 22 de junio de 2026

Doctor
DAVID VILLAMIL
Director Departamento Administrativo de Contratación
Ipiales-Nariño

Asunto: Datos para supervisión

Cordial saludo de paz

Por medio de la presente me permito enviar datos para realizar supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, USOS Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CHAKANA Y EL INTI RAYMI Y LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS TRADICIONALES, FOMENTANDO LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES ANCESTRALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PERVIVENCIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA."* contratista Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI con número de Nit. 837.000.096-3, representante legal Jose Modesto Esteban Fuelpaz Guama, identificado con número de cédula 98.338.054 de Potosi.

SUPERVISOR: NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1085918660 EXPEDIDA EN IPIALES
CARGO: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA

Atentamente

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
Directora Departamento Administrativo de Cultura.

Elaboró: Nayibe Catherine Guerrero Tobar

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR-Directora Departamento Administrativo de Cultura, encargado de verificar las competencias laborales de la Alcaldia Municipal de Ipiales en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **lo siguiente:**

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
Jose Modesto Esteban Fuelpaz Guama Cédula 98.338.054	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, el 22 de junio de 2026.

NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR
Directora Departamento Administrativo de Cultura.

Elaboró: Nayibe Catherine Guerrero Tobar